



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

7712 Resolución R-629/21, de 23 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su Presupuesto de 2022 y sus normas de ejecución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 36230

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

7713 Corrección de errores de la Resolución de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020). 36480

7714 Corrección de errores de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020). 36481

7715 Corrección de errores de la Resolución de fecha 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020). 36482

7716 Corrección de errores de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las Categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020). 36483

7717 Corrección de errores de la Resolución de fecha 22 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el Nivel I de la promoción Profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las Categorías Sanitarias y no Sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020). 36484

BORM

BORM**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 7718 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a don Salvador Martínez Fernández personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no especialista, opción Enfermería por el turno de promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del servicio murciano de salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 36485
- 7719 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Sección de Ginecología en el Hospital General Universitario Reina Sofía de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia Este), que fue convocada por la Resolución de 24 de marzo de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 74, de 31 de marzo). 36487

3. Otras disposiciones**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

- 7720 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.S.M.T. 20 KV para acometida a C.T. "Acequia Alquibla", Patiño – Murcia" en el término municipal de Murcia. 36490

Consejería de Salud

- 7721 Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan. 36495

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 7722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad a la prórroga del encargo al medio propio personificado la empresa pública de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del servicio de limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca". 36505

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 7723 Corrección de error en el anuncio de la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación planta solar fotovoltaica, denominada "La Tercia 30 MW" de 30 mwp, línea subterráneas de media tensión 30 kv y subestación transformadora 30/132 kv. (Expte. EIA20200042), publicado con el número 7606. 36508

IV. Administración Local

Águilas

7724 Aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2022. 36509

Albudeite

7725 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal y reguladora de los animales potencialmente peligrosos. 36510

Alcantarilla

7726 Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la relación de puestos de trabajo y sus condiciones. 36511

7727 Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla. 36523

Alguazas

7728 Solicitud de autorización excepcional por interés público para la para la instalación de una planta fotovoltaica para conexión a red de 0,99 MWP con seguidores solares. 36532

Campos del Río

7729 Aprobación del padrón de agua potable cuarto bimestre 2021. 36533

Fuente Álamo de Murcia

7730 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el día 14 de diciembre de 2021, se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de dos plazas de Peón, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 36534

7731 Aprobación inicial de un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. 36545

Jumilla

7732 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria. Transferencia de crédito n.º 12/2021. 36546

La Unión

7733 Anuncio de exposición pública de solicitud de licencia de actividad para gimnasio. 36547

Las Torres de Cotillas

7734 Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. 36548

Lorquí

7735 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la 3.ª modificación del Plan Parcial Industrial El Saladar II de Lorquí. 36550

7736 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la 3.ª modificación del Plan Parcial Industrial El Saladar II. 36551

7737 Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorquí. 36552

Los Alcázares

7738 Aprobación inicial de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales. 36554

7739 Expediente de modificación de créditos n.º 19/2021, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2021. 36555

Murcia

7740 Aprobación del padrón de la tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados en Murcia y Pedanías, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021. 36556

7741 Aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021. 36558

**BORM****Murcia**

- 7742 Aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo. 36560
- 7743 Aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento de la vía pública con quioscos en Murcia y Pedanías correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021. 36562
- 7744 Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V del P.P. CR-5 de Murcia (Gestión-compensación: 026GC06). 36564

Torre Pacheco

- 7745 Organización y funcionamiento de sustitución del Alcalde-Presidente. 36565

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva**

- 7746 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 36566



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

7712 Resolución R-629/21, de 23 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su Presupuesto de 2022 y sus normas de ejecución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Presupuesto 2022 de la Universidad Politécnica de Cartagena y de sus normas de ejecución, aprobados por el Consejo Social el 22 de diciembre de 2021.

Cartagena, a 23 de diciembre de 2021.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

De acuerdo con el artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deben aprobarán un límite de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, y hacer referencia expresa, en sus presupuestos y sus liquidaciones, al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera cada administración pública debe incluir la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

1. Capacidad/necesidad de financiación y cumplimiento del equilibrio financiero

En tanto la capacidad o necesidad de financiación debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	63.022.406,64
Gastos no Financieros	- 67.662.957,71
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-4.640.551,07
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC en recursos:	
Tasas y precios públicos	-15.308,36
- Ajustes SEC en empleos:	
Gastos financieros devengados	273,44
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	-92.269,77
Total ajustes Contabilidad Nacional	-107.304,69
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-4.747.855,76

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -4.640.551,07 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima necesario realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC en recursos:

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.
- *Ingresos financieros devengados:* se corresponden con la estimación de la diferencia entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

Ajustes SEC en empleos:

- *Gastos financieros devengados:* se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.
- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto:* se realiza un ajuste positivo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2021 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2020.

De acuerdo con ello, la Universidad Politécnica refleja en 2022 una necesidad de financiación de 4.747.855,76 euros. Tal situación tiene su causa en el capítulo VI de inversiones por 9.937.709,01 euros, cuya naturaleza no implica una consolidación estructural de gasto en estas partidas para ejercicios futuros. Del mismo modo, y de conformidad con el Artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que presenta la más ajustada determinación jurídica del concepto de equilibrio financiero para las administraciones públicas en el ámbito de la aplicación de la mencionada ley, puede afirmarse que la Universidad cumple tal equilibrio en tanto que el puntual desequilibrio presupuestario no requiere la dotación de recursos de forma no prevista por parte de las administraciones de las que depende, sino que se financia a través de su propio Remanente de Tesorería No Afectado, el cual ascendía en 2020 (últimas Cuentas Anuales aprobadas) a 8.101.085,93 euros.

2. Principio de sostenibilidad financiera.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, la universidad estima que será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda, conforme a lo establecido en la mencionada ley y en la normativa europea, en tanto que la Comunidad Autónoma ha manifestado su intención de consolidar en 2022 al menos las cantidades finalmente reconocidas en su presupuesto para 2021 y no prevé ingresos financieros que incrementen su endeudamiento, y habida cuenta de que la universidad cumple los plazos de pago a proveedores de acuerdo a la normativa sobre control de deuda comercial del sector público, y no realiza operaciones relevantes sujetas al principio de prudencia financiera.

**RESUMEN INGRESOS/GASTOS**

INGRESOS	2021	2022	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.492.502,59	9.925.150,63	32,47%	14,59%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.486.685,24	46.386.303,81	6,67%	68,18%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	59.612,66	130.427,05	118,79%	0,19%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	1.206,61	100,00%	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.109.824,19	6.579.318,54	60,09%	9,67%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.666.479,38	5.017.561,08	-34,55%	7,37%
TOTAL GENERAL	62.815.104,06	68.039.967,72	8,32%	100,00%

GASTOS	2021	2022	VAR	%
1 GASTOS DE PERSONAL	45.788.271,37	47.391.843,56	3,50%	69,65%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.332.616,77	10.122.717,72	-2,03%	14,88%
3 GASTOS FINANCIEROS	108.321,52	18.107,42	-83,28%	0,03%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.250,00	192.580,00	446,33%	0,28%
6 INVERSIONES REALES	6.103.138,84	9.937.709,01	62,83%	14,61%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,06%
9 PASIVOS FINANCIEROS	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,50%
TOTAL GENERAL	62.815.104,06	68.039.967,72	8,32%	100,00%

EVOLUCIÓN INGRESOS/GASTOS 2019 - 2022

INGRESOS	2019	2020	2021	2022
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.198.942,50	10.004.380,78	7.492.502,59	9.925.150,63
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.946.655,49	43.763.373,22	43.486.685,24	46.386.303,81
5 INGRESOS PATRIMONIALES	139.524,16	134.348,93	59.612,66	130.427,05
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	1.206,61
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.408.546,54	3.907.417,18	4.109.824,19	6.579.318,54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	607.995,79	6.090.566,29	7.666.479,38	5.017.561,08
TOTAL GENERAL	59.301.664,48	63.900.086,40	62.815.104,06	68.039.967,72

GASTOS	2019	2020	2021	2022
1 GASTOS DE PERSONAL	42.096.645,76	45.371.124,69	45.788.271,37	47.391.843,56
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.783.446,62	10.990.046,64	10.332.616,77	10.122.717,72
3 GASTOS FINANCIEROS	85.714,37	84.200,97	108.321,52	18.107,42
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.382,00	245.797,92	35.250,00	192.580,00
6 INVERSIONES REALES	6.607.479,94	6.677.927,63	6.103.138,84	9.937.709,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	510.995,79	490.988,55	407.505,56	337.010,01
TOTAL GENERAL	59.301.664,48	63.900.086,40	62.815.104,06	68.039.967,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	472,64	193,64	-59,03%	0,00%
303 TASAS ACADÉMICAS	260.106,52	359.357,75	38,16%	0,53%
307 TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	6.152,40	13.611,05	121,23%	0,02%
TOTAL 30 TASAS	266.731,56	373.162,44	39,90%	0,55%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL	5.286.424,50	6.253.827,08	18,30%	9,19%
312 ENSEÑANZA NO REGLADA O PROPIA	499.013,90	778.896,97	56,09%	1,14%
313 EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	47.484,90	80.706,42	69,96%	0,12%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	39.080,79	58.621,18	50,00%	0,09%
316 PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT	31.793,90	63.587,80	100,00%	0,09%
TOTAL 31 PRECIOS PÚBLICOS	5.903.797,99	7.235.639,45	22,56%	10,63%
322 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT	140.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
325 INGRESOS POR SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN	1.129.259,11	2.259.113,21	100,05%	3,32%
326 INGRESOS DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	88,62	562,95	535,24%	0,00%
329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.036,67	6.021,90	49,18%	0,01%
TOTAL 32 OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS	1.273.384,40	2.265.698,06	77,93%	3,33%
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	289,12	1.118,76	286,95%	0,00%
331 VENTA DE FOTOCOPIAS	942,29	3.361,55	256,74%	0,00%
TOTAL 33 VENTA DE BIENES	1.231,41	4.480,31	263,84%	0,01%
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	25.864,56	23.903,68	-7,58%	0,04%
TOTAL 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	25.864,56	23.903,68	-7,58%	0,04%
399 INGRESOS DIVERSOS	21.492,67	22.266,69	3,60%	0,03%
TOTAL 39 OTROS INGRESOS	21.492,67	22.266,69	3,60%	0,03%
TOTAL 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.492.502,59	9.925.150,63	32,47%	14,59%
400 DE MINISTERIOS	0,00	105.800,00	100,00%	0,16%
TOTAL 40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0,00	105.800,00	100,00%	0,16%
410 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE	43.479.685,24	46.273.503,81	6,43%	68,01%
TOTAL 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	43.479.685,24	46.273.503,81	6,43%	68,01%
441 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	7.000,00	7.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 44 DEL SECTOR PRIVADO	7.000,00	7.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.486.685,24	46.386.303,81	6,67%	68,18%
507 DE EMPRESAS PRIVADAS	15.395,69	13.384,24	-13,07%	0,02%
TOTAL 50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	15.395,69	13.384,24	-13,07%	0,02%
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	2.462,68	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	2.462,68	0,00	-100,00%	0,00%
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	9.443,45	39.728,10	320,69%	0,06%
TOTAL 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	9.443,45	39.728,10	320,69%	0,06%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	9.319,91	43.194,92	363,47%	0,06%
551 LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL	10.000,00	20.000,00	100,00%	0,03%
TOTAL 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS E	19.319,91	63.194,92	227,10%	0,09%
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS	12.990,93	14.119,79	8,69%	0,02%
TOTAL 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	12.990,93	14.119,79	8,69%	0,02%

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	59.612,66	130.427,05	118,79%	0,19%
611 ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	0,00	1.206,61	100,00%	0,00%
TOTAL 61 ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	1.206,61	100,00%	0,00%
TOTAL 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	1.206,61	100,00%	0,00%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.441.779,64	1.962.155,43	36,09%	2,88%
TOTAL 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.441.779,64	1.962.155,43	36,09%	2,88%
710 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE	1.997.609,10	2.947.562,00	47,55%	4,33%
715 OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	14.034,90	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.011.644,00	2.947.562,00	46,53%	4,33%
720 DE AYUNTAMIENTOS	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
TOTAL 72 DE CORPORACIONES LOCALES	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
741 DE EMPRESAS PRIVADAS	399.471,02	848.304,06	112,36%	1,25%
TOTAL 74 DEL SECTOR PRIVADO	399.471,02	848.304,06	112,36%	1,25%
790 DE LA UNIÓN EUROPEA	256.929,53	809.297,05	214,99%	1,19%
TOTAL 79 DEL EXTERIOR	256.929,53	809.297,05	214,99%	1,19%
TOTAL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.109.824,19	6.579.318,54	60,09%	9,67%
830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,06%
TOTAL 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL €	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,06%
841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
870 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	2.000.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
871 REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO	5.525.806,85	4.977.561,08	-9,92%	7,32%
TOTAL 87 REMANENTE DE TESORERÍA	7.525.806,85	4.977.561,08	-33,86%	7,32%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.666.479,38	5.017.561,08	-34,55%	7,37%
TOTAL GENERAL	62.815.104,06	68.039.967,72	8,32%	100,00%



PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ORGÁNICA		2022	%
300101	GERENCIA	52.226.747,46	76,76%
3001015477	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	7.000,00	0,01%
3003085635	NUEVO EDIFICIO ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	1.940.485,00	2,85%
300416	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	3.247,21	0,00%
3004160180	CURSOS DE VERANO	32.690,28	0,05%
3004161381	UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS	44.768,93	0,07%
300417	PROMOCIÓN DEPORTIVA	58.621,18	0,09%
300514	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	63.587,80	0,09%
300518	ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	2.278.518,17	3,35%
3005185102	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	1.270.848,07	1,87%
3005186531	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE	809.297,05	1,19%
3005186771	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA	176.466,00	0,26%
300521	APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	12.595,04	0,02%
3005215192	AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	691.307,36	1,02%
300868	CÁTEDRAS EMPRESA	848.304,06	1,25%
300904	SERVICIO DE IDIOMAS	808,74	0,00%
300906	TÍTULOS PROPIOS	778.088,23	1,14%
300919	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	105.800,00	0,16%
300955	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	6.685.743,88	9,83%
301313	SERVICIO CRAI BIBLIOTECA	5.043,26	0,01%
TOTAL GENERAL		68.039.967,72	100,00 %



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	596.298,36	636.445,60	6,73%	0,94%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	596.298,36	636.445,60	6,73%	0,94%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	17.840.160,59	19.019.574,41	6,61%	27,95%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.549.712,05	5.216.385,63	-6,01%	7,67%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	23.389.872,64	24.235.960,04	3,62%	35,62%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	13.252.654,06	13.736.304,01	3,65%	20,19%
135 RETRIBUCIONES PAS LABORAL	182.761,21	205.209,33	12,28%	0,30%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	13.435.415,27	13.941.513,34	3,77%	20,49%
150 PRODUCTIVIDAD	1.933.341,48	1.921.040,46	-0,64%	2,82%
151 GRATIFICACIONES	37.000,00	51.000,00	37,84%	0,07%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.970.341,48	1.972.040,46	0,09%	2,90%
160 CUOTAS SOCIALES	6.151.993,62	6.361.184,12	3,40%	9,35%
161 AYUDAS SOCIALES	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,29%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	44.350,00	44.700,00	0,79%	0,07%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO C	6.396.343,62	6.605.884,12	3,28%	9,71%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	45.788.271,37	47.391.843,56	3,50%	69,65%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.100,00	3.150,00	50,00%	0,00%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.400,00	3.500,00	45,83%	0,01%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA SC	860.612,09	1.068.914,94	24,20%	1,57%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
209 CÁNONES	708.836,00	692.000,00	-2,38%	1,02%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.573.948,09	1.771.064,94	12,52%	2,60%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.992,00	7.300,00	46,23%	0,01%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	785.411,56	929.389,10	18,33%	1,37%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	119.483,98	147.219,65	23,21%	0,22%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.490,00	1.002,00	-71,29%	0,00%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	4.000,00	7.100,00	77,50%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	186.631,64	214.477,46	14,92%	0,32%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	142.271,98	92.454,12	-35,02%	0,14%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.246.281,16	1.400.942,33	12,41%	2,06%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	225.250,25	223.965,00	-0,57%	0,33%
221 SUMINISTROS	1.643.533,11	1.596.512,00	-2,86%	2,35%
222 COMUNICACIONES	109.340,77	90.012,47	-17,68%	0,13%
223 TRANSPORTES	63.320,28	72.350,00	14,26%	0,11%
224 PRIMAS DE SEGUROS	58.942,50	35.450,00	-39,86%	0,05%
225 TRIBUTOS	25.700,00	18.800,00	-26,85%	0,03%
226 GASTOS DIVERSOS	2.647.523,92	2.265.491,20	-14,43%	3,33%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.619.784,95	2.517.361,14	-3,91%	3,70%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.393.395,78	6.819.941,81	-7,76%	10,02%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	39.950,00	50.468,00	26,33%	0,07%
231 LOCOMOCIÓN	33.950,00	44.200,64	30,19%	0,06%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	42.091,74	25.200,00	-40,13%	0,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	115.991,74	119.868,64	3,34%	0,18%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	3.000,00	10.900,00	263,33%	0,02%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3.000,00	10.900,00	263,33%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.332.616,77	10.122.717,72	-2,03%	14,88%
310 INTERESES	7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	12.000,00	100,00%	0,02%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	12.000,00	-88,08%	0,02%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	108.321,52	18.107,42	-83,28%	0,03%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	18.750,00	148.580,00	692,43%	0,22%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	16.500,00	26.500,00	60,61%	0,04%
489 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	17.500,00	100,00%	0,03%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.250,00	192.580,00	446,33%	0,28%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.250,00	192.580,00	446,33%	0,28%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	82.646,89	26.500,00	-67,94%	0,04%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	46.622,00	17.300,00	-62,89%	0,03%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	71.173,72	112.234,78	57,69%	0,16%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	51.976,54	79.020,00	52,03%	0,12%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	8.000,00	11.200,00	40,00%	0,02%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPE	284.919,15	246.254,78	-13,57%	0,36%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.242.983,47	2.347.992,43	88,90%	3,45%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	384.451,11	540.976,90	40,71%	0,80%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.900,00	100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	516.654,70	223.002,22	-56,84%	0,33%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMEN	2.144.089,28	3.113.871,55	45,23%	4,58%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1.161.962,73	2.460.920,66	111,79%	3,62%
641 LICENCIAS DE PATENTES	8.500,00	17.000,00	100,00%	0,02%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	1.543.797,44	2.143.148,58	38,82%	3,15%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	959.870,24	1.919.740,44	100,00%	2,82%
647 APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	36.773,00	100,00%	0,05%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	3.674.130,41	6.577.582,68	79,02%	9,67%



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.103.138,84	9.937.709,01	62,83%	14,61%
830 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,06%
TOTAL 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,06%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,06%
911 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SE	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,50%
TOTAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,50%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,50%
TOTAL GENERAL	62.815.104,06	68.039.967,72	8,32%	100,00%



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2021	2022	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	2.350.664,58	1.872.749,18	-20,33%	2,75%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	55.493.550,11	58.351.650,46	5,15%	85,76%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	46.935,12	38.592,40	-17,78%	0,06%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	4.923.954,25	7.776.975,68	57,94%	11,43%
TOTAL GENERAL	62.815.104,06	68.039.967,72	8,32%	100,00%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	37.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	37.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	37.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA SC	0,00	1.500,00	100,00%	0,08%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	2.500,00	100,00%	0,13%
209 CÁNONES	5.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.400,00	4.000,00	-25,93%	0,21%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	12.000,00	17.450,00	45,42%	0,93%
221 SUMINISTROS	11.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	0,00	1.000,00	100,00%	0,05%
224 PRIMAS DE SEGUROS	2.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.850.602,31	1.454.339,18	-21,41%	77,66%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	313.189,74	245.400,00	-21,64%	13,10%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.189.092,05	1.718.189,18	-21,51%	91,75%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	3.400,00	70,00%	0,18%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	3.400,00	126,67%	0,18%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00	1.500,00	-50,00%	0,08%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500,00	8.300,00	27,69%	0,44%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	0,00	2.000,00	100,00%	0,11%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,00	2.000,00	100,00%	0,11%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.200.992,05	1.732.489,18	-21,29%	92,51%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	12.000,00	130.260,00	985,50%	6,96%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	10.000,00	100,00%	0,53%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.000,00	140.260,00	1068,83%	7,49%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	140.260,00	1068,83%	7,49%
TOTAL GENERAL	2.350.664,58	1.872.749,18	-20,33%	100,00%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	596.298,36	636.445,60	6,73%	1,09%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	596.298,36	636.445,60	6,73%	1,09%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	17.840.160,59	19.019.574,41	6,61%	32,59%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.549.712,05	5.216.385,63	-6,01%	8,94%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	23.389.872,64	24.235.960,04	3,62%	41,53%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	13.252.654,06	13.736.304,01	3,65%	23,54%
135 RETRIBUCIONES PAS LABORAL	182.761,21	205.209,33	12,28%	0,35%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	13.435.415,27	13.941.513,34	3,77%	23,89%
150 PRODUCTIVIDAD	1.933.341,48	1.921.040,46	-0,64%	3,29%
151 GRATIFICACIONES	0,00	50.000,00	100,00%	0,09%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.933.341,48	1.971.040,46	1,95%	3,38%
160 CUOTAS SOCIALES	6.151.993,62	6.361.184,12	3,40%	10,90%
161 AYUDAS SOCIALES	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,34%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	30.750,00	41.900,00	36,26%	0,07%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO C	6.382.743,62	6.603.084,12	3,45%	11,32%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	45.737.671,37	47.388.043,56	3,61%	81,21%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	400,00	750,00	87,50%	0,00%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA SC	805.447,09	1.007.127,94	25,04%	1,73%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	805.847,09	1.009.377,94	25,26%	1,73%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	781.445,56	924.889,10	18,36%	1,59%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	62.263,64	19.219,65	-69,13%	0,03%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00	600,00	-80,65%	0,00%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	4.000,00	6.500,00	62,50%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	177.631,64	203.477,46	14,55%	0,35%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	142.271,98	92.454,12	-35,02%	0,16%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.170.712,82	1.249.140,33	6,70%	2,14%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	202.050,25	197.015,00	-2,49%	0,34%
221 SUMINISTROS	1.508.833,11	1.531.712,00	1,52%	2,62%
222 COMUNICACIONES	108.340,77	90.012,47	-16,92%	0,15%
223 TRANSPORTES	61.720,28	70.050,00	13,50%	0,12%
224 PRIMAS DE SEGUROS	56.222,50	34.950,00	-37,84%	0,06%
225 TRIBUTOS	25.700,00	18.600,00	-27,63%	0,03%
226 GASTOS DIVERSOS	634.726,49	697.949,62	9,96%	1,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.304.895,21	2.270.561,14	-1,49%	3,89%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.902.488,61	4.910.850,23	0,17%	8,42%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	34.900,00	33.950,00	-2,72%	0,06%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
231 LOCOMOCIÓN	28.900,00	32.491,64	12,43%	0,06%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	33.191,74	12.100,00	-63,55%	0,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	96.991,74	78.541,64	-19,02%	0,13%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	500,00	6.400,00	1180,00%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	500,00	6.400,00	1180,00%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.976.540,26	7.254.310,14	3,98%	12,43%
310 INTERESES	7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	3.500,00	100,00%	0,01%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	16.500,00	16.500,00	0,00%	0,03%
489 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	17.500,00	100,00%	0,03%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.500,00	37.500,00	127,27%	0,06%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.500,00	37.500,00	127,27%	0,06%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.793,39	26.500,00	-46,78%	0,05%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	46.622,00	17.300,00	-62,89%	0,03%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	71.173,72	110.734,78	55,58%	0,19%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	4.476,54	5.300,00	18,40%	0,01%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	8.000,00	11.200,00	40,00%	0,02%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPE	204.565,65	171.034,78	-16,39%	0,29%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.242.283,47	2.347.992,43	89,01%	4,02%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	344.180,11	509.476,90	48,03%	0,87%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.900,00	100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	516.654,70	221.502,22	-57,13%	0,38%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMEN	2.103.118,28	3.080.871,55	46,49%	5,28%
647 APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	36.773,00	100,00%	0,06%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	0,00	36.773,00	100,00%	0,06%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.307.683,93	3.288.679,33	42,51%	5,64%
830 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,07%
TOTAL 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,07%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00%	0,07%
911 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SE	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,58%
TOTAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,58%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,58%
TOTAL GENERAL	55.493.550,11	58.351.650,46	5,15%	100,00%



463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,18%
223 TRANSPORTES	300,00	300,00	0,00%	0,78%
226 GASTOS DIVERSOS	27.785,12	20.692,40	-25,53%	53,62%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.085,12	22.992,40	-23,58%	59,58%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00	3.000,00	100,00%	7,77%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	5.600,00	5.600,00	0,00%	14,51%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.600,00	8.600,00	0,00%	22,28%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.500,00	0,00%	3,89%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.500,00	0,00%	3,89%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.185,12	33.092,40	-17,65%	85,75%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.750,00	5.500,00	-18,52%	14,25%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.750,00	5.500,00	-18,52%	14,25%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.750,00	5.500,00	-18,52%	14,25%
TOTAL GENERAL	46.935,12	38.592,40	-17,78%	100,00%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	0,00	1.000,00	100,00%	0,01%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0,00	1.000,00	100,00%	0,01%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	13.600,00	2.800,00	-79,41%	0,04%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE	13.600,00	2.800,00	-79,41%	0,04%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	13.600,00	3.800,00	-72,06%	0,05%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.700,00	2.400,00	41,18%	0,03%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.400,00	3.000,00	25,00%	0,04%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA SC	55.165,00	60.287,00	9,28%	0,78%
209 CÁNONES	703.436,00	692.000,00	-1,63%	8,90%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	762.701,00	757.687,00	-0,66%	9,74%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.992,00	7.300,00	46,23%	0,09%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.966,00	4.500,00	13,46%	0,06%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	57.220,34	128.000,00	123,70%	1,65%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	390,00	402,00	3,08%	0,01%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	0,00	600,00	100,00%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.000,00	11.000,00	22,22%	0,14%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	75.568,34	151.802,00	100,88%	1,95%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	9.200,00	7.500,00	-18,48%	0,10%
221 SUMINISTROS	123.700,00	64.800,00	-47,62%	0,83%
222 COMUNICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.300,00	1.000,00	-23,08%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS	420,00	500,00	19,05%	0,01%
225 TRIBUTOS	0,00	200,00	100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	134.410,00	92.510,00	-31,17%	1,19%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	1.700,00	1.400,00	-17,65%	0,02%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	271.730,00	167.910,00	-38,21%	2,16%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.550,00	10.118,00	552,77%	0,13%
231 LOCOMOCIÓN	2.050,00	8.309,00	305,32%	0,11%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	300,00	6.000,00	1900,00%	0,08%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.900,00	24.427,00	526,33%	0,31%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.114.899,34	1.102.826,00	-1,08%	14,18%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	12.000,00	100,00%	0,15%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	12.000,00	100,00%	0,15%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	12.000,00	100,00%	0,15%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	9.320,00	100,00%	0,12%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	9.320,00	100,00%	0,12%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	9.320,00	100,00%	0,12%



541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.853,50	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.500,00	100,00%	0,02%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	47.500,00	73.720,00	55,20%	0,95%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPE	80.353,50	75.220,00	-6,39%	0,97%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.271,00	31.500,00	-21,78%	0,41%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.500,00	100,00%	0,02%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMEN	40.971,00	33.000,00	-19,46%	0,42%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1.161.962,73	2.460.920,66	111,79%	31,64%
641 LICENCIAS DE PATENTES	8.500,00	17.000,00	100,00%	0,22%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	1.543.797,44	2.143.148,58	38,82%	27,56%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	959.870,24	1.919.740,44	100,00%	24,68%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	3.674.130,41	6.540.809,68	78,02%	84,10%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.795.454,91	6.649.029,68	75,18%	85,50%
TOTAL GENERAL	4.923.954,25	7.776.975,68	57,94%	100,00%



ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
01 GERENCIA	01 GERENCIA	422D
	64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	422D
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	07 PROFESORADO	422D
	60 PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	321B
	71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	422D
03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD	08 UNIDAD TÉCNICA	422D
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES	12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	321B
	16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	321B
	17 PROMOCIÓN DEPORTIVA	321B
	61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	321B
05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	541A
	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	541A
	18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	541A
	21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	541A
	58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	541A
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	321B
	15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	541A
	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	422D
	23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	422D
	24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS	422D
	25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	422D
	26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICA	422D
	27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	541A	
07 DEPARTAMENTOS	63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	422D
	73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDI	422D
	74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	422D
	75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓ	422D
	76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	422D
	77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	422D
	78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABR	422D
	79 DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECN	422D
	80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTAD	422D
	82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	422D
	83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	422D
	84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	422D
	85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	422D
	86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS CC	422D



ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
07 DEPARTAMENTOS	87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFIC	422D
08 VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO	68 CÁTEDRAS EMPRESA	541A
	88 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	321B
09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	422D
	04 SERVICIO DE IDIOMAS	422D
	06 TÍTULOS PROPIOS	321B
	19 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	321B
	20 MÁSTERES OFICIALES	422D
	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	422D
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL	463B
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	321B
13 VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	422D
	13 SERVICIO CRAI BIBLIOTECA	541A
	69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	422D

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
01 GERENCIA	46.476.175,22	48.066.244,43	3,42%	70,64%
64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	68.100,00	81.100,00	19,09%	0,12%
TOTAL GERENCIA	46.544.275,22	48.147.344,43	3,44%	70,76%
07 PROFESORADO	35.000,00	35.000,00	0,00%	0,05%
60 PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	172.840,50	150.000,00	-13,21%	0,22%
71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	620,00	1.500,00	141,94%	0,00%
TOTAL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTI	208.460,50	186.500,00	-10,53%	0,27%
08 UNIDAD TÉCNICA	6.092.407,97	7.409.566,12	21,62%	10,89%
TOTAL VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD	6.092.407,97	7.409.566,12	21,62%	10,89%
12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	12.000,00	49.660,00	313,83%	0,07%
16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	53.800,00	124.100,00	130,67%	0,18%
17 PROMOCIÓN DEPORTIVA	70.000,00	109.000,00	55,71%	0,16%
53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	312.262,27	0,00	-100,00%	0,00%
61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	10.000,00	22.000,00	120,00%	0,03%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTE	458.062,27	304.760,00	-33,47%	0,45%
10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	76.500,00	71.500,00	-6,54%	0,11%
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	201.688,34	206.000,00	2,14%	0,30%
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	2.568.630,64	4.192.814,93	63,23%	6,16%
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	750.875,85	1.584.521,10	111,02%	2,33%
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	30.700,00	32.100,00	4,56%	0,05%
70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	23.000,00	28.000,00	21,74%	0,04%
TOTAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y D	3.651.394,83	6.114.936,03	67,47%	8,99%
15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	40.000,00	45.000,00	12,50%	0,07%
22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	33.954,48	40.430,00	19,07%	0,06%
23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	70.731,86	65.262,00	-7,73%	0,10%
24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINA	22.828,69	24.768,00	8,50%	0,04%
25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	19.749,03	17.790,00	-9,92%	0,03%
26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	34.273,82	29.850,00	-12,91%	0,04%
27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	23.441,08	23.175,00	-1,14%	0,03%
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	49.271,00	41.029,00	-16,73%	0,06%
63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	34.150,08	28.725,00	-15,89%	0,04%
TOTAL ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	328.400,04	316.029,00	-3,77%	0,46%
73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS	32.317,42	29.697,00	-8,11%	0,04%
74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	39.153,30	34.364,00	-12,23%	0,05%
75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA	39.869,19	37.289,00	-6,47%	0,05%
76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	39.782,50	38.150,00	-4,10%	0,06%
77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	33.826,54	37.175,00	9,90%	0,05%
78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	42.855,48	45.600,00	6,40%	0,07%
79 DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLÓGICA	51.841,74	54.180,00	4,51%	0,08%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	49.839,76	47.026,00	-5,65%	0,07%
81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTAD	26.953,80	30.993,00	14,99%	0,05%
82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	53.093,97	51.205,00	-3,56%	0,08%
83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	34.010,88	31.820,00	-6,44%	0,05%
84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	48.027,40	45.620,00	-5,01%	0,07%
85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	38.625,67	33.081,00	-14,35%	0,05%
86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS C	61.973,72	55.700,00	-10,12%	0,08%
87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFI	59.475,23	53.100,00	-10,72%	0,08%
TOTAL DEPARTAMENTOS	651.646,60	625.000,00	-4,09%	0,92%
68 CÁTEDRAS EMPRESA	359.623,92	763.473,65	112,30%	1,12%
88 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	1.224.000,00	700.500,00	-42,77%	1,03%
TOTAL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIM	1.583.623,92	1.463.973,65	-7,56%	2,15%
03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	15.000,00	15.500,00	3,33%	0,02%
04 SERVICIO DE IDIOMAS	2.500,00	2.500,00	0,00%	0,00%
06 TÍTULOS PROPIOS	424.161,81	644.989,18	52,06%	0,95%
19 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	46.600,00	43.000,00	-7,73%	0,06%
20 MÁSTERES OFICIALES	30.000,00	50.000,00	66,67%	0,07%
55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	65.000,00	65.000,00	0,00%	0,10%
66 CAMPUS MARE NOSTRUM	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNAC	584.261,81	820.989,18	40,52%	1,21%
02 CONSEJO SOCIAL	46.935,12	38.592,40	-17,78%	0,06%
TOTAL CONSEJO SOCIAL	46.935,12	38.592,40	-17,78%	0,06%
62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,00%
TOTAL DEFENSOR UNIVERSITARIO	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,00%
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1.769.171,28	1.725.789,91	-2,45%	2,54%
13 SERVICIO CRAI BIBLIOTECA	846.664,50	840.537,00	-0,72%	1,24%
69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	48.800,00	44.450,00	-8,91%	0,07%
TOTAL VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2.664.635,78	2.610.776,91	-2,02%	3,84%
TOTAL GENERAL	62.815.104,06	68.039.967,72	8,32%	100,00%



01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D**PROYECTOS**5477 FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
5896 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
6338 PRÉSTAMOS A AAPP
Z071 PLAN FORMACIÓN PAS

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%	
101 CARGOS ACADÉMICOS	596.298,36	636.445,60	6,73%	1,32%	
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	596.298,36	636.445,60	6,73%	1,32%	
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	17.840.160,59	19.019.574,41	6,61%	39,57%	
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.549.712,05	5.216.385,63	-6,01%	10,85%	
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	23.389.872,64	24.235.960,04	3,62%	50,42%	
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	13.252.654,06	13.736.304,01	3,65%	28,58%	
135 RETRIBUCIONES PAS LABORAL	182.761,21	205.209,33	12,28%	0,43%	
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	13.435.415,27	13.941.513,34	3,77%	29,00%	
150 PRODUCTIVIDAD	1.933.341,48	1.921.040,46	-0,64%	4,00%	
151 GRATIFICACIONES	0,00	50.000,00	100,00%	0,10%	
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.933.341,48	1.971.040,46	1,95%	4,10%	
160 CUOTAS SOCIALES	6.151.993,62	6.361.184,12	3,40%	13,23%	
161 AYUDAS SOCIALES	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,42%	
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Z071	20.500,00	30.000,00	46,34%	0,06%	
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	6.372.493,62	6.591.184,12	3,43%	13,71%	
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	45.727.421,37	47.376.143,56	3,61%	98,56%	
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.600,00	0,00	-100,00%	0,00%	
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12.500,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15.100,00	0,00	-100,00%	0,00%	
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	41.100,00	0,00	-100,00%	0,00%	
	5896	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	13.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
222 COMUNICACIONES	27.376,80	13.688,40	-50,00%	0,03%	
223 TRANSPORTES	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%	
224 PRIMAS DE SEGUROS	56.222,50	34.650,00	-38,37%	0,07%	
225 TRIBUTOS	25.700,00	0,00	-100,00%	0,00%	
226 GASTOS DIVERSOS	73.000,00	236.645,04	224,17%	0,49%	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	7.000,00	100,00%	0,01%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	254.899,30	291.983,44	14,55%	0,61%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.300,00	0,00	-100,00%	0,00%	
231 LOCOMOCIÓN	4.300,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.600,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	278.599,30	291.983,44	4,80%	0,61%	

**01 GERENCIA****UNIDAD DE GASTO 01 GERENCIA - 422D**

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
310 INTERESES	6338	7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS		7.648,99	6.107,42	-20,15%	0,01%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5477	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
830 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		40.000,00	40.000,00	0,00%	0,08%
TOTAL 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		40.000,00	40.000,00	0,00%	0,08%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS		40.000,00	40.000,00	0,00%	0,08%
911 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES	6338	407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,70%
TOTAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR		407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,70%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS		407.505,56	337.010,01	-17,30%	0,70%
TOTAL GENERAL		46.476.175,22	48.066.244,43	3,42%	100,00%

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	3,70%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	3,70%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.500,00	3.500,00	0,00%	4,32%
221 SUMINISTROS	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,70%
226 GASTOS DIVERSOS	34.680,19	70.000,00	101,84%	86,31%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	25.319,81	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.500,00	76.500,00	15,04%	94,33%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	600,00	0,00%	0,74%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,23%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.600,00	1.600,00	0,00%	1,97%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.100,00	81.100,00	19,09%	100,00%
TOTAL GENERAL	68.100,00	81.100,00	19,09%	100,00%



02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE GASTO 07 PROFESORADO - 422D**PROYECTOS**
5846 CURSOS DE FORMACIÓN PDI
5847 CONCURSOS PLAZAS OEP PDI
5848 EVALUACIONES SEXENIOS PDI LABORAL
5849 CONVOCATORIA UNIDADES DOCENTES INTERACTIVAS

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5846	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,71%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		2.000,00	2.000,00	0,00%	5,71%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		2.000,00	2.000,00	0,00%	5,71%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5849	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,71%
226 GASTOS DIVERSOS	5849	4.000,00	2.000,00	-50,00%	5,71%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	5846	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5848	4.000,00	4.000,00	0,00%	11,43%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.000,00	8.000,00	-33,33%	22,86%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	5846	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5847	8.000,00	8.000,00	0,00%	22,86%
231 LOCOMOCIÓN	5847	10.000,00	10.000,00	0,00%	28,57%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	5846	0,00	4.000,00	100,00%	11,43%
	5847	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,71%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		21.000,00	24.000,00	14,29%	68,57%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	5849	0,00	1.000,00	100,00%	2,86%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES		0,00	1.000,00	100,00%	2,86%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.000,00	33.000,00	0,00%	94,29%
TOTAL GENERAL		35.000,00	35.000,00	0,00%	100,00%



02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE GASTO 60 PROMOCIÓN INSTITUCIONAL - 321B

PROYECTOS 5961 PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
Z080 CONVOCATORIA EQUIPOS UPCT
Z329 PROMOCIÓN Y PATROCINIOS
Z330 COMUNICACIÓN Y MEDIOS

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	Z330	0,00	1.500,00	100,00%	1,00%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Z330	0,00	2.500,00	100,00%	1,67%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		0,00	4.000,00	100,00%	2,67%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5961	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z329	0,00	5.000,00	100,00%	3,33%
	Z330	0,00	12.000,00	100,00%	8,00%
223 TRANSPORTES	Z329	0,00	1.000,00	100,00%	0,67%
226 GASTOS DIVERSOS	5961	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z080	52.840,50	0,00	-100,00%	0,00%
	Z329	0,00	17.500,00	100,00%	11,67%
	Z330	0,00	6.000,00	100,00%	4,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	5961	105.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z329	0,00	5.000,00	100,00%	3,33%
	Z330	0,00	90.000,00	100,00%	60,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		169.840,50	136.500,00	-19,63%	91,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	Z329	0,00	1.500,00	100,00%	1,00%
	Z330	0,00	1.500,00	100,00%	1,00%
231 LOCOMOCIÓN	Z329	0,00	1.500,00	100,00%	1,00%
	Z330	0,00	1.500,00	100,00%	1,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	5961	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z329	0,00	1.500,00	100,00%	1,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		3.000,00	7.500,00	150,00%	5,00%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	Z329	0,00	2.000,00	100,00%	1,33%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES		0,00	2.000,00	100,00%	1,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		172.840,50	150.000,00	-13,21%	100,00%
TOTAL GENERAL		172.840,50	150.000,00	-13,21%	100,00%



02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE GASTO 71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	120,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	120,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	1.500,00	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	1.500,00	100,00%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	620,00	1.500,00	141,94%	100,00%
TOTAL GENERAL	620,00	1.500,00	141,94%	100,00%

03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D**PROYECTOS**

5635 NUEVO EDIFICIO ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Z073 CONTROL DE ACCESOS ETSII + ETSIT + ELDI
Z076 MÁQUINAS ENFRIADORAS DE LA ETSII
Z116 MEJORA HABITABILIDAD PATIO DE LEVANTE DEL EDIFICIO DE INDUSTRIALES MEDIANTE SOMBRAJE
Z117 MEJORA ACONDICIONAMIENTO ZONAS DE ESTUDIO EDIFICIO DE INDUSTRIALES.
Z189 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA EN AULARIO C
Z190 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA EN AULARIO B
Z191 INSTALACIÓN E VENTANAS PARACTICABLES EN EDIFICIO I+D+I
Z192 MEJORA EN SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA EN AULAS PLANTA SÓTANO ETSII
Z193 INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN NATURAL AULAS PLANTA SÓTANO ETSII
Z194 INSTALACIONES DEL NUEVO LABORATORIO DE MICROSCOPIA
Z195 REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO RECTORADO
Z196 REPARACION DE LUCERNARIOS EN PATIO ETSIT
Z331 SUSTITUCIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ETSII
Z332 SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS ENFRIADORAS DE LA ETSII
Z333 ADECUACIÓN EDIFICIO FABLAB CERRO SAN JOSÉ
Z334 INSTALACIÓN DE VENTANAS PRACTICABLES EN EL EDIFICIO I+D+I
Z335 PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		733.826,72	837.679,00	14,15%	11,31%
	Z195	28.542,15	0,00	-100,00%	0,00%
	Z196	18.076,69	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		56.563,64	14.269,65	-74,77%	0,19%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		837.009,20	851.948,65	1,78%	11,50%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		5.000,00	5.000,00	0,00%	0,07%
221 SUMINISTROS		1.293.957,00	1.436.000,00	10,98%	19,38%
223 TRANSPORTES		48.909,40	48.350,00	-1,14%	0,65%
226 GASTOS DIVERSOS		0,00	11.512,00	100,00%	0,16%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		2.233.775,40	2.199.286,14	-1,54%	29,68%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		3.581.641,80	3.700.148,14	3,31%	49,94%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.418.651,00	4.552.096,79	3,02%	61,44%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Z116	11.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z117	11.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Z194	24.793,39	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES		40.000,00	10.000,00	-75,00%	0,13%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO		87.293,39	10.000,00	-88,54%	0,13%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5635	840.485,00	1.948.535,17	131,83%	26,30%
	Z188	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z189	129.049,52	0,00	-100,00%	0,00%
	Z190	38.056,20	0,00	-100,00%	0,00%
	Z191	51.982,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z192	47.570,25	0,00	-100,00%	0,00%



03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	Z193	95.140,50	0,00	-100,00%	0,00%
	Z332	0,00	254.829,16	100,00%	3,44%
	Z333	0,00	103.305,79	100,00%	1,39%
	Z334	0,00	41.322,31	100,00%	0,56%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Z073	236.579,48	0,00	-100,00%	0,00%
	Z076	107.600,63	0,00	-100,00%	0,00%
	Z331	0,00	475.691,78	100,00%	6,42%
	Z335	0,00	23.785,12	100,00%	0,32%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL		1.586.463,58	2.847.469,33	79,49%	38,43%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		1.673.756,97	2.857.469,33	70,72%	38,56%
TOTAL GENERAL		6.092.407,97	7.409.566,12	21,62%	100,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO 12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO - 321B

PROYECTOS Z197 CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ASOCIACIONES UPCT
Z336 BECAS DE RESIDENCIA
Z337 BECAS PROPIAS CONFINANCIACIÓN CARM

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	Z197	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z336	0,00	39.660,00	100,00%	79,86%
	Z337	0,00	10.000,00	100,00%	20,14%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		12.000,00	49.660,00	313,83%	100,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.000,00	49.660,00	313,83%	100,00%
TOTAL GENERAL		12.000,00	49.660,00	313,83%	100,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO 16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 321B

PROYECTOS

0180 CURSOS DE VERANO
1381 UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS
5584 CURSOS INSTITUCIONALES
Z077 VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD
Z121 TALLER MEJORAR LA ACCESIBILIDAD. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020.
Z198 ACTIVIDADES CULTURALES
Z338 JORNADAS DE PATRIMONIO CULTURAL
Z339 VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0180	15.000,00	10.000,00	-33,33%	8,06%
	1381	33.000,00	5.100,00	-84,55%	4,11%
	Z077	0,00	1.000,00	100,00%	0,81%
	Z198	5.000,00	7.500,00	50,00%	6,04%
	Z338	0,00	9.000,00	100,00%	7,25%
	Z339	0,00	5.000,00	100,00%	4,03%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0180	0,00	5.000,00	100,00%	4,03%
	1381	0,00	60.000,00	100,00%	48,35%
	5584	0,00	14.000,00	100,00%	11,28%
	Z121	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z198	0,00	7.500,00	100,00%	6,04%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		53.800,00	124.100,00	130,67%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		53.800,00	124.100,00	130,67%	100,00%
TOTAL GENERAL		53.800,00	124.100,00	130,67%	100,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO 17 PROMOCIÓN DEPORTIVA - 321B

PROYECTOS Z119 MEJORA DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO. PRESUPUEST
Z199 NUEVO CONTRATO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Z200 COLABORACIÓN CON CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES
Z340 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN FC CARTAGENA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	18.500,00	100,00%	16,97%
Z119	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
Z200	35.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	41.900,00	100,00%	38,44%
Z199	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	70.000,00	60.400,00	-13,71%	55,41%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.000,00	60.400,00	-13,71%	55,41%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	38.600,00	100,00%	35,41%
Z200	0,00	38.600,00	100,00%	35,41%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	10.000,00	100,00%	9,17%
Z340	0,00	10.000,00	100,00%	9,17%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	48.600,00	100,00%	44,59%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	48.600,00	100,00%	44,59%
TOTAL GENERAL	70.000,00	109.000,00	55,71%	100,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO 53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - 321B

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
209 CÁNONES	5.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	11.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
224 PRIMAS DE SEGUROS	2.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	187.389,74	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	206.189,74	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	211.589,74	0,00	-100,00%	0,00%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	100.672,53	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	312.262,27	0,00	-100,00%	0,00%



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO 61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - 321B

PROYECTOS Z347 ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.000,00	0,00%	45,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.000,00	10.000,00	0,00%	45,45%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00	10.000,00	0,00%	45,45%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Z347	0,00	12.000,00	100,00%	54,55%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	12.000,00	100,00%	54,55%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	12.000,00	100,00%	54,55%
TOTAL GENERAL	10.000,00	22.000,00	120,00%	100,00%



05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

UNIDAD DE GASTO 10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN - 541A

PROYECTOS 2827 GASTOS BANCARIOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	75.000,00	58.500,00	-22,00%	81,82%
2827	1.500,00	1.000,00	-33,33%	1,40%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.500,00	59.500,00	-22,22%	83,22%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.500,00	59.500,00	-22,22%	83,22%
350 INTERESES DE DEMORA	0,00	12.000,00	100,00%	16,78%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS	0,00	12.000,00	100,00%	16,78%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	12.000,00	100,00%	16,78%
TOTAL GENERAL	76.500,00	71.500,00	-6,54%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

UNIDAD DE GASTO 14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA - 541A

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	0,00	1.000,00	100,00%	0,49%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0,00	1.000,00	100,00%	0,49%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	10.000,00	1.000,00	-90,00%	0,49%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	10.000,00	1.000,00	-90,00%	0,49%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	10.000,00	2.000,00	-80,00%	0,97%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEP	12.000,00	12.000,00	0,00%	5,83%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.000,00	12.000,00	0,00%	5,83%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	4.000,00	100,00%	1,94%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	33.188,34	102.000,00	207,34%	49,51%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00	10.000,00	25,00%	4,85%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	41.188,34	116.000,00	181,63%	56,31%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.000,00	3.000,00	0,00%	1,46%
221 SUMINISTROS	106.000,00	45.000,00	-57,55%	21,84%
222 COMUNICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	3.000,00	0,00%	1,46%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	114.000,00	51.000,00	-55,26%	24,76%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,49%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	2.000,00	33,33%	0,97%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500,00	3.000,00	20,00%	1,46%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.688,34	182.000,00	7,26%	88,35%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	22.000,00	22.000,00	0,00%	10,68%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	22.000,00	22.000,00	0,00%	10,68%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	22.000,00	22.000,00	0,00%	10,68%
TOTAL GENERAL	201.688,34	206.000,00	2,14%	100,00%



05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

UNIDAD DE GASTO 18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I - 541A

PROYECTOS 5102 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO
6531 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE
6771 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	56.462,96	112.925,91	100,00%	2,69%
641 LICENCIAS DE PATENTES	8.500,00	17.000,00	100,00%	0,41%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	0,00	10.200,00	100,00%	0,24%
5102	1.146.518,81	1.147.185,53	0,06%	27,36%
6531	256.929,53	809.297,05	214,99%	19,30%
6771	140.349,10	176.466,00	25,73%	4,21%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	959.870,24	1.919.740,44	100,00%	45,79%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	2.568.630,64	4.192.814,93	63,23%	100,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.568.630,64	4.192.814,93	63,23%	100,00%
TOTAL GENERAL	2.568.630,64	4.192.814,93	63,23%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

UNIDAD DE GASTO 21 APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+I - 541A

PROYECTOS

5192 AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
5345 PROGRAMA DE AYUDA COMPLEMENTARIA A LA INVESTIGACIÓN, ACI-B
5715 CONTRATADOS INVESTIGACIÓN FONDOS PROPIOS
5716 PROGRAMA DE REPARACIONES Y CALIBRACIONES
5717 AYUDAS ORGANIZACIÓN CONGRESOS
8287 COSTES LABORALES NO ELEGIBLES EN PROYECTOS SUBVENCIONADOS
8593 TRANSFER
8858 COFINANCIACIÓN CONTRATADOS SUBVENCIONADOS FONDOS PROPIOS
8859 FPCARM
8969 FP DUAL UITT
9220 PROGRAMA PARTNER
9233 PROGRAMA PREDOCTORALES DEL PLAN DE APOYO I+D+I UPCT
9235 PROGRAMA RECOMPENSA-A PLAN APOYO I+D+I UPCT
9236 PROGRAMA LANZADERA PLAN APOYO I+D+I UPCT
9237 PROGRAMA CAPTURE PLAN APOYO I+D+I UPCT
9238 CONTRATO LABORAL DIVERFARMING

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%	
226 GASTOS DIVERSOS	8287	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN		65.000,00	89.900,00	38,31%	5,67%
5192	138.800,00	690.818,60	397,71%	43,60%	
5345	180.000,00	75.000,00	-58,33%	4,73%	
5715	61.247,46	100.972,50	64,86%	6,37%	
5716	0,00	20.000,00	100,00%	1,26%	
5717	0,00	10.000,00	100,00%	0,63%	
8287	0,00	10.000,00	100,00%	0,63%	
8593	0,00	12.000,00	100,00%	0,76%	
8858	138.841,39	229.030,00	64,96%	14,45%	
8859	161.987,00	122.500,00	-24,38%	7,73%	
8969	0,00	2.500,00	100,00%	0,16%	
9220	0,00	4.000,00	100,00%	0,25%	
9233	0,00	154.000,00	100,00%	9,72%	
9235	0,00	6.000,00	100,00%	0,38%	
9236	0,00	15.000,00	100,00%	0,95%	
9237	0,00	5.000,00	100,00%	0,32%	
9238	0,00	37.800,00	100,00%	2,39%	
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	745.875,85	1.584.521,10	112,44%	100,00%	
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	745.875,85	1.584.521,10	112,44%	100,00%	
TOTAL GENERAL	750.875,85	1.584.521,10	111,02%	100,00%	

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

UNIDAD DE GASTO 58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL - 541A

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.600,00	800,00	-69,23%	2,49%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.600,00	800,00	-69,23%	2,49%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.600,00	800,00	-69,23%	2,49%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.100,00	1.900,00	72,73%	5,92%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.100,00	1.900,00	72,73%	5,92%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	21.500,00	7,50%	66,98%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.000,00	21.500,00	7,50%	66,98%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	900,00	900,00	0,00%	2,80%
221 SUMINISTROS	3.400,00	3.000,00	-11,76%	9,35%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.300,00	3.900,00	-9,30%	12,15%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.400,00	27.300,00	7,48%	85,05%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	2.500,00	25,00%	7,79%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.500,00	100,00%	4,67%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	2.700,00	4.000,00	48,15%	12,46%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.700,00	4.000,00	48,15%	12,46%
TOTAL GENERAL	30.700,00	32.100,00	4,56%	100,00%



05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

UNIDAD DE GASTO 70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - 321B

PROYECTOS Z078 CAMPUS DE LA INGENIERÍA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	8.000,00	16.000,00	100,00%	57,14%
Z078	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	12.000,00	100,00%	42,86%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.000,00	28.000,00	21,74%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.000,00	28.000,00	21,74%	100,00%
TOTAL GENERAL	23.000,00	28.000,00	21,74%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO - 541A

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	40.000,00	20.000,00	-50,00%	44,44%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.000,00	20.000,00	-50,00%	44,44%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	8.000,00	100,00%	17,78%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	6.000,00	100,00%	13,33%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	6.000,00	100,00%	13,33%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	20.000,00	100,00%	44,44%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00	40.000,00	0,00%	88,89%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	5.000,00	100,00%	11,11%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	5.000,00	100,00%	11,11%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	5.000,00	100,00%	11,11%
TOTAL GENERAL	40.000,00	45.000,00	12,50%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	400,00	100,00%	0,99%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	400,00	100,00%	0,99%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	400,00	100,00%	0,99%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	0,00	1.300,00	100,00%	3,22%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.300,00	100,00%	3,22%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	100,00	100,00%	0,25%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	100,00	100,00%	0,25%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	17.030,00	100,00%	42,12%
221 SUMINISTROS	0,00	300,00	100,00%	0,74%
225 TRIBUTOS	0,00	18.600,00	100,00%	46,01%
226 GASTOS DIVERSOS	33.954,48	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.500,00	100,00%	3,71%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	33.954,48	37.430,00	10,24%	92,58%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	300,00	100,00%	0,74%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	300,00	100,00%	0,74%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	0,00	400,00	100,00%	0,99%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,00	400,00	100,00%	0,99%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.954,48	39.530,00	16,42%	97,77%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	500,00	100,00%	1,24%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	500,00	100,00%	1,24%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	500,00	100,00%	1,24%
TOTAL GENERAL	33.954,48	40.430,00	19,07%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	1,53%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.000,00	100,00%	1,53%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	1,53%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	0,00	2.000,00	100,00%	3,06%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	2.000,00	100,00%	3,06%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	750,00	100,00%	1,15%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	0,00	500,00	100,00%	0,77%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	500,00	100,00%	0,77%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.750,00	100,00%	2,68%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	10.000,00	100,00%	15,32%
221 SUMINISTROS	0,00	12.512,00	100,00%	19,17%
223 TRANSPORTES	0,00	1.000,00	100,00%	1,53%
226 GASTOS DIVERSOS	70.731,86	9.000,00	-87,28%	13,79%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	14.000,00	100,00%	21,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	70.731,86	46.512,00	-34,24%	71,27%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.500,00	100,00%	2,30%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	3.500,00	100,00%	5,36%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	5.000,00	100,00%	7,66%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.731,86	55.262,00	-21,87%	84,68%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	3.000,00	100,00%	4,60%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	3.000,00	100,00%	4,60%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	3.000,00	100,00%	4,60%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.000,00	100,00%	3,06%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	3,06%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	4.000,00	100,00%	6,13%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	2.000,00	100,00%	3,06%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	2.000,00	100,00%	3,06%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	6.000,00	100,00%	9,19%
TOTAL GENERAL	70.731,86	65.262,00	-7,73%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS**UNIDAD DE GASTO 24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS - 422D**

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	2.000,00	100,00%	8,07%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	2.000,00	100,00%	8,07%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	4.000,00	100,00%	16,15%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	500,00	100,00%	2,02%
223 TRANSPORTES	0,00	500,00	100,00%	2,02%
226 GASTOS DIVERSOS	22.828,69	14.768,00	-35,31%	59,63%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	2.000,00	100,00%	8,07%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.828,69	17.768,00	-22,17%	71,74%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	4,04%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	500,00	100,00%	2,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.500,00	100,00%	6,06%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.828,69	23.268,00	1,92%	93,94%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	1.500,00	100,00%	6,06%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	1.500,00	100,00%	6,06%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	1.500,00	100,00%	6,06%
TOTAL GENERAL	22.828,69	24.768,00	8,50%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.849,03	17.790,00	524,42%	100,00%
226 GASTOS DIVERSOS	4.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.249,03	17.790,00	145,41%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.249,03	17.790,00	24,85%	100,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	5.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	19.749,03	17.790,00	-9,92%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	4.000,00	0,00%	13,40%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.000,00	4.000,00	0,00%	13,40%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	9.773,82	9.350,00	-4,34%	31,32%
221 SUMINISTROS	9.000,00	5.000,00	-44,44%	16,75%
226 GASTOS DIVERSOS	7.000,00	7.000,00	0,00%	23,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.773,82	21.350,00	-17,16%	71,52%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	3.000,00	0,00%	10,05%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	1.500,00	0,00%	5,03%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.500,00	4.500,00	0,00%	15,08%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.273,82	29.850,00	-12,91%	100,00%
TOTAL GENERAL	34.273,82	29.850,00	-12,91%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.000,00	100,00%	4,31%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	2,16%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	0,00	500,00	100,00%	2,16%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	2.000,00	100,00%	8,63%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	1.500,00	2.000,00	33,33%	8,63%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.500,00	2.000,00	-55,56%	8,63%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.000,00	2.000,00	0,00%	8,63%
221 SUMINISTROS	3.000,00	3.000,00	0,00%	12,94%
223 TRANSPORTES	3.000,00	6.000,00	100,00%	25,89%
226 GASTOS DIVERSOS	7.941,08	7.000,00	-11,85%	30,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.500,00	775,00	-69,00%	3,34%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.441,08	18.775,00	1,81%	81,01%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	400,00	-20,00%	1,73%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	400,00	-20,00%	1,73%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.441,08	23.175,00	-1,14%	100,00%
TOTAL GENERAL	23.441,08	23.175,00	-1,14%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO - 541A**PROYECTOS**

5962 MANTENIMIENTO DEL PALMERAL
Z201 ADAPTACIÓN INSTALACIÓN FRIGORÍFICA ESEA
Z341 PUESTA EN VALOR DE RAZA AVIAR AUTÓCTONA "GALLINA MURCIANA"
Z342 RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Z346 ELABORACIÓN DEL VINO TOMÁS FERRO UPCT

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00	500,00	-16,67%	1,22%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	600,00	500,00	-16,67%	1,22%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.992,00	4.300,00	-13,86%	10,48%
5962	0,00	3.000,00	100,00%	7,31%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.966,00	500,00	-87,39%	1,22%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.032,00	4.000,00	-0,79%	9,75%
Z341	0,00	500,00	100,00%	1,22%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	390,00	402,00	3,08%	0,98%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13.380,00	12.702,00	-5,07%	30,96%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.800,00	100,00	-94,44%	0,24%
221 SUMINISTROS	10.800,00	13.800,00	27,78%	33,63%
5962	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
Z341	0,00	2.000,00	100,00%	4,87%
Z346	0,00	500,00	100,00%	1,22%
223 TRANSPORTES	300,00	200,00	-33,33%	0,49%
Z346	0,00	500,00	100,00%	1,22%
224 PRIMAS DE SEGUROS	420,00	500,00	19,05%	1,22%
225 TRIBUTOS	0,00	200,00	100,00%	0,49%
226 GASTOS DIVERSOS	600,00	700,00	16,67%	1,71%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.200,00	1.400,00	16,67%	3,41%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.120,00	19.900,00	9,82%	48,50%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	618,00	106,00%	1,51%
231 LOCOMOCIÓN	300,00	309,00	3,00%	0,75%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900,00	927,00	3,00%	2,26%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.000,00	34.029,00	3,12%	82,94%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Z201 16.271,00	0,00	-100,00%	0,00%
Z342	0,00	7.000,00	100,00%	17,06%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	16.271,00	7.000,00	-56,98%	17,06%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	16.271,00	7.000,00	-56,98%	17,06%
TOTAL GENERAL	49.271,00	41.029,00	-16,73%	100,00%



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	34.150,08	28.725,00	-15,89%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.150,08	28.725,00	-15,89%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.150,08	28.725,00	-15,89%	100,00%
TOTAL GENERAL	34.150,08	28.725,00	-15,89%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS Y LENGUAS MODERNAS -
422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	25.000,00	22.600,00	-9,60%	76,10%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.000,00	22.600,00	-9,60%	76,10%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	3.000,00	0,00%	10,10%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,73%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	5.000,00	0,00%	16,84%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00	27.600,00	-8,00%	92,94%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.317,42	2.097,00	-9,51%	7,06%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	2.317,42	2.097,00	-9,51%	7,06%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.317,42	2.097,00	-9,51%	7,06%
TOTAL GENERAL	32.317,42	29.697,00	-8,11%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	17.864,00	100,00%	51,98%
221 SUMINISTROS	39.153,30	2.000,00	-94,89%	5,82%
223 TRANSPORTES	0,00	1.000,00	100,00%	2,91%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	5.000,00	100,00%	14,55%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	2.000,00	100,00%	5,82%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	39.153,30	27.864,00	-28,83%	81,08%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	2,91%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	2.500,00	100,00%	7,28%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	3.500,00	100,00%	10,19%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.153,30	31.364,00	-19,89%	91,27%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.500,00	100,00%	7,28%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	500,00	100,00%	1,46%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	3.000,00	100,00%	8,73%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	3.000,00	100,00%	8,73%
TOTAL GENERAL	39.153,30	34.364,00	-12,23%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	10.000,00	10.000,00	0,00%	26,82%
221 SUMINISTROS	869,19	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	19.000,00	17.289,00	-9,01%	46,36%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.869,19	27.289,00	-8,64%	73,18%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.369,19	27.289,00	-10,14%	73,18%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	2.000,00	33,33%	5,36%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00	8.000,00	0,00%	21,45%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	9.500,00	10.000,00	5,26%	26,82%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	9.500,00	10.000,00	5,26%	26,82%
TOTAL GENERAL	39.869,19	37.289,00	-6,47%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	700,00	700,00	0,00%	1,83%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.400,00	1.500,00	7,14%	3,93%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.100,00	2.200,00	4,76%	5,77%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	18.000,00	12.000,00	-33,33%	31,45%
221 SUMINISTROS	7.882,50	7.000,00	-11,20%	18,35%
222 COMUNICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	2,62%
223 TRANSPORTES	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	800,00	1.000,00	25,00%	2,62%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.382,50	21.000,00	-28,53%	55,05%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	750,00	7,14%	1,97%
231 LOCOMOCIÓN	700,00	700,00	0,00%	1,83%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	700,00	700,00	0,00%	1,83%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.100,00	2.150,00	2,38%	5,64%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.582,50	25.350,00	-24,51%	66,45%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	4.500,00	800,00%	11,80%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	2.300,00	360,00%	6,03%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.700,00	5.000,00	6,38%	13,11%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	1.000,00	100,00%	2,62%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	6.200,00	12.800,00	106,45%	33,55%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.200,00	12.800,00	106,45%	33,55%
TOTAL GENERAL	39.782,50	38.150,00	-4,10%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	750,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	750,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	750,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	6.000,00	6.000,00	0,00%	16,14%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000,00	6.000,00	0,00%	16,14%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	1.000,00	-50,00%	2,69%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	500,00	0,00%	1,34%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	8,07%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.500,00	4.500,00	-18,18%	12,10%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	4.000,00	5.000,00	25,00%	13,45%
221 SUMINISTROS	3.000,00	3.000,00	0,00%	8,07%
222 COMUNICACIONES	500,00	500,00	0,00%	1,34%
223 TRANSPORTES	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,38%
226 GASTOS DIVERSOS	4.000,00	3.575,00	-10,63%	9,62%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.500,00	14.075,00	4,26%	37,86%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	1.000,00	100,00%	2,69%
231 LOCOMOCIÓN	600,00	1.000,00	66,67%	2,69%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.100,00	2.000,00	81,82%	5,38%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	0,00	2.500,00	100,00%	6,72%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,00	2.500,00	100,00%	6,72%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.100,00	29.075,00	11,40%	78,21%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,38%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,34%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	5.000,00	150,00%	13,45%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	976,54	600,00	-38,56%	1,61%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	6.976,54	8.100,00	16,10%	21,79%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.976,54	8.100,00	16,10%	21,79%
TOTAL GENERAL	33.826,54	37.175,00	9,90%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	42.855,48	45.600,00	6,40%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.855,48	45.600,00	6,40%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.855,48	45.600,00	6,40%	100,00%
TOTAL GENERAL	42.855,48	45.600,00	6,40%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 79 DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	1,85%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	1,85%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.500,00	1.500,00	0,00%	2,77%
221 SUMINISTROS	6.600,00	7.600,00	15,15%	14,03%
226 GASTOS DIVERSOS	33.000,00	34.288,36	3,90%	63,29%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.100,00	43.388,36	5,57%	80,08%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	691,64	100,00%	1,28%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.241,74	1.400,00	12,75%	2,58%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.241,74	2.091,64	68,44%	3,86%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.341,74	46.480,00	9,77%	85,79%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	1.500,00	0,00%	2,77%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	8.000,00	5.200,00	-35,00%	9,60%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	9.500,00	6.700,00	-29,47%	12,37%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	500,00	100,00%	0,92%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	0,92%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	1.000,00	100,00%	1,85%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	9.500,00	7.700,00	-18,95%	14,21%
TOTAL GENERAL	51.841,74	54.180,00	4,51%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	400,00	750,00	87,50%	1,59%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400,00	750,00	87,50%	1,59%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	1.500,00	0,00%	3,19%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	1.500,00	-25,00%	3,19%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	10.000,00	12.576,00	25,76%	26,74%
221 SUMINISTROS	10.000,00	18.000,00	80,00%	38,28%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	400,00	6.000,00	1.400,00%	12,76%
226 GASTOS DIVERSOS	23.439,76	1.000,00	-95,73%	2,13%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	2.500,00	150,00%	5,32%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.039,76	40.076,00	-11,02%	85,22%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	1.200,00	300,00%	2,55%
231 LOCOMOCIÓN	600,00	500,00	-16,67%	1,06%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900,00	1.700,00	88,89%	3,62%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.339,76	44.026,00	-8,92%	93,62%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	3.000,00	100,00%	6,38%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	3.000,00	100,00%	6,38%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.500,00	3.000,00	100,00%	6,38%
TOTAL GENERAL	49.839,76	47.026,00	-5,65%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	0,00	2.600,00	100,00%	8,39%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	2.600,00	100,00%	8,39%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	3.000,00	1.100,00	-63,33%	3,55%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	1.100,00	-63,33%	3,55%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.000,00	1.500,00	-50,00%	4,84%
221 SUMINISTROS	10.631,80	2.100,00	-80,25%	6,78%
222 COMUNICACIONES	0,00	100,00	100,00%	0,32%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	9.466,22	100,00%	30,54%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.631,80	13.166,22	-3,42%	42,48%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.631,80	16.866,22	1,41%	54,42%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	3.622,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.700,00	14.126,78	730,99%	45,58%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	10.322,00	14.126,78	36,86%	45,58%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.322,00	14.126,78	36,86%	45,58%
TOTAL GENERAL	26.953,80	30.993,00	14,99%	100,00%

**07 DEPARTAMENTOS****UNIDAD DE GASTO 82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D**

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	0,00	2.500,00	100,00%	4,88%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	2.500,00	100,00%	4,88%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	0,00	3.500,00	100,00%	6,84%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	3.500,00	100,00%	6,84%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	2.405,00	100,00%	4,70%
221 SUMINISTROS	0,00	23.400,00	100,00%	45,70%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,39%
223 TRANSPORTES	0,00	2.200,00	100,00%	4,30%
226 GASTOS DIVERSOS	53.093,97	1.000,00	-98,12%	1,95%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.000,00	100,00%	1,95%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.093,97	30.205,00	-43,11%	58,99%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	1,95%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	1,95%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	2.000,00	100,00%	3,91%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.093,97	38.205,00	-28,04%	74,61%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	0,00	9.500,00	100,00%	18,55%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	3.500,00	100,00%	6,84%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	13.000,00	100,00%	25,39%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	13.000,00	100,00%	25,39%
TOTAL GENERAL	53.093,97	51.205,00	-3,56%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,14%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,14%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,14%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	1.500,00	2.620,00	74,67%	8,23%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.500,00	2.620,00	74,67%	8,23%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.100,00	3.000,00	-41,18%	9,43%
221 SUMINISTROS	9.000,00	2.300,00	-74,44%	7,23%
223 TRANSPORTES	710,88	600,00	-15,60%	1,89%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	700,00	100,00%	2,20%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.810,88	6.600,00	-55,44%	20,74%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	500,00	-50,00%	1,57%
231 LOCOMOCIÓN	700,00	800,00	14,29%	2,51%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.700,00	1.300,00	-23,53%	4,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.010,88	10.520,00	-47,43%	33,06%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	8.000,00	-20,00%	25,14%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,14%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	4.500,00	125,00%	14,14%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	500,00	100,00%	1,57%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	4.500,00	100,00%	14,14%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	13.000,00	18.500,00	42,31%	58,14%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.400,00	100,00%	4,40%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	400,00	100,00%	1,26%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	1.800,00	100,00%	5,66%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.000,00	20.300,00	56,15%	63,80%
TOTAL GENERAL	34.010,88	31.820,00	-6,44%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	500,00	500,00	0,00%	1,10%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500,00	500,00	0,00%	1,10%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	500,00	500,00	0,00%	1,10%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	5.000,00	0,00%	10,96%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.500,00	5.500,00	0,00%	12,06%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	19.027,40	19.000,00	-0,14%	41,65%
221 SUMINISTROS	1.500,00	1.500,00	0,00%	3,29%
222 COMUNICACIONES	500,00	500,00	0,00%	1,10%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	2,19%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	6.000,00	0,00%	13,15%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	1,10%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.527,40	28.500,00	-0,10%	62,47%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	3.000,00	0,00%	6,58%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	4,38%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	5.000,00	0,00%	10,96%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	500,00	500,00	0,00%	1,10%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	500,00	500,00	0,00%	1,10%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.027,40	40.000,00	-0,07%	87,68%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,10%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00	4.620,00	-34,00%	10,13%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	1,10%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	8.000,00	5.620,00	-29,75%	12,32%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	8.000,00	5.620,00	-29,75%	12,32%
TOTAL GENERAL	48.027,40	45.620,00	-5,01%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	30.625,67	33.081,00	8,02%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.625,67	33.081,00	-9,68%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.625,67	33.081,00	-14,35%	100,00%
TOTAL GENERAL	38.625,67	33.081,00	-14,35%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	2,69%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	1.500,00	0,00%	2,69%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	1.500,00	0,00%	2,69%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.000,00	5.000,00	150,00%	8,98%
221 SUMINISTROS	5.000,00	5.000,00	0,00%	8,98%
223 TRANSPORTES	1.000,00	500,00	-50,00%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	20.000,00	15.000,00	-25,00%	26,93%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.000,00	25.500,00	-15,00%	45,78%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	3.000,00	-25,00%	5,39%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	1.000,00	-50,00%	1,80%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00	4.000,00	-33,33%	7,18%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000,00	8.000,00	-33,33%	14,36%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	0,00	2.000,00	100,00%	3,59%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,00	2.000,00	100,00%	3,59%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.000,00	35.500,00	-15,48%	63,73%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00	3.500,00	0,00%	6,28%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,80%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	11.973,72	12.000,00	0,22%	21,54%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.000,00	2.200,00	10,00%	3,95%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	18.473,72	18.700,00	1,22%	33,57%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	18.473,72	18.700,00	1,22%	33,57%
TOTAL GENERAL	61.973,72	55.700,00	-10,12%	100,00%



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	0,00	1.000,00	100,00%	1,88%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.000,00	100,00%	1,88%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	1.000,00	100,00%	1,88%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	300,00	100,00%	0,56%
226 GASTOS DIVERSOS	59.475,23	39.800,00	-33,08%	74,95%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.475,23	41.100,00	-30,90%	77,40%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	1,88%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.000,00	100,00%	1,88%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.475,23	43.100,00	-27,53%	81,17%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	5.000,00	100,00%	9,42%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	5.000,00	100,00%	9,42%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	5.000,00	100,00%	9,42%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	5.000,00	100,00%	9,42%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	10.000,00	100,00%	18,83%
TOTAL GENERAL	59.475,23	53.100,00	-10,72%	100,00%



08 VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRESARIADO

UNIDAD DE GASTO 68 CÁTEDRAS EMPRESA - 541A

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	359.623,92	763.473,65	112,30%	100,00%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	359.623,92	763.473,65	112,30%	100,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	359.623,92	763.473,65	112,30%	100,00%
TOTAL GENERAL	359.623,92	763.473,65	112,30%	100,00%



08 VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

UNIDAD DE GASTO 88 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA - 321B

PROYECTOS

5639 FONDO DE COBERTURA
8670 FORO DE EMPLEO 2021
Z082 CENTROS Y DEPARTAMENTOS: CONVOCATORIAS Y VARIABLE
Z317 ACTIVIDADES EMPRENDIMIENTO
Z343 ACTIVIDADES FORMACIÓN SIPEM

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS				
5639	1.100.000,00	600.000,00	-45,45%	85,65%
8670	0,00	7.000,00	100,00%	1,00%
Z082	124.000,00	88.500,00	-28,63%	12,63%
Z317	0,00	2.000,00	100,00%	0,29%
Z343	0,00	3.000,00	100,00%	0,43%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.224.000,00	700.500,00	-42,77%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.224.000,00	700.500,00	-42,77%	100,00%
TOTAL GENERAL	1.224.000,00	700.500,00	-42,77%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	9.500,00	8.500,00	-10,53%	54,84%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	5.000,00	6.000,00	20,00%	38,71%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.500,00	14.500,00	0,00%	93,55%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	500,00	0,00%	3,23%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	500,00	100,00%	3,23%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	1.000,00	100,00%	6,45%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00	15.500,00	3,33%	100,00%
TOTAL GENERAL	15.000,00	15.500,00	3,33%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 04 SERVICIO DE IDIOMAS - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	2.500,00	2.500,00	0,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.500,00	2.500,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.500,00	2.500,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	2.500,00	2.500,00	0,00%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 06 TÍTULOS PROPIOS - 321B

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	424.161,81	644.989,18	52,06%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	424.161,81	644.989,18	52,06%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	424.161,81	644.989,18	52,06%	100,00%
TOTAL GENERAL	424.161,81	644.989,18	52,06%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 19 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - 321B**PROYECTOS** Z344 AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS POR DURACIÓN REAL

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	37.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	37.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	37.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	5.600,00	3.000,00	-46,43%	6,98%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	10.000,00	100,00%	23,26%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.100,00	13.000,00	113,11%	30,23%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.600,00	13.000,00	35,42%	30,23%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	Z344 0,00	30.000,00	100,00%	69,77%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	30.000,00	100,00%	69,77%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	30.000,00	100,00%	69,77%
TOTAL GENERAL	46.600,00	43.000,00	-7,73%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 20 MÁSTERES OFICIALES - 422D

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	30.000,00	50.000,00	66,67%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.000,00	50.000,00	66,67%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00	50.000,00	66,67%	100,00%
TOTAL GENERAL	30.000,00	50.000,00	66,67%	100,00%



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA - 422D

PROYECTOS 5727 FPROPIOS PRUEBAS DE ACCESO UNIVERSIDAD
Z345 GASTOS EXTRAORDINARIOS DURM

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%	
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	6.000,00	6.000,00	0,00%	9,23%	
226 GASTOS DIVERSOS	7.250,00	10.000,00	37,93%	15,38%	
Z345	0,00	25.000,00	100,00%	38,46%	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	25.000,00	20.000,00	-20,00%	30,77%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	38.250,00	61.000,00	59,48%	93,85%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	750,00	2.000,00	166,67%	3,08%	
5727	750,00	0,00	-100,00%	0,00%	
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	2.000,00	100,00%	3,08%	
5727	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	5727	23.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.750,00	4.000,00	-85,05%	6,15%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.000,00	65.000,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	65.000,00	65.000,00	0,00%	100,00%	



09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GASTO 66 CAMPUS MARE NOSTRUM - 321B

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%

11 CONSEJO SOCIAL

UNIDAD DE GASTO 02 CONSEJO SOCIAL - 463B

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,18%
223 TRANSPORTES	300,00	300,00	0,00%	0,78%
226 GASTOS DIVERSOS	27.785,12	20.692,40	-25,53%	53,62%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.085,12	22.992,40	-23,58%	59,58%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00	3.000,00	100,00%	7,77%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	5.600,00	5.600,00	0,00%	14,51%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.600,00	8.600,00	0,00%	22,28%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.500,00	0,00%	3,89%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.500,00	0,00%	3,89%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.185,12	33.092,40	-17,65%	85,75%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.750,00	5.500,00	-18,52%	14,25%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.750,00	5.500,00	-18,52%	14,25%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.750,00	5.500,00	-18,52%	14,25%
TOTAL GENERAL	46.935,12	38.592,40	-17,78%	100,00%



12 DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE GASTO 62 DEFENSOR UNIVERSITARIO - 321B

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	450,00	100,00%	30,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	250,00	-75,00%	16,67%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00	700,00	-30,00%	46,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	400,00	100,00%	26,67%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	400,00	100,00%	26,67%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	800,00	100,00%	53,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.500,00	50,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	1.000,00	1.500,00	50,00%	100,00%

13 VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D**PROYECTOS**

0516 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
5491 CARTERA DE PROYECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE
5563 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTEGRAL
6355 RENOVACIÓN PC PAS
6356 MATERIAL INFORMÁTICO BIBLIOTECA
Z084 PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Z085 SERVICIO DE ESCRITORIOS VIRTUALES
Z086 RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA WIFI
Z202 RENOVACIÓN SERVIDOR VPN
Z203 RENOVACIÓN BALANCEADORES DE CARGA
Z204 NODO CLUSTER HP-UX DE BBDD ORACLE
Z205 RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA CORTAFUEGOS DE SISTEMAS
Z206 ACTUALIZACIONES Y RENOVACIONES SOFTWARE
Z207 MIGRACIÓN MOODLE A LA NUBE
Z208 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO
Z247 IMPLANTACIÓN NUEVO SISTEMA GESTIÓN INVESTIGACIÓN Y PORTAL INVESTIGADOR ONLINE POR
Z254 APLICACIÓN INTEGRAL DE REGISTROS DE LA SGAD-GEISER
Z283 CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y UTILIZACIÓN COMPARTIDA

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%	
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.000,00	6.000,00	20,00%	0,35%	
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	5.000,00	6.000,00	20,00%	0,35%	
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	5.000,00	6.000,00	20,00%	0,35%	
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	657.095,92	609.477,49	-7,25%	35,32%	
Z084	14.580,00	14.580,00	0,00%	0,84%	
Z085	93.571,17	93.239,32	-0,35%	5,40%	
Z207	0,00	27.677,14	100,00%	1,60%	
Z247	0,00	214.083,99	100,00%	12,40%	
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	765.247,09	959.057,94	25,33%	55,57%	
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Z208	0,00	87.210,10	100,00%	5,05%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	147.611,64	185.477,46	25,65%	10,75%	
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	Z206	100.771,00	89.354,12	-11,33%	5,18%
Z207	38.500,98	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	286.883,62	362.041,68	26,20%	20,98%	
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	8.700,00	8.900,00	2,30%	0,52%	
221 SUMINISTROS	Z208	93.239,32	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	78.763,97	74.024,07	-6,02%	4,29%	
223 TRANSPORTES	500,00	500,00	0,00%	0,03%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.203,29	83.424,07	-53,96%	4,83%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	500,00	100,00%	0,03%	
231 LOCOMOCIÓN	0,00	500,00	100,00%	0,03%	
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.000,00	100,00%	0,06%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.233.334,00	1.405.523,69	13,96%	81,44%	

13 VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

CONCEPTO		2021	2022	VAR	%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5563	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,09%
489 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Z254	0,00	12.500,00	100,00%	0,72%
	Z283	0,00	5.000,00	100,00%	0,29%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.500,00	19.000,00	1.166,67%	1,10%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500,00	19.000,00	1.166,67%	1,10%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0516	15.000,00	52.988,00	253,25%	3,07%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO		15.000,00	52.988,00	253,25%	3,07%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5491	30.000,00	53.409,00	78,03%	3,09%
	6355	75.000,00	142.288,00	89,72%	8,24%
	6356	5.000,00	9.808,22	96,16%	0,57%
	Z086	151.779,09	0,00	-100,00%	0,00%
	Z202	51.850,00	0,00	-100,00%	0,00%
	Z203	74.016,35	0,00	-100,00%	0,00%
	Z204	51.320,09	0,00	-100,00%	0,00%
	Z205	75.371,75	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL		514.337,28	205.505,22	-60,04%	11,91%
647 APLICACIONES INFORMÁTICAS	5491	0,00	36.773,00	100,00%	2,13%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		0,00	36.773,00	100,00%	2,13%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		529.337,28	295.266,22	-44,22%	17,11%
TOTAL GENERAL		1.769.171,28	1.725.789,91	-2,45%	100,00%

**13 VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL****UNIDAD DE GASTO** 13 SERVICIO CRAI BIBLIOTECA - 541A**PROYECTOS** Z088 INSTALACIÓN DE ARCHIVO GENERAL

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%	
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,12%	
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,12%	
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,12%	
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.400,00	3.000,00	25,00%	0,36%	
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN	43.165,00	48.287,00	11,87%	5,74%	
209 CÁNONES	703.436,00	692.000,00	-1,63%	82,33%	
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	749.001,00	743.287,00	-0,76%	88,43%	
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	0,00	600,00	100,00%	0,07%	
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,12%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.600,00	60,00%	0,19%	
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.500,00	3.500,00	0,00%	0,42%	
221 SUMINISTROS	500,00	500,00	0,00%	0,06%	
223 TRANSPORTES	0,00	300,00	100,00%	0,04%	
226 GASTOS DIVERSOS	9.310,00	9.310,00	0,00%	1,11%	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.810,00	13.610,00	-1,45%	1,62%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	250,00	500,00	100,00%	0,06%	
231 LOCOMOCIÓN	250,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	500,00	0,00%	0,06%	
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,12%	
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,12%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	765.311,00	759.997,00	-0,69%	90,42%	
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	4.320,00	100,00%	0,51%	
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.320,00	100,00%	0,51%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.320,00	100,00%	0,51%	
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Z088	32.853,50	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.500,00	100,00%	0,18%	
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	47.500,00	73.720,00	55,20%	8,77%	
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	80.353,50	75.220,00	-6,39%	8,95%	
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	80.353,50	75.220,00	-6,39%	8,95%	
TOTAL GENERAL	846.664,50	840.537,00	-0,72%	100,00%	



13 VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

UNIDAD DE GASTO 69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES - 422D**PROYECTOS** Z090 UPCT STREAM+SCREEN
Z209 SOFTWARE CONTENIDOS DIGITALES

CONCEPTO	2021	2022	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEN Z209	28.200,00	29.050,00	3,01%	65,35%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.200,00	29.050,00	3,01%	65,35%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	2,25%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	2,25%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.500,00	1.500,00	-57,14%	3,37%
223 TRANSPORTES	0,00	400,00	100,00%	0,90%
226 GASTOS DIVERSOS	300,00	2.000,00	566,67%	4,50%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	9.000,00	350,00%	20,25%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.800,00	12.900,00	122,41%	29,02%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	1.000,00	233,33%	2,25%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	500,00	150,00%	1,12%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	1.500,00	200,00%	3,37%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.500,00	44.450,00	25,21%	100,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Z090	13.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	13.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	48.800,00	44.450,00	-8,91%	100,00%

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

SUMARIO

Introducción

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

TÍTULO II. DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 3. Modalidades de firma admitidas en los procedimientos de gestión económica.

Artículo 4. Universitas XXI – Repositorio Documental.

Artículo 5. Documentos electrónicos, copias electrónicas y otra documentación.

Artículo 6. Funciones de los servicios y unidades administrativas.

TÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 7. Créditos y previsiones iniciales.

Artículo 8. Estructura presupuestaria.

Artículo 9. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

Artículo 10. Especialidad y carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Artículo 11. Carácter anual de los créditos.

Artículo 12. Principio de Presupuesto Bruto.

CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 13. Modificaciones de crédito.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

Artículo 16. Generaciones de crédito.

Artículo 17. Transferencias de crédito.

Artículo 18. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 19. Tramitación y autorización de las modificaciones de crédito.

Artículo 20. Procedimiento de liquidación de contratos de I+D+I.

Artículo 21. Fondo de Cobertura.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

TITULO IV. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 22. Competencias para la tramitación administrativa de la ordenación del gasto.

Artículo 23. Competencias para el registro contable de la ordenación del gasto

Artículo 24. Ejercicio de otras competencias y funciones para la gestión del gasto.

Artículo 25. Fases de la tramitación administrativa y el registro contable del procedimiento de ordenación de gasto.

Artículo 26. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad.

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 27. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas.

Artículo 28. Registro Contable de Facturas.

Artículo 29. Requisitos de las facturas y documentos justificativos de gasto.

Artículo 30. Suplidos y cesionarios.

Artículo 31. Actuaciones de control.

SECCIÓN II. TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 32. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica.

Artículo 33. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas.

SECCIÓN III. TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 34. Procedimiento para la tramitación de facturas en papel.

CAPÍTULO III. CONTRATOS

Artículo 35. Prevención del conflicto de intereses en la contratación pública.

SECCIÓN I. TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Artículo 36. Tramitación de los contratos menores.

SECCIÓN II. TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Artículo 37. Marco Jurídico.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 38. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

Artículo 39. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

Artículo 40. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

Artículo 41. Tramitación general de la contratación administrativa.

CAPÍTULO IV. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 42. Gastos sujetos.

Artículo 43. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

Artículo 44. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

Artículo 45. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Artículo 46. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Artículo 47. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

Artículo 48. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal.

CAPÍTULO V. DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES, BECAS Y PREMIOS

Artículo 49. Régimen jurídico.

Artículo 50. Subvenciones nominativas.

CAPÍTULO VI. DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ESTUDIANTES Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 51. Régimen jurídico.

SECCIÓN I. A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 52. Ámbito subjetivo de aplicación.

Artículo 53. Ámbito objetivo de aplicación.

SUBSECCIÓN I. DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 54. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Artículo 55. Autorización de las indemnizaciones por comisiones de servicio.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 56. Duración de las comisiones de servicio.

Artículo 57. Comisiones con la consideración de residencia eventual.

Artículo 58. Clases de indemnizaciones.

Artículo 59. Dietas.

Artículo 60. Gastos de viaje.

Artículo 61. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 62. Regímenes especiales de indemnización.

Artículo 63. Indemnización de actividades subvencionadas.

SUBSECCIÓN II. DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 64. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

SUBSECCIÓN III. DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 65. Definición de asistencias.

Artículo 66. Cuantía de las asistencias.

Artículo 67. Tramitación de las asistencias.

SECCIÓN II. A OTROS BECARIOS Y ESTUDIANTES

Artículo 68. Ámbito subjetivo de aplicación.

Artículo 69. Régimen especial.

SECCIÓN III. A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 70. Ámbito subjetivo de aplicación.

Artículo 71. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias.

Artículo 72. Colaboraciones externas.

CAPÍTULO VII. DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 73. Cargos Internos.

Artículo 74. Deducibilidad de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

Artículo 75. Atenciones protocolarias.

Artículo 76. Gastos de formación.

Artículo 77. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 78. Gastos financiados con ingresos afectados.

Artículo 79. Rectificación de operaciones pagadas.

Artículo 80. Anulación de obligaciones reconocidas.

Artículo 81. Adquisición centralizada de servicios y suministros

TITULO V. DE LOS INGRESOS

Artículo 82. Fases de la gestión de ingresos.

Artículo 83. Normas generales de la tramitación de los ingresos.

Artículo 84. Habilitación de créditos por ingresos.

Artículo 85. Habilitación sujeta a efectiva recaudación.

Artículo 86. Precios públicos.

Artículo 87. Gestión de impagos.

Artículo 88. Anulación de ingresos.

Artículo 89. Devolución de tasas y precios públicos.

Artículo 90. Tramitación de becas referidas a precios públicos.

Artículo 91. Devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas.

TITULO VI. DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 92. Ordenador general de Pagos.

Artículo 93. Plan de tesorería.

Artículo 94. Medios de pago y cobro.

CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 95. Pagos a justificar.

Artículo 96. Anticipos de caja fija.

Artículo 97. Procedimiento de pagos en divisas, sin factura, o urgentes y preferentes.

Artículo 98. Operaciones extrapresupuestarias.

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 99. Reintegro de pagos indebidos.

Artículo 100. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad.

CAPÍTULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 101. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 102. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado.

CAPÍTULO V. DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 103. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago.

TÍTULO VII. DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 104. Régimen Jurídico.

CAPÍTULO II. DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 105. Inventario general de bienes y derechos.

SECCIÓN II. DEL INMOVILIZADO

Artículo 106. Concepto de inmovilizado.

Artículo 107. Inmovilizado material.

Artículo 108. Inmovilizado inmaterial.

Artículo 109. Elementos principales y mejoras.

SECCIÓN III. DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 110. Dependencias organizativas.

Artículo 111. Responsabilidad de las dependencias organizativas.

SECCIÓN IV. DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 112. Formas de adquisición.

Artículo 113. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones onerosas.

Artículo 114. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones lucrativas.

Artículo 115. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial.

Artículo 116. Cesión gratuita de bienes muebles de carácter patrimonial.

Artículo 117. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes muebles.

Artículo 118. Procedimiento de baja en inventario.

SECCIÓN V. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 119. Control y seguimiento de inventario.

TITULO VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 120. Liquidación del presupuesto.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica.

Disposición transitoria primera. Límites a las colaboraciones externas.

Disposición derogatoria única.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Introducción

Conforme al artículo 54 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regulará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la propia Ley 3/2005 y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera que legalmente tienen reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

En cuanto a la estructura del presupuesto, su desarrollo y ejecución, el apartado 2 del artículo 56 de la Ley 3/2005 remite a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este último precepto dispone que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, otorgando el carácter de legislación supletoria en esta materia a la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Siguiendo estas previsiones legales el artículo 162 del Decreto n.º 160/2021, de 5 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante, los Estatutos), dispone que el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad y, en general, su gestión económico-financiera, se realizará conforme a las normas y procedimientos que apruebe la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aplicación a las universidades públicas, en los términos que resulten de la Ley Orgánica de Universidades y demás normativa aplicable, añadiendo que el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá, no obstante, aprobar normas y procedimientos propios que se aplicarán en tanto no se aprueben las citadas normas, o las que las desarrollarán y complementarán, una vez aquellas hayan sido aprobadas, y que, en lo no previsto en este conjunto normativo, se aplicará la normativa presupuestaria aplicable en general al sector público autonómico y, en su defecto, al estatal. Seguidamente, y a los efectos presentes, continúan los Estatutos estableciendo que junto al presupuesto de cada ejercicio se aprobarán por el Consejo de Gobierno unas normas de ejecución del presupuesto que constituirán, dentro del marco establecido, en su caso, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa a la que deberá ajustarse la ejecución presupuestaria y la gestión económico-financiera en el periodo correspondiente.

En uso de estas atribuciones y con respeto al marco legal que resulta de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprueba, juntamente con la propuesta de aprobación del presente Presupuesto al Consejo Social, sus Normas de Ejecución.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa será aplicable a las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial. En este sentido la administración económico-financiera y la gestión de los gastos e ingresos se acomodará a estas normas y, en lo no previsto en ellas, a las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público, en particular al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

2. Este precepto se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades en virtud del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

1. Estas normas se remitirán para su conocimiento al Consejo Social, junto con el proyecto de presupuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.n. de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
2. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Social se integrará con las presentes normas para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los restantes medios establecidos por la normativa vigente.

TÍTULO II

DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 3. Modalidades de firma admitidas en los procedimientos de gestión económica.

Los distintos documentos electrónicos originales correspondientes a los procedimientos de gestión económica podrán firmarse mediante:

- a) Firma electrónica reconocida o cualificada, ya sea en un sistema electrónico de remisión y ejecución de firma de la universidad o sobre documento en formato electrónico.
- b) Firma electrónica avanzada mediante validaciones o aprobaciones en plataformas o portales electrónicos de servicios de la universidad o cualquiera de sus restantes aplicaciones informáticas por personas autenticadas mediante claves concertadas.

La firma del personal de la universidad de los documentos electrónicos originales correspondientes a los procedimientos de gestión económica se efectuará exclusivamente a través de las modalidades a) o b) previstas en cada caso, salvo que, a juicio del Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento, existiese causa amparada en incidencias tecnológicas que requiriera firma manuscrita.

Artículo 4. Universitas XXI – Repositorio Documental.

La aplicación informática Universitas XXI – Repositorio Documental (en adelante RDOC), integrado con el sistema contable de la universidad, Universitas XXI – Económico, y a través, en su caso, de las actuaciones administrativas automatizadas llevadas a cabo por el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena creado por Resolución R-1037/19, dará cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de metadatos en los documentos electrónicos originales, la producción y emisión de copias electrónicas auténticas de documentos originales en papel, la agregación ordenada de cuantos documentos deban obrar en los expedientes administrativos electrónicos, y su explotación como archivo electrónico interoperable, referidos a los procedimientos de ordenación y conformidad del gasto, contratos menores, gestión presupuestaria y ordenación de pagos.

Artículo 5. Documentos electrónicos, copias electrónicas y otra documentación.

1. Constituirán documentos electrónicos originales:

- a) El documento administrativo electrónico Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC, que concentrará los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

ordenación de gasto, la conformidad con el gasto y, en su caso, el ejercicio de las competencias del órgano de contratación respecto de los contratos menores. En la que el órgano competente, denominado responsable de gasto, firmará electrónicamente con certificado de firma electrónica reconocida o cualificada en el sistema electrónico de remisión y ejecución de firma de la universidad. El documento integrará así mismo todas las firmas electrónicas precedentes, recabadas sucesivamente por este sistema, tales como el ejercicio de competencias o funciones administrativas de comprobación.

b) El documento contable electrónico. En la que los firmantes para su propuesta, intervención y autorización, de acuerdo con las presentes normas, firmarán electrónicamente con certificado de firma electrónica reconocida o cualificada en el sistema electrónico de remisión y ejecución de firma de la universidad, para el ejercicio de su competencia o función administrativa.

c) Las facturas electrónicas procedentes del Punto General de Entrada de Factura Electrónicas, válidamente emitidas y registradas en los registros administrativos y contables de la universidad, cualquiera que sea el formato, *xml*, *xsig*, o *pdf*, en que se almacene en el repositorio documental RDOC.

d) Todos aquellos documentos en soporte electrónico, como los de formato *pdf*, que hubieran sido firmados con firma electrónica reconocida o cualificada, integrados como tales en el correspondiente expediente electrónico de RDOC y dotados de los metadatos mínimos necesarios por el sello electrónico de la universidad de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

e) Todos aquellos documentos en soporte electrónico, como los de formato *pdf*, que hubieran sido generados por plataformas o portales electrónicos de servicios de la universidad o cualquiera de sus restantes aplicaciones informáticas, tras haber sido firmados electrónicamente mediante validaciones o aprobaciones en los mismos por personas autenticadas mediante claves concertadas, integrados como tales en el correspondiente expediente electrónico de RDOC y dotados de los metadatos mínimos necesarios por el sello electrónico de la universidad de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

2. Constituirán copias electrónicas auténticas de documentos originales en papel, y se integrarán como tales en el correspondiente expediente electrónico de RDOC, dotado de los metadatos mínimos necesarios por el sello electrónico de la universidad de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad:

a) Los documentos en soporte electrónico generados por la digitalización de las facturas en papel válidamente registradas en los registros administrativos y contables de la universidad, almacenados en formato *pdf* o similar.

b) Los documentos en soporte electrónico generados por la digitalización de todos aquellos documentos originales en papel firmados manuscritamente que deban obrar en el expediente administrativo electrónico, tales como los formularios de indemnizaciones por razón del servicio, liquidaciones por colaboración externa, o devoluciones de ingresos. En particular, cuando la firma manuscrita de estos documentos corresponda a alumnos o colaboradores o comisionados externos, el documento en soporte electrónico deberá ser firmado electrónicamente por el personal de la universidad responsable de la actividad con objeto de acreditar su autenticidad.

3. En ningún caso podrán constituir copias auténticas electrónicas de documentos originales en papel las digitalizaciones de documentos que sean en sí mismo copias de otros originales en papel no cotejadas, que carezcan de firmas manuscritas o equivalentes, o que no deban obrar en el expediente administrativo electrónico de acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 39/2015.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

4. La documentación que no tenga la consideración de documento electrónico original o de copia electrónica auténtica de documento original en papel podrá integrarse en RDOC, con objeto de ser consultados durante el proceso de firma electrónica, pero sin formar parte del expediente electrónico, siendo dotada con los metadatos que así la califiquen.

Artículo 6. Funciones de los servicios y unidades administrativas.

Los procedimientos de gestión económica, la distribución de sus tareas entre las distintas unidades administrativas y los accesos a las funcionalidades correspondientes garantizarán que la Unidad de Asuntos Económicos vele por el correcto uso del sello electrónico de la universidad, en especial para la generación de copias electrónicas auténticas de documentos originales en papel.

TITULO III

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 7. Créditos y previsiones iniciales.

1. En el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprobarán los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones, que serán financiados con las previsiones de ingresos que igualmente se especifiquen.

2. El estado de ingresos contendrá la previsión de los siguientes derechos que se podrán liquidar en el ejercicio conforme al artículo 160 de los Estatutos:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, en particular los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

c) Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de formación permanente y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.

e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.

f) Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

g) El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

La previsión del remanente de tesorería no afectado o genérico incluida en el presupuesto de ingresos para financiar créditos iniciales del presupuesto de gastos será compatible con el cumplimiento del principio de equilibrio que debe presidir la aprobación del presupuesto, de conformidad con la normativa de estabilidad presupuestaria aplicable a la Universidad.

Artículo 8. Estructura presupuestaria.

1. La estructura presupuestaria de los créditos y previsiones incluidas en los estados de gastos e ingresos del presupuesto se ajustará a la clasificación orgánica, económica y, en su caso, funcional que se adjunta a esta normativa, de conformidad con las normas que con carácter general sean establecidas para el sector público.

2. Tanto los gastos como los ingresos se clasificarán en función de su naturaleza económica. Dicha clasificación se estructurará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, en consonancia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización y actividad propias de la Universidad.

Se habilita al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento para la habilitación de los artículos, conceptos, subconceptos y partidas presupuestarias de ingresos y de gastos que fueren necesarios para la correcta y eficaz ejecución del presupuesto.

3. Desde el punto de vista orgánico, los presupuestos de gastos e ingresos se estructurarán en los siguientes grupos de gasto: Gerencia, vicerrectorados, centros, departamentos, Consejo Social, Defensor Universitario y European University of Technology, incluyendo dentro de los mismos las distintas unidades de gasto, que constituirán las unidades básicas a nivel orgánico para la gestión presupuestaria, y, en su caso y a su vez dentro de éstas, los proyectos.

Se habilita al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento para realizar las modificaciones en las estructuras presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de reestructuraciones administrativas, y a establecer los criterios de inclusión de los proyectos en unidades de gasto atendiendo a la clasificación de actividades de la contabilidad analítica.

4. Para su clasificación funcional, los créditos de gasto se agruparán de acuerdo con la naturaleza de las actividades universitarias y los objetivos que con ellas pretenden alcanzarse.

Los créditos del estado de gastos del presupuesto se clasificarán en cuatro programas:

- a) 321B Servicios Complementarios a la Enseñanza.
- b) 422D Enseñanza Universitaria.
- c) 463B Apoyo a la Comunicación Social.
- d) 541A Investigación Científica y Técnica.

Artículo 9. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

1. El presupuesto se elaborará de acuerdo con el art. 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dicho límite deberá calcularse teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingreso, así como una estimación razonable de su aumento en función de proyecciones de las correspondientes modificaciones presupuestarias con base en ejercicios anteriores.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Podrán tenerse también en cuenta gastos advertidos en la elaboración del presupuesto y no considerados por su carácter incierto o por tratarse de gastos no estructurales, siempre que no se hubieran tenido en cuenta en el importe inicialmente presupuestado para el *Fondo de Cobertura* regulado en las presentes normas, y supeditados a la existencia de remanente de tesorería no afectado o genérico proveniente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

2. La elaboración del presupuesto se ajustará a las siguientes normas:

a) Anualmente el Rector/a dictará una Resolución que contendrá las instrucciones que permitan la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto por el Consejo de Dirección, y que deberán ser observadas por los distintos grupos y unidades de gasto.

En el caso de centros y departamentos sus estados de gastos podrán determinarse en función de los acuerdos de Consejo de Gobierno y de la Resolución Rectoral, así como de indicadores de reconocida implantación en el ámbito universitario.

Una vez elaborado, el Anteproyecto será presentado por el Rector/a al Consejo de Gobierno.

b) El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, el Proyecto de Presupuesto y lo remitirá y propondrá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva.

c) Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior en sus créditos iniciales hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 10. Especialidad y carácter limitativo y vinculante de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el presupuesto o en las modificaciones que se aprueben del mismo.

2. Los créditos destinados a gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo.

Los créditos destinados a inversiones reales serán limitativos y vinculantes a nivel de capítulo, salvo los conceptos 640 a 644 que lo serán a nivel de concepto.

Los créditos del resto de capítulos serán limitativos y vinculantes a nivel de concepto.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los créditos tendrán simultáneamente carácter limitativo y vinculante a nivel de unidad de gasto de la clasificación orgánica. No obstante, dicho carácter se otorgará también a los créditos de los proyectos en que se hubieren desagregado tales unidades de gasto.

Artículo 11. Carácter anual de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector/a, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios anteriores que hubieran sido debidamente adquiridos. Los expedientes de gasto correspondiente deberán

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

remitirse a la Unidad de Asuntos Económicos antes del 31 de enero del ejercicio corriente para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán nulos de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente aquellos remanentes de crédito que se adecúen a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

Artículo 12. Principio de Presupuesto Bruto.

Las exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos de la universidad no serán objeto de imputación en su presupuesto de gastos, sin perjuicio de su debida contabilización independiente.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 13. Modificaciones de crédito.

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- b) Ampliaciones de crédito.
- c) Generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingreso.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Se considerarán créditos extraordinarios y suplementos de crédito aquellas modificaciones del presupuesto que supongan la asignación de crédito destinado a un gasto determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual, respectivamente, no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de las restantes modificaciones previsto en estas normas.

2. La propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificará el recurso que ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Se considerarán ampliables los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
- b) Los destinados a gastos de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
- c) Los destinados a la regularización de la deuda tributaria por la aplicación de la prorrata definitiva del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

d) Los del *Fondo de Cobertura* regulado en las presentes normas, cuando la ampliación se financie con cargo a la anulación de créditos del presupuesto de gastos financiados con fondos propios no comprometidos de los que, dada su naturaleza y finalidad y atendiendo a los procedimientos iniciados o compromisos en los que se hubiera incurrido, se estime su no ejecución en el ejercicio corriente. En particular, se aplicará esta previsión a los procedimientos de contratación no llevados a cabo, total o parcialmente, y a las eventuales bajas en su adjudicación por importe inferior a lo licitado y presupuestado. De acuerdo con la Resolución Rectoral R-551/21 corresponderá en el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento la competencia para ejecutar las bajas por anulación o las retenciones por no disponibilidad de los créditos correspondientes.

2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación, bien a través de la anulación de otros créditos, bien, en su caso, a través del remanente de tesorería no afectado o genérico resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior u otra forma no contraria al principio de sostenibilidad financiera.

Artículo 16. Generaciones de crédito.

1. Las generaciones de crédito podrán incrementar los créditos como consecuencia de la realización de unos ingresos o compromisos de ingresos de los que se tenga constancia formal no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto.

2. Podrán materializarse en el incremento de un crédito ya previsto o en la habilitación de un nuevo crédito no previsto inicialmente.

3. En particular, y de modo no exhaustivo, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos o derechos:

a) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

b) Ingresos obtenidos por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto del ejercicio corriente, que darán lugar a la reposición del crédito del que procedan.

c) Los restante ingresos previstos en las presentes normas.

Artículo 17. Transferencias de crédito.

1. Se considerarán transferencias de crédito los traspasos de dotaciones entre créditos no vinculados del presupuesto de gasto, ya existentes o de nueva creación.

2. Los créditos financiados con ingresos afectados no podrán ser transferidos en tanto se altere su finalidad o se obstaculice su seguimiento.

Artículo 18. Incorporaciones de remanentes de crédito.

1. Se considerarán remanentes de crédito aquellos que, a nivel vinculante, el último día del ejercicio presupuestario no hayan sido objeto de reconocimiento de obligaciones.

2. Se considerará incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos del ejercicio corriente consecuencia de traspasar los remanentes del ejercicio anterior del crédito equivalente.

3. No obstante lo previsto sobre el carácter anual de los créditos, y respecto de la incorporación al presupuesto corriente de los siguientes remanentes de crédito:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

a) Deberán incorporarse los derivados de ingresos afectados, tales como las subvenciones y los fondos propios que deban cofinanciar la actividad subvencionada, los convenios, incluidos los de cátedras empresa, y los fondos procedentes de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La incorporación de remanentes sobre los que no se hubiera llevado a cabo gestión del gasto alguna en cualquiera de sus fases en los dos ejercicios inmediatos anteriores requerirá petición expresa, suspendiéndose su consideración de afectados hasta la atención de ésta.

b) Podrán incorporarse cualesquiera de los restantes remanentes de créditos no afectados o genéricos, previa la debida justificación que exceptúe el principio de anualidad y con sujeción al cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en cuanto a los principios de equilibrio y sostenibilidad financieros, y al límite de gasto aprobado para el ejercicio corriente.

Artículo 19. Tramitación y autorización de las modificaciones de crédito.

1. El expediente podrá iniciarse por el responsable de gasto de la unidad de gasto o interesado correspondiente a través de la solicitud de modificación, o de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos o por el Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas a la Unidad de Asuntos Económicos para su análisis, tramitación y comprobación a los efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de solicitudes de transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gasto, cuya autorización compete al Consejo Social, deberán ser en todo caso remitidas al Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento para su tramitación y emisión de informe preceptivo.

4. La fiscalización de las modificaciones presupuestarias por el área de control interno se realizará en los términos que resulten del Reglamento de Control Interno y de los planes de control interno que se aprueben.

5. Las competencias en esta materia corresponderán:

a) Al Consejo Social:

i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

ii) Autorizar las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad.

b) Al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento, por delegación del Consejo de Gobierno:

i) Autorizar y contabilizar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

ii) Autorizar y contabilizar las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.

iii) Autorizar y contabilizar el resto de las transferencias que no correspondan al Consejo Social.

c) Al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento, por delegación del Rector/a de conformidad con el artículo 52.2.q de los Estatutos y la Resolución Rectoral R-551/21:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- i) Autorizar y contabilizar las incorporaciones de remanentes de crédito.
- ii) Autorizar y contabilizar las ampliaciones de crédito.
- iii) Autorizar y contabilizar las generaciones de créditos por ingresos o compromisos de ingreso.
- iv) Los restantes procedimientos presupuestarios distintos de su ejecución, tales como la carga inicial del presupuesto, los aumentos y disminuciones de créditos y previsiones iniciales, las bajas por anulación y las retenciones de crédito de no disponibilidad cualesquiera que sean sus causas, los reintegros y reposiciones de crédito.

6. Sin perjuicio del ejercicio de las competencias relacionadas en el apartado anterior, la tramitación de las modificaciones presupuestarias podrá requerir el ejercicio de las siguientes funciones adicionales:

- a) El ejercicio de la función interventora por el personal de la Unidad de Control Interno, de acuerdo con el Reglamento de Control Interno y el Plan de Control.
- b) El ejercicio de otras funciones de comprobación por parte del personal de servicios o unidades administrativas de la universidad, sin que de ello se derive la asunción de responsabilidad competencial alguna.
- c) La propuesta de autorización de documentos contables estará constituida por la firma del documento administrativo precedente, en particular la solicitud de modificación presupuestaria. No obstante, en ausencia de estos documentos, el órgano que ejerza la competencia de autorización del documento contable podrá requerir su propuesta, firmada en el mismo por el titular del servicio o unidad administrativa correspondiente. La propuesta constituirá un acto reglado, de acuerdo con el desarrollo del resto del procedimiento administrativo, la información obrante, la normativa aplicable, y el sentido de la autorización expresada por el órgano competente para la misma, y la responsabilidad del firmante alcanzará únicamente a la correcta determinación de la tipología o clave de fase, contenido e importes del documento de acuerdo con todo ello.
- d) La autorización de documentos contables de retenciones de crédito para transferir corresponderá al Jefe/a de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 20. Procedimiento de liquidación de contratos de I+D+I.

- 1. El presente artículo regula el procedimiento de liquidación de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como la tramitación de las modificaciones de crédito necesarias.
- 2. El inicio del procedimiento de liquidación requerirá que se hayan ejecutado los trabajos, recibido todos los cobros, y satisfecho los compromisos económicos necesarios para la finalización de la actividad. Se procederá a su liquidación presupuestaria con la participación del investigador responsable.
- 3. Con objeto de posibilitar las tareas de determinación y seguimiento de magnitudes y las de comunicación a las partes implicadas, se habilita a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica a realizar la reserva de los créditos que estime conveniente durante la liquidación de los contratos con carácter previo a la solicitud de transferencia de crédito.
- 4. Las cantidades resultantes de la liquidación se transferirán al proyecto correspondiente a la actividad investigadora propia del investigador principal conforme a lo dispuesto en los

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

siguientes apartados, sin perjuicio de que con posterioridad puedan transferirse a su vez a otros proyectos, tales como proyectos subvencionados que requieran de cofinanciación o proyectos de actividad investigadora propia correspondientes a otro investigador, atendiendo en todo caso a las necesidades de seguimiento de la financiación afectada. Los créditos correspondientes estarán sujetos a las mismas condiciones que establece la presente normativa para el 5% de los ingresos por contratos celebrados al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades destinados a sufragar cualquier gasto de la actividad del investigador principal.

5. Liquidado el contrato, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica solicitará a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios la transferencia de los créditos disponibles y/o reservados en la partida presupuestaria correspondiente. La solicitud de transferencia de crédito deberá contener al menos:

- a) La clasificación orgánica del contrato.
- b) Los importes a transferir. No obstante, se podrá solicitar con carácter general la transferencia de todos los créditos disponibles sin necesidad de especificar el importe.
- c) La clasificación orgánica del proyecto correspondiente a la actividad investigadora propia del investigador principal destinataria de los créditos. Sin perjuicio de ello se podrá identificar una o más clasificaciones orgánicas adicionales para el ulterior destino de los créditos, tales como proyectos subvencionados que requieran de cofinanciación o proyectos de actividad investigadora propia correspondientes a otro investigador, atendiendo en todo caso a las necesidades de seguimiento de la financiación afectada.
- d) La mención a la finalización y liquidación del contrato con objeto de ejecutar su desafectación.
- e) La firma del investigador responsable de gasto y la del Vicerrector/a de Investigación, Transferencia y Divulgación.

6. La Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios procederá a la tramitación de la solicitud conforme a lo previsto en la presente normativa, previa desafectación y ajuste de las desviaciones de financiación afectada.

7. No obstante lo establecido en la presente normativa sobre los gastos con financiación afectada, se permitirán las transferencias de los créditos correspondientes a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades con destino a los proyectos de actividad investigadora propia, con carácter anticipado a la liquidación del contrato. Con posterioridad a ello, se podrán llevar a cabo nuevas transferencias del crédito de tales proyectos, siempre y cuando tengan como objeto exclusivo cofinanciar proyectos de investigación subvencionada que así lo requieran o transferirse a proyectos de actividad investigadora propia correspondientes a otro investigador, y sean debidamente registradas las correcciones valorativas en el cálculo de sus desviaciones de financiación afectada. Su tramitación se ajustará a lo establecido en el presente artículo.

8. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, deberán liquidarse todos los contratos para los que hubieran transcurrido dos ejercicios presupuestarios completos desde su finalización sin que se hubiera recibido la autorización del investigador responsable ni la justificación de su prórroga, a cuyo efecto se llevará a cabo la reserva de los créditos disponibles en las partidas presupuestarias correspondientes. El procedimiento observará lo establecido en el presente artículo en cuanto a la solicitud, tramitación y destino de las transferencias de crédito, con la sola autorización del Vicerrector/a de Investigación, Transferencia y Divulgación.

Artículo 21. Fondo de Cobertura.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Se denomina *Fondo de Cobertura* a los créditos del presupuesto de gasto clasificados orgánicamente en el proyecto 30.08.88.5639 “Fondo de Cobertura” cuya finalidad será ser transferidos a otras aplicaciones presupuestarias destinadas a atender gastos no previstos en el presupuesto inicial y que no puedan ser demorados.

TITULO III

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 22. Competencias para la tramitación administrativa de la ordenación del gasto.

1. El ámbito objetivo del presente artículo alcanzará a:

a) Los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos, con carácter previo al registro contable de tal ordenación o, en caso de gastos tramitados bajo la modalidad de anticipos de caja fija, a su pago, a excepción de los actos administrativos de autorización y compromiso de gasto en los expedientes de contratos públicos que no tengan la consideración de contratos menores. La responsabilidad del órgano competente alcanzará a la procedencia del gasto a efectuar y al registro de una reserva en el presupuesto correspondiente que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente,

b) La conformidad, en su caso, del órgano gestor con el bien entregado o servicio prestado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

c) Los actos de la aprobación del contrato menor, la motivación de su necesidad y la justificación de que no se esté alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. Se concentrarán en el documento administrativo electrónico Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC, los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gasto, la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del presente artículo.

3. El órgano competente para dictar los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos será el Rector/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 52.2.n) y 163 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. A tenor de lo dispuesto en el artículo 163 y la Resolución Rectoral R-551/21, corresponderá la competencia por delegación para dictar los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos, para la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, para los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, y serán considerados responsables de gasto:

a) A la Gerencia, a los vicerrectores/as para cada una de las unidades de gasto encuadradas en sus respectivos grupos de gasto según la clasificación orgánica del presupuesto, al Secretario/a del Consejo Social, al Defensor/a Universitario/a, al Delegado/a del Rector/a para la European University of Technology, al Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado, a los

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

coordinadores de los programas de doctorado, a los directores/as de los másteres y cursos de formación permanente y otras enseñanzas propias, a los investigadores responsables de los proyectos de investigación subvencionada y a los responsables del resto de unidades de gasto, respecto de las correspondientes unidades de gasto o proyectos.

b) A los investigadores responsables de los contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades respecto de los gastos a imputar a los mismos. No obstante, durante su instrucción, se requerirá que el Director/a del Departamento informe que las características generales del gasto se ajustan razonablemente a criterios de eficacia, eficiencia y economía comúnmente aceptados en la gestión universitaria, lo cual se considerará llevado a cabo con su correspondiente firma en el documento administrativo de Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC. Excepcionalmente, y en el caso de discrepancias, conflicto de intereses u otras circunstancias, podrá sustituirse por la del Vicerrector/a de Investigación, Transferencia y Divulgación. A estos efectos se considerará que existe conflicto de intereses cuando coincida la persona del investigador responsable del contrato que debe ejercer las competencias correspondientes con el Director/a del Departamento.

c) A los directores de las cátedras empresa respecto de los gastos a imputar a las mismas. No obstante, durante su instrucción, se requerirá que el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento informe que las características generales del gasto se ajustan razonablemente a criterios de eficacia, eficiencia y economía comúnmente aceptados en la gestión universitaria, lo cual se considerará llevado a cabo con su correspondiente firma en el documento administrativo de Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC.

d) En el caso de los másteres oficiales, el Vicerrector/a de Estudios y Relaciones Internacionales determinará si las competencias correspondientes serán asumidas por la dirección del Centro en que se imparta el máster oficial o por la dirección de éste.

5. En las rectificaciones de operaciones pagadas en las que fuera necesario un cambio de unidad de gasto o proyecto en la aplicación presupuestaria de gasto, y en cuanto a los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gasto, la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, deberá recabarse la firma del responsable de gasto de la nueva unidad de gasto o proyecto en el correspondiente documento administrativo de Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC.

6. El procedimiento administrativo de ordenación de gastos de personal y de otros que conjuntamente a estos se tramiten por su similitud en la periodicidad y continuidad de sus pagos y carácter colectivo de los destinatarios se registrará por lo establecido en el Capítulo IV de este Título.

Artículo 23. Competencias para el registro contable de la ordenación del gasto.

1. El ámbito objetivo del presente artículo alcanzará al registro contable de la ordenación del gasto con carácter posterior a los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo, mediante los documentos contables de autorización, disposición o compromiso y reconocimiento de la obligación, que alcanzará a garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente en lo relativo a los expedientes de contratos públicos distintos de los contratos menores y la correcta contracción en cuenta de la obligación reconocida para proceder a su pago, y que contemplará, de modo no exhaustivo, el registro contable de los siguientes actos:

a) La ejecución de los gastos de personal y de otros que conjuntamente a estos se tramiten por su similitud en la periodicidad y continuidad de sus pagos y carácter colectivo de los destinatarios.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- b) La aprobación de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija.
- c) Los de ordenación de los restantes gastos mediante la modalidad de pago directo, previa su conformidad, tales como los derivados de contratos regulados por la normativa contractual del sector público, de indemnizaciones por razón del servicio, de concesión de becas y subvenciones o de cualquier otro procedimiento que suponga la ejecución del presupuesto.
- d) La rectificación de operaciones ya pagadas.
2. El órgano competente para el registro contable de la de ordenación de gastos, en todas sus fases, será el Rector/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 52.2.n) y 163 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 163 y la resolución rectoral R-551/21, corresponderá por delegación la competencia para el registro contable de la ordenación de gastos:
- a) A la Gerencia, cuando se trate de la ejecución de los gastos de personal y de otros que conjuntamente a estos se tramiten por su similitud en la periodicidad y continuidad de sus pagos y carácter colectivo de los destinatarios.
- b) A la Gerencia, cuando se trate de la aprobación de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija.
- c) Al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento, cuando se trate de los restantes gastos ejecutados mediante la modalidad de pago directo, tales como los derivados de contratos regulados por la normativa contractual del sector público, de indemnizaciones por razón del servicio, de concesión de becas y subvenciones o de cualquier otro procedimiento que suponga la ejecución del presupuesto. En todo caso el registro contable del reconocimiento de la obligación se llevará a cabo previa resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos.
- d) A la Gerencia o al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento, cuando se trate de la rectificación de operaciones ya pagadas, en función de quien ejerciera la competencia en el registro contable de la ordenación rectificada.
4. De acuerdo con lo establecido en la resolución rectoral R-551/21 corresponde al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento la posibilidad de recabar el conocimiento y la resolución de los procedimientos administrativos de ordenación de gastos, la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, en los casos que estime oportunos. En su caso, la resolución desestimatoria y la no conformidad con los gastos del Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento será discrecional, se motivará en la adecuación de los gastos a los fines encomendados a la universidad, al interés público, y a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buen gobierno, y se efectuará mediante el rechazo por firma electrónica del documento administrativo de Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC.

Artículo 24. Ejercicio de otras competencias y funciones para la gestión del gasto.

Sin perjuicio del ejercicio de las competencias relacionadas en el artículo anterior, la tramitación de los procedimientos correspondientes podrá requerir el ejercicio de las siguientes competencias o funciones adicionales:

- a) La firma a modo de propuesta que el responsable de gasto podrá requerir de la persona correspondiente, de acuerdo con las prácticas y usos habituales en su centro, departamento,

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

unidad o servicio, con carácter previo al ejercicio de su propia competencia para dictar los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos, la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, a través del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC. En particular, el responsable de gasto podrá requerir esta firma, junto con la información correspondiente, para poder motivar la necesidad del contrato menor, cuya competencia le corresponde.

b) El ejercicio de la función interventora por el personal de la Unidad de Control Interno, de acuerdo con el Reglamento de Control Interno y el Plan de Control.

c) El ejercicio de otras funciones de comprobación por parte del personal de servicios o unidades administrativas de la universidad, sin que de ello se derive la asunción de responsabilidad competencial alguna. En particular, se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para la anulación de cualesquiera operaciones del presupuesto de gasto, aún resueltos los procedimientos correspondientes, por la eventual identificación de errores materiales, aritméticos, de hecho, o formales, de carácter notorio o que constituyeran infracciones o inobservancias de la normativa aplicable, con objeto de que se lleven a cabo las debidas subsanaciones o rectificaciones o se proceda al archivo de las actuaciones.

d) La propuesta de autorización de documentos contables estará constituida por la firma del documento administrativo precedente, en particular el documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC. No obstante, en ausencia de estos documentos, el órgano que ejerza la competencia de autorización del documento contable podrá requerir su propuesta, firmada en el mismo por el titular del servicio o unidad administrativa correspondiente. La propuesta constituirá un acto reglado, de acuerdo con el desarrollo del resto del procedimiento administrativo, la información obrante, la normativa aplicable, y el sentido de la autorización expresada por el órgano competente para la misma, y la responsabilidad del firmante alcanzará únicamente a la correcta determinación de la tipología o clave de fase, contenido e importes del documento de acuerdo con todo ello. De forma no exhaustiva podrá requerirse:

i) La firma del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, para la propuesta de los documentos contables de ordenación de los gastos de personal y de otros que conjuntamente a estos se tramiten por su similitud en la periodicidad y continuidad de sus pagos y carácter colectivo de los destinatarios.

ii) La firma del Jefe/a del Servicio de Contratación, para la propuesta de los documentos contables de autorización y compromiso o disposición de gastos por procedimientos de contratación.

iii) La firma del Jefe/a de la Unidad de Asuntos Económicos, para la propuesta de los documentos contables de aprobación y contabilización de las cuentas justificativas de las cajas fijas centralizadas de la universidad, y para la propuesta de los restantes documentos contables carentes de un documento administrativo precedente.

e) La autorización de documentos contables de retenciones de crédito corresponderá a los Jefes/as de Unidad o Servicio de acuerdo con las funciones asignadas, y sin perjuicio de lo establecido para las retenciones de crédito de no disponibilidad y la certificación de existencia de crédito. En particular, corresponderá:

i) Al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, autorizar los documentos contables de retención de crédito para gastar, en cuanto a los gastos de personal y a otros que conjuntamente a estos se tramiten por su similitud en la periodicidad y continuidad de sus pagos y carácter colectivo de los destinatarios.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

ii) Al Jefe/a del Servicio de Contratación, autorizar los documentos contables de retención de crédito para gastar, en cuanto a los procedimientos de contratación.

f) Cuando, de acuerdo a la normativa de contratos del sector público, fuere necesario un certificado de existencia de crédito y toma de razón del gasto para atender obligaciones con cargo a ejercicios presupuestarios posteriores, éste se materializará en un documento contable de retención de crédito autorizado por el Jefe/a de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 25. Fases de la tramitación administrativa y el registro contable del procedimiento de ordenación de gasto.

1. La autorización del gasto será el acto mediante el cual, el órgano competente, autorice la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Su registro contable se corresponderá con el documento contable A.

No obstante, previamente a la autorización del gasto podrá realizarse la retención de crédito, que será el acto mediante el cual se expida un documento contable RC que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

2. El compromiso o disposición del gasto será el acto mediante el cual se acuerde, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe determinado o determinable. Su registro contable se corresponderá con el documento contable D.

Será un acto con relevancia jurídica respecto de terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación será el acto mediante el que se declare la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, y de la que el órgano correspondiente haya prestado previa y responsablemente su conformidad. Su registro contable se corresponderá con el documento contable O.

4. Se entenderá por ordenación de pagos el acto en que se ordene que se satisfagan los importes de las obligaciones reconocidas.

5. En los gastos que por sus características propias no estén sujetos a expediente de contratación, podrán concentrarse los actos de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en el documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC, tramitándose posteriormente su registro contable en un documento ADO.

Artículo 26. Adecuación a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad.

1. La actuación de los responsables de gasto se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en especial a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el cual cualquier actuación que afecte a los gastos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. De acuerdo al apartado anterior aquellos que participen en la gestión universitaria cuidarán especialmente de no promover ni comprometer gastos sin la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente correspondiente, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

actos administrativos en general que se adopten para ello careciendo del mismo, y sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 27. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas.

1. El Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento será el órgano administrativo competente en materia de contabilidad u oficina contable, de acuerdo con la Resolución R-160/14, de 26 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se crea su Registro Contable de Facturas, y sin perjuicio del desarrollo material de sus competencias a través de la Unidad de Asuntos Económicos y el restante personal instruido para ello.

Corresponderá a la oficina contable la inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas, así como la devolución de aquellas que carecieran de los datos que de acuerdo con la normativa vigente tuvieran la consideración de indispensables para dicha inscripción, o no hubieran sido presentadas en el registro administrativo o punto general de entrada de factura electrónicas correspondiente.

2. Las unidades tramitadoras de la Universidad se corresponderán con las establecidas en el correspondiente anexo de las presentes normas.

Corresponderá a las unidades tramitadoras la aceptación o rechazo de las facturas en las que se les hubieran identificado como tales. La aceptación o rechazo de la factura hará referencia exclusiva a su correspondencia con bienes o servicios entregados a la unidad tramitadora y tan solo tendrá efectos contables. La unidad tramitadora deberá iniciar el procedimiento de conformidad o no del gasto y, en su caso, el del consiguiente reconocimiento de la obligación.

3. Corresponderán al Rector/a las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias en la materia atribuyeran al órgano gestor en los procedimientos de tramitación de facturas, sin perjuicio de lo establecido en la resolución rectoral R-551/21 por las que se delega esta competencia en análogas condiciones a las de la ordenación del gasto.

Corresponderá al órgano gestor prestar la conformidad o no con la entrega del bien o la prestación del servicio, sin perjuicio de las peculiaridades que la normativa de contratos del sector público y su desarrollo en la universidad hubieren establecido, y dictar los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gastos, mediante la firma del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC.

Artículo 28. Registro Contable de Facturas.

1. El Registro Contable de Facturas regulado en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estará constituido por la funcionalidad de registro del módulo de Justificantes de Gasto de la aplicación informática Universitas XXI – Económico.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

2. La responsabilidad funcional del Registro Contable de Facturas corresponderá al Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento como oficina contable, sin perjuicio del acceso material que para los correspondientes registros se habilite al personal correspondiente. La responsabilidad técnica corresponderá al Vicerrectorado de Transformación Digital.

3. La creación del Registro Contable de Facturas no eximirá al proveedor de bienes o servicios de la Universidad de la presentación de las facturas en registro administrativo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

4. La anotación en el Registro Contable de Facturas será requisito indispensable para la tramitación de la conformidad con el gasto y del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas, con independencia de su importe, naturaleza, tipo de pago o unidad tramitadora.

5. El registro en el Registro Contable de Facturas deberá contener al menos:

a) Los datos que resulten obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) La oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora a la que se dirija y que solicitara la prestación de servicios o entrega del bien.

6. En el Registro Contable de Facturas se reflejará la fecha de registro de cada factura, así como las fechas que hayan de tomarse en consideración como inicio del cómputo del plazo de pago a los efectos del cálculo del periodo medio de pago y, en su caso, de los intereses de demora.

La determinación de la fecha a efectos del cálculo del periodo medio de pago se hará de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

La determinación de la fecha a efectos de intereses de demora se hará en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público.

7. Los responsables funcionales y técnicos del Registro Contable de Facturas de la Universidad Politécnica de Cartagena velarán por la compatibilidad y accesibilidad necesaria, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/2013 de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Artículo 29. Requisitos de las facturas y documentos justificativos de gasto.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los expedientes de gasto deberán ser válidas y auténticas a efectos tributarios, y legibles en todo caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Las facturas a satisfacer por transferencia bancaria deberán contener el *International Bank Account Number* (en adelante IBAN) de la cuenta bancaria del proveedor donde se deba realizar el pago. En caso de proveedores extranjeros, deberá añadirse el código *Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication* (en adelante SWIFT). En caso de que el IBAN y/o, en su caso, el SWIFT no aparecieran en la factura, y fuera necesario recabarlos por no existir

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

registro de otras cuentas bancarias de uso habitual y continuado para el proveedor, en especial cuando se tratara de la primera factura de uno nuevo, se rechazará la factura para su modificación o se solicitará un certificado de titularidad de la cuenta bancaria correspondiente que anexar al expediente de gasto.

3. Podrán aceptarse facturas simplificadas o tiques tan solo en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso, para la deducibilidad de los importes soportados por el Impuesto sobre el Valor Añadido deberán contener al menos el nombre, código de identificación fiscal y domicilio de la universidad, y consignar separadamente tales importes.

4. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, se exceptúan de lo establecido en los apartados anteriores las inscripciones a congresos y actividades formativas similares que tengan lugar fuera del territorio de su aplicación, la rendición de artículos de carácter científico ante publicaciones cuya sede se encuentre igualmente fuera de dicho territorio, y las comisiones bancarias.

Los recibos y comprobantes correspondientes harán constar al menos la identidad de la empresa o institución que los emita, el objeto de la prestación, la fecha y el importe.

5. En el caso de las importaciones, se exigirá exclusivamente el documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración.

6. Podrán admitirse como documentos justificativos de gasto las liquidaciones emitidas por los colaboradores externos regulados en estas normas. En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevista para la actividad.

7. Con carácter excepcional podrán tramitarse facturas o documentos análogos emitidos por proveedores extracomunitarios que no faciliten un número de identificación fiscal o registral único, siempre que quede constancia en el expediente de gasto de la solicitud de dicho número y de la negativa a facilitararlo amparada en el marco normativo de su país. En tal caso la Unidad de Asuntos Económicos facilitará un número o código identificativo propio cuyo uso deberá quedar limitado exclusivamente al ejercicio económico correspondiente.

Artículo 30. Suplidos y cesionarios.

1. Tendrán la consideración de suplidos las sumas pagadas por un proveedor en nombre y por cuenta de la universidad, requiriéndose en todo caso para su válida imputación presupuestaria la presentación de la factura suplida.

2. Tendrán la consideración de cesionarios a resarcir cualesquiera personas físicas que satisfagan anticipadamente gastos por cuenta y cargo de la universidad. Las cantidades correspondientes podrán imputarse a presupuesto y ser abonadas a los cesionarios, siempre que las facturas correspondientes se ajusten a lo establecido en las presentes normas, sean emitidas a nombre de la universidad y se presenten los correspondientes justificantes de pago.

Artículo 31. Actuaciones de control.

1. Corresponderá al Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento, como oficina contable, elaborar el informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el Registro Contable de Facturas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, regulado en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

informe será remitido dentro de los quince días siguientes de cada trimestre natural del año al área de control interno.

2. Anualmente, el área de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada ley y las presentes normas.

SECCIÓN II

TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 32. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica.

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. En todo caso, estarán obligadas a ello las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

3. No obstante, de estas entidades podrán tramitarse facturas en papel siempre y cuando se trate de:

- a) Facturas en papel rectificativas de otras facturas emitidas precedentemente en papel.
- b) Facturas en papel que, en el momento de su recepción, estuvieran ya pagadas por cualquiera de los procedimientos legal o reglamentariamente establecidos. Estas facturas podrán tramitarse en papel en tanto no superen individualmente los 5.000 euros.

Esta prevención no resultará de aplicación a contratos de cualquier tipo, incluyendo acuerdos marco, cuyas facturas deberán presentarse en todo caso a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Artículo 33. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas.

1. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas deberán identificar, de acuerdo a la codificación establecidas al efecto por el Directorio Común DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, los siguientes datos:

- a) El órgano gestor, que será en todo caso el Rector/a, sin perjuicio de la delegación de sus competencias.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

b) La oficina contable, que será en todo caso el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento.

c) La unidad tramitadora, que será la dependencia de la universidad que hubiera promovido la prestación del servicio o entrega del bien, de acuerdo con la relación establecida por el correspondiente anexo de las presentes normas.

Sin perjuicio de ello, las facturas electrónicas deberán cumplir también los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Las facturas electrónicas así presentadas serán remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, a la oficina contable de la universidad.

3. El registro de la factura en el Registro Contable de Facturas por la oficina contable dará lugar a la asignación del correspondiente número de Justificante de Gasto, que será comunicado al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

4. La oficina contable pondrá la factura electrónica a disposición de la unidad tramitadora identificada en la misma para proceder a su aceptación o rechazo y, en su caso, al inicio de las actuaciones relativas al expediente de conformidad y reconocimiento de la obligación.

La aceptación o rechazo de cada factura por parte de la unidad tramitadora se registrará en el Registro Contable de Facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido y de, en su caso, los motivos del rechazo. El rechazo será comunicado por la oficina contable al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Cuando el destino de las facturas requiera su gestión conjunta por dos o más unidades tramitadoras, la oficina contable podrá recabar directamente del órgano gestor su pronunciamiento sobre su conformidad.

5. En caso de aceptación por la unidad tramitadora, corresponderá al órgano gestor prestar o no la conformidad a los bienes y servicios correspondientes a las facturas de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El ejercicio de esta competencia se llevará a cabo a través de la firma digital del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC. Rechazada la firma digital, se considerará no prestada la conformidad por el órgano gestor en la fecha y por los motivos que manifieste en el proceso de firma, de los cuales se guardará registro en el Registro Contable de Facturas. Corresponderá a la oficina contable la comunicación de la no conformidad al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y su archivo y custodia.

SECCIÓN III

TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 34. Procedimiento para la tramitación de facturas en papel.

1. Los proveedores que hubieran expedido precedentemente facturas en papel por los servicios prestados o bienes entregados a la universidad tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, en los términos establecidos por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este respecto la presentación en la propia universidad se realizará

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

exclusivamente en la oficina de su Registro Auxiliar de Facturas, y podrá ser realizada de oficio por el personal de ésta.

2. Las facturas en papel deberán reunir los mismos datos que las emitidas electrónicamente. No obstante, el personal del Registro Auxiliar de Facturas podrá recabar y completar los datos que, como la unidad tramitadora, sean necesarios para su registro y tramitación y no hayan sido expresamente reflejados por el proveedor en la factura

3. Aceptada y registrada la factura, la oficina del Registro Auxiliar de Facturas procederá a su remisión inmediata a la oficina contable para su digitalización y registro en el Registro Contable de Facturas. La factura digitalizada constituirá una copia auténtica electrónica de la factura válida presentada en registro, y contendrá los metadatos que acrediten su condición de copia y se visualicen al consultar el documento a través de la aplicación RDOC.

4. Para la posterior tramitación se atenderá a lo establecido para las facturas electrónicas, salvo lo dispuesto sobre la información a comunicar al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que deberá ajustarse a la naturaleza de la factura en papel.

CAPÍTULO III

CONTRATOS

Artículo 35. Prevención del conflicto de intereses en la contratación pública.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

2. La participación de un empleado público de la Universidad en un procedimiento de contratación existiendo un conflicto de intereses, podrá ser constitutivo de infracción disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen disciplinario de los empleados públicos.

3. Con el fin de prevenir los conflictos de intereses que puedan surgir en el ámbito de la contratación pública de la Universidad, se establecen los siguientes deberes de prestar declaración responsable:

a) En la tramitación de los contratos menores, quienes ejerzan la competencia para su aprobación y celebración por delegación del Rector/a, deberán hacer una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses en relación con el operador con el que se haya celebrado el contrato. Esta declaración se entenderá realizada mediante la firma del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC.

b) En la tramitación del resto de expedientes de contratación:

i) Los miembros de la Mesa de Contratación harán una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, que se recogerá en el Acta de la primera sesión que se celebre, una vez conocidos los licitadores que hayan presentado oferta.

ii) Los miembros de los órganos técnicos a los que corresponda la evaluación de las ofertas por encargo de la Mesa de contratación o los del comité de expertos a que se refiere el artículo 146.2.a) de la LCSP, en su caso, harán individualmente una declaración responsable de ausencia

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

de conflicto de intereses con relación a los licitadores que hubieran sido admitidos. Esa misma declaración se exigirá a quienes asesoren a la Mesa o al órgano de contratación en relación con la capacidad, la solvencia o cualquier otro aspecto relativo a las ofertas presentadas.

4. Los intervinientes en un procedimiento de contratación que conozcan de la posible existencia de un conflicto de intereses deberán ponerlo en conocimiento del Rector/a, como órgano de contratación, quien decidirá sobre la continuidad de la participación en el procedimiento de los posibles afectados por dicho conflicto.

SECCIÓN I

TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Artículo 36. Tramitación de los contratos menores.

1. Para la consideración de contrato menor de cualquier adquisición de suministro, servicio u obra, y para la aplicación de sus umbrales y exclusiones, se atenderá a lo establecido en la normativa de contratos del sector público, estableciéndose con carácter general el límite de 15.000 euros para los contratos de suministros y servicios y de 40.000 euros para obras.

2. La limitación temporal de los contratos menores se entenderá referida al año natural, teniendo en cuenta que los mismos no podrán ser superiores a un año ni ser objeto de prórroga.

3. A efectos de lo previsto en el art. 101.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, revestirán la condición de unidad funcional separada y autónoma la unidad de gasto 30.05.14 “Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica”, la unidad de gasto 30.05.58 “Instituto de Biotecnología Vegetal”, y cada uno de los proyectos de investigación subvencionada y de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades clasificados orgánicamente en el presupuesto de la universidad en la unidad de gasto 30.05.18 “Actividades e inversiones en I+D+i”.

4. Se considerarán no destinados a servicios generales e infraestructuras, y les será aplicable el régimen previsto en la normativa de contratos del sector público a los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para los que se eleva el umbral a los efectos de su consideración como contrato menor a 50.000 euros, aquellos contratos de servicios y suministros imputados total o mayoritariamente a alguna de las siguientes unidades de gasto o de los proyectos que de ellas dependan:

- a) 30.05.10 “Servicio General de Investigación”
- b) 30.05.14 “Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica”
- c) 30.05.18 “Actividades e Inversiones en I+D+i”
- d) 30.05.21 “Apoyo a Actividades de I+D+i”
- e) 30.05.58 “Instituto de Biotecnología Vegetal”
- f) 30.06.15 “Escuela Internacional de Doctorado”
- g) 30.06.49 “Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro”
- h) 30.08.68 “Cátedras Empresa”

Para la aplicación de los umbrales de los contratos menores se considerarán los imputados a las anteriores unidades de gasto y proyectos de forma conjunta, en cómputo independiente del realizado para el régimen general.

5. Los contratos menores, siempre que se trate de adquisiciones o servicios que no constituyan el objeto de ningún acuerdo marco tramitado y formalizado por la universidad, se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario o profesional con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

6. Con carácter previo al compromiso del gasto por un contrato menor, su promotor deberá comprobar en la web del Servicio de Contratación Administrativa de la Universidad, la inexistencia de un acuerdo marco u otro sistema de racionalización de la contratación, que implique entrega de suministros o prestación de servicios por precio unitario formalizado por la Universidad, cuyo objeto fuera coincidente con el de la contratación que se pretendiera realizar, y a través de los cuales pudieran satisfacerse las necesidades correspondientes. Las adquisiciones de acuerdo con estas modalidades de contratación no tendrán la consideración de contratos menores a los efectos de la aplicación de este capítulo, ni se sujetarán a sus límites y requisitos de tramitación, sometiéndose a las normas generales de tramitación de facturas.

7. En defecto de lo establecido en el apartado anterior, se concentrarán en el documento Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC y se registrarán en informe anexo a incorporar al expediente, la aprobación del contrato menor, la motivación de su necesidad y la justificación de que no se esté alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, informando del importe y objeto del contrato, e identificando al proveedor y a la unidad de gasto o proyecto a la que se imputará el gasto. Esta justificación implicará la manifestación de la no separación de prestaciones que formen el objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación, entendiéndose a estos efectos que no existe fraccionamiento del contrato cuando las prestaciones puedan separarse y cumplan una función económica o técnica por sí solas.

8. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, corresponderán al Rector/a las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias en la materia atribuyeran al Órgano de Contratación en los procedimientos de tramitación de contratos menores, sin perjuicio de lo establecido en la resolución rectoral R-551/121 por la que se delega esta competencia en análogas condiciones a las de la ordenación del gasto, y de lo previsto para las unidades funcionales.

SECCIÓN II

TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Artículo 37. Marco Jurídico.

De acuerdo con el artículo 170 de sus Estatutos la Universidad Politécnica de Cartagena podrá suscribir contratos de carácter administrativo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Así, la contratación administrativa de la Universidad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, y con observancia de lo dispuesto en los artículos 170 a 173 de sus Estatutos.

Artículo 38. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

1. Será necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el procedimiento establecido en la tabla que figura en el apartado siguiente en función de los diferentes tipos de contratos, y para la realización de los gastos que en la misma se contemplan.

2. Para la tramitación de los mismos, se seguirán las normas que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación mencionada en el párrafo anterior se establezcan en la Instrucción de Contratación Administrativa de la Universidad, que se apruebe por la Gerencia de la misma. Hasta tanto no se produzca dicha aprobación se seguirán las pautas y modelos que figuren en la web.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)
CONTRATO MENOR (Art. 118 LCSP)	OBRAS	Inferior a 40.000 €
	SUMINISTROS O SERVICIOS	Inferior a 15.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Arts. 166 a 171 LCSP)	Todos los contratos	Desaparece el PNSP por razón de la cuantía. Únicamente procederá en los supuestos tasados por razón de la casuística prevista.
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Art. 159.6 LCSP)	OBRAS	Entre 40.000 y 80.000 €
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	Entre 15.000 y 35.000 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159 LCSP)	OBRAS	Entre 80.000 y 2.000.000 €
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	Entre 35.000 y 100.000 €
PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO (Art. 156 y ss. LCSP)	OBRAS	A partir de 2.000.000
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	A partir de 100.000 €

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del TRLCSP, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, considerándose válidos a tales efectos, siempre que se justifique clara y detalladamente en el expediente (Documento “Memoria de la Necesidad de proceder a la contratación”):

a) El hecho de que la división en lotes pudiera conllevar el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.

b) El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, si se viera imposibilitada por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se considerarán contratos menores los de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, y atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, imputados total o mayoritariamente a alguna de las unidades de gasto que a tales efectos se recogen en el capítulo de las presentes normas referente a su tramitación, o de los proyectos

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

que de ellas dependan, como aplicación del régimen previsto en la normativa de contratos del sector público a los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En los contratos menores, la tramitación del expediente se realizará de conformidad con lo establecido en el mencionado capítulo.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos.

Se atenderá para la determinación de la existencia de fraccionamiento de contrato a las siguientes consideraciones, en consonancia con lo recomendado en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- a) El criterio relativo a la «Unidad funcional» para distinguir si existe fraccionamiento en un contrato menor estriba en si se pueden separar las prestaciones que integran el citado contrato; y en el caso de que se separen, que las prestaciones cumplen una función económica o técnica por sí solas.
- b) No existirá fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven a un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada no sufran menoscabo en su ejecución, conservando su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente.
- c) En el expediente deberá justificarse adecuadamente, en su caso, que el objeto contractual es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo operador económico, o bien que no constituyen Unidad funcional.
- d) La contratación a través de contratos menores de prestaciones de carácter necesario que sean similares, reiteradas y previsibles, tendrá la consideración de fraccionamiento del objeto del contrato.

Artículo 39. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

El cálculo del Valor Estimado del Contrato, a los efectos de determinar el procedimiento a seguir en función del tipo de contrato que figura en la tabla anterior, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas o pautas, de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la LCSP:

1. En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios se tomará el importe total, sin incluir el IVA pagadero según sus estimaciones.
2. Deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
3. Asimismo deberán tenerse en cuenta:
 - a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.

c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

4. En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

5. Adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior, en el cálculo del valor estimado de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios se tendrán en cuenta, cuando proceda, los siguientes conceptos:

a) La renta procedente del pago de tasas y multas por los usuarios de las obras o servicios, distintas de las recaudadas en nombre del poder adjudicador.

b) Los pagos o ventajas financieras, cualquiera que sea su forma, concedidos al concesionario por el poder adjudicador o por cualquier otra autoridad pública, incluida la compensación por el cumplimiento de una obligación de servicio público y subvenciones a la inversión pública.

c) El valor de los subsidios o ventajas financieras, cualquiera que sea su forma, procedentes de terceros a cambio de la ejecución de la concesión.

d) El precio de la venta de cualquier activo que forme parte de la concesión.

e) El valor de todos los suministros y servicios que el poder adjudicador ponga a disposición del concesionario, siempre que sean necesarios para la ejecución de las obras o la prestación de servicios.

6. La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

7. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Cuando un órgano de contratación esté compuesto por unidades funcionales separadas, se tendrá en cuenta el valor total estimado para todas las unidades funcionales individuales.

No obstante lo anterior, cuando una unidad funcional separada sea responsable de manera autónoma respecto de su contratación o de determinadas categorías de ella, los valores pueden estimarse al nivel de la unidad de que se trate.

En todo caso, se entenderá que se da la circunstancia aludida en el párrafo anterior cuando dicha unidad funcional separada cuente con financiación específica y con competencias respecto a la adjudicación del contrato.

9. La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

10. En los contratos de obras el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas, así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

11. En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

a) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.

b) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un período de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

12. En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses.

13. En los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su valor estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades:

a) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

b) En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

c) En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.

d) En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un período de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48.

14. Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Igualmente, cuando una obra o un servicio propuestos puedan derivar en la adjudicación simultánea de contratos de concesión de obras o de concesión de servicios por lotes separados, deberá tenerse en cuenta el valor global estimado de todos los lotes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

15. Para los acuerdos marco y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

Artículo 40. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LCSP, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La determinación del plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto se ajustará a la siguiente tabla:

TIPO CONTRATO	DE	REGULACION LCSP	SUPUESTOS	DURACIÓN MÁXIMA
Obras		Art.29		Plazo a determinar según la licitación, en función de la naturaleza y volumen de la obra.
Servicios		Art. 29.4 LCSP	Servicios prestación sucesiva	5 años incluyendo las posibles prórrogas
		Art. 29.4, Párrafo Tercero LCSP	Servicios de mantenimiento concertados junto con la compra del bien a mantener cuando por razón de exclusividad solo pueda ser llevado a cabo por la empresa que suministró el bien	Plazo de duración equivalente al de vida útil del producto
		Art. 29.7 LCSP	Contratos complementarios a otros de obras o suministro	Podrán tener un plazo superior a los 5 años. No superaran plazo duración contrato principal salvo que comprendan trabajos de liquidación del mismo.
Suministros		Art. 29.4 LCSP		5 años incluyendo las posibles prórrogas
Concesión de Obra Pública y de servicios		Art. 29.6 LCSP	Contratos que comprendan ejecución obras y prestación servicios	40 AÑOS
			Contratos concesión de servicios de explotación de servicio no relacionado con prestaciones sanitarias	25 AÑOS
			Contratos concesión de servicios de explotación de servicios sanitarios	10 AÑOS

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 41. Tramitación general de la contratación administrativa.

La tramitación general de la contratación administrativa, en desarrollo de lo dispuesto en la LCSP, su normativa de desarrollo y demás normas de Derecho Administrativo o civil aplicable, así como en los términos que se recogen en los artículos correspondientes de los Estatutos de la Universidad será objeto de regulación en la Instrucción que a tal fin se apruebe y expida por la Gerencia de la misma.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 42. Gastos sujetos.

1. Se regulará por lo dispuesto en este capítulo el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deban aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos gastos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, en particular los derivados de proyectos de investigación.

2. El procedimiento se ajustará a los siguientes principios:

- a) Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.
- b) Estricta observación y máxima brevedad en los plazos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

Artículo 43. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los empleados que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

Artículo 44. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

1. En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio. El procedimiento administrativo por el cual se tramiten estas nuevas incorporaciones requerirá, en todo caso, reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y determinación de la forma de financiación adecuada en caso de requerir modificación presupuestaria, con arreglo a la presente normativa.

3. En cuanto a los empleados de carácter temporal, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de sus contratos.

4. En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la reserva de crédito

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

se expedirá una vez aprobada por la Gerencia el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

Artículo 45. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones con cargo al capítulo VI se imputarán presupuestariamente a sus respectivos proyectos, con arreglo a lo establecido en la presente normativa.

El inicio de estos procesos de contratación será autorizado por el Vicerrector/a competente en materia de Investigación o Innovación.

Con anterioridad a la convocatoria del contrato, en el caso de que el gasto se realice con cargo a proyectos de investigación o con cargo a contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica procederá a realizar la reserva del crédito correspondiente.

Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el formulario “Pago por asistencias y participación en actividades no permanentes ni habituales”, que se remitirá a la Unidad de Recursos Humanos para su tramitación.

Artículo 46. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal que habrán de ser aprobadas por la Gerencia, a quien compete, por la delegación rectoral recogida en la Resolución R-551/21, la ordenación de estos gastos.

La persona responsable de la Unidad de Recursos Humanos propondrá los documentos contables correspondientes por el importe de las nóminas para su aprobación por la Gerencia.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en nómina solo podrán ser incluidas en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes, con la excepción del mes de diciembre, en el que deberán tener entrada antes del día 6. Los pagos puntuales a los que se hace referencia en el artículo anterior deberán tener entrada en la Unidad de Recursos Humanos como máximo el último día hábil del mes anterior al pago, salvo los pagos puntuales a realizar en el mes de agosto, que tendrán que comunicarse hasta el día 10 del mes anterior. En caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

En el caso de concesión de anticipos reintegrables, la Unidad de Recursos Humanos elaborará los documentos presupuestarios correspondientes debidamente formalizados y autorizados por el órgano competente, y los remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para su pago.

Artículo 47. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio dicha estimación resultase inadecuada, se realizarán las reservas adicionales o la liberación de crédito, justificando sus importes.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

El reconocimiento de las obligaciones se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales.

Artículo 48. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal.

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la Unidad de Recursos Humanos reservará el crédito correspondiente y adjuntará una copia de la reserva al expediente de incorporación de personal.

El importe de la reserva incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos procederá, a la contabilización y abono de sus retribuciones según el procedimiento establecido con carácter general.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los procesos de contratación de personal y las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de la universidad que supongan un incremento de los gastos de personal, deberán acompañarse de una memoria económica que evalúe el coste de la medida.

CAPÍTULO V

DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES, BECAS Y PREMIOS

Artículo 49. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley para su régimen jurídico, la concesión de premios en especie estará sujeta a las posibilidades tecnológicas de los sistemas de información contable y tributaria de la universidad, y como consecuencia su tramitación requerirá el previo conocimiento del Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento y la Unidad de Asuntos Económicos.

3. La tramitación de las becas referidas a precios públicos se ajustarán a lo específicamente previsto en esta normativa para las devoluciones de ingresos.

Artículo 50. Subvenciones nominativas.

1. Con arreglo al art 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

convocatoria pública. De acuerdo con el art. 36.2.39 de las Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponderá al Consejo de Gobierno aprobar sus normas especiales reguladoras, si bien el instrumento de concesión habitual será la resolución rectoral.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ESTUDIANTES Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 51. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, estudiantes y colaboradores externos estará constituido por este capítulo y supletoriamente por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SECCIÓN I

A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 52. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. Las normas de la presente Sección se aplicarán a todo el personal dependiente de la Universidad Politécnica de Cartagena. Así mismo se aplicarán las normas de la presente sección a los becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena por la normativa de la Seguridad Social.

2. No se incluyen por tanto en este ámbito a:

- a) El resto de los becarios, no asimilados, y los estudiantes, que se regirán por lo dispuesto en la Sección II de este Capítulo.
- b) Los colaboradores externos que actúen en el marco organizativo y con los medios de la universidad, pero sin mantener un vínculo laboral con ella, que se regirán por lo dispuesto en la Sección III de este Capítulo.

Artículo 53. Ámbito objetivo de aplicación.

1. Podrán dar origen a indemnización los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- c) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones, concursos y tesis doctorales, por la colaboración en la formación y perfeccionamiento del personal de la universidad y por la participación en la Junta Electoral Central y Mesas Electorales.

SUBSECCIÓN I

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 54. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

1. Serán comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se ordenen al personal o a los becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena de la Universidad Politécnica de Cartagena y que deban desempeñar fuera del término municipal de Cartagena, del término municipal de su residencia y de las dependencias donde se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. No darán lugar a indemnización, entre otros:

a) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo las derivadas del propio ejercicio del cargo.

b) Las comisiones en las que hubiera renuncia expresa de dicha indemnización.

c) Los desplazamientos del personal de la Universidad Politécnica de Cartagena para la participación como candidatos en la realización de pruebas de habilitación o similares.

Artículo 55. Autorización de las indemnizaciones por comisiones de servicio.

1. La autorización de las indemnizaciones por comisiones de servicio corresponderá en todo caso al responsable de gasto.

2. El responsable de gasto podrá requerir la firma del responsable o promotor de la actividad que dé origen a la comisión de servicio cuando éste sea distinto de él mismo o del comisionado.

3. La autorización de la indemnización por comisión de servicio se entenderá sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que deban producirse de acuerdo con la normativa vigente, en particular la aplicable en materia de recursos humanos.

4. Corresponderá informar vinculadamente las autorizaciones de las indemnizaciones por comisión de servicio:

a) Al Rector/a cuando coincidiera en Vicerrector/a, Delegado/a del Rector/a para la European University of Technology o Gerente la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

b) Al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento en los casos en los que coincidiera en Decano/a, Director/a de Centro, Director/a de Escuela de Doctorado, Director/a de residencias o Director/a de Departamento la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

c) Al Vicerrector/a de Investigación, Transferencia y Divulgación en los casos en los que coincidiera en el responsable de un proyecto de investigación subvencionada la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

d) Al Vicerrector/a de Estudios y Relaciones Internacionales en los casos en los que coincidiera en el responsable de un máster o de una actividad formativa no oficial la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

e) Al Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado en los casos en los que coincidiera en el coordinador de un programa de doctorado la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

Artículo 56. Duración de las comisiones de servicio.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Salvo casos excepcionales, las comisiones de servicio con derecho a indemnización no podrán tener una duración superior a un mes en territorio nacional, y a tres meses en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

Artículo 57. Comisiones con la consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en esta normativa tendrán la consideración de residencia eventual.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por el responsable de gasto que haya autorizado la comisión. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder a su vez de un año.
3. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el responsable de gasto, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos.
4. Cuando el comisionado en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse a otro destino diferente, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 58. Clases de indemnizaciones.

1. Se entenderá como dieta la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine al interesado la estancia fuera de la residencia oficial, de acuerdo con las presentes normas.
2. Se entenderá por gastos de viaje a la cantidad que se abone por el interesado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.
3. No se considerarán indemnizables otros gastos en los que el interesado haya podido incurrir durante la realización de la actividad. En particular, los gastos de seguros de viaje y de inscripción a actividades formativas, seminarios, etcétera, solo podrán abonarse cuando las facturas correspondientes sean expedidas a la universidad.

Artículo 59. Dietas.

1. De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los siguientes grupos y cuantías:

GRUPO	DIETA ALOJAMIENTO	DIETA MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
Grupo 1: Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente, Vicegerente y Defensor/a Universitario/a.	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2: Funcionarios grupos A1 y A2, Laborales grupos I y II y becarios asimilados a personal.	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3: Funcionarios grupo C1 y C2, Laborales grupo III y IV.			

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realizara el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

2. Las cuantías fijadas comprenderán los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se puedan percibir cada día.

3. No obstante, se podrán percibir cantidades superiores, sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los siguientes casos:

a) En concepto de alojamiento, si así se autorizara en los casos de asistencia a congresos y similares, cuando las tarifas de los hoteles ofertados por la organización superaran las cuantías previstas y se justificara documentalmente.

b) En determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, según se establece en el artículo 11 del Real Decreto 462/2002, siempre y cuando las mencionadas cuantías vinieran aprobadas por un Acuerdo Ministerial y se autorizara excepcionalmente por los responsables de gasto.

c) En los programas de movilidad vinculados al consorcio European University of Technology (EUt+) ejecutados en la unidad de gasto correspondiente y subvencionados íntegramente por organismos externos; así como en cualesquiera otras movilidades necesarias para el desarrollo de EUt+ cuyos gastos se ejecuten en la correspondiente unidad de gasto y sean financiados por los recursos liberados disponibles de subvenciones de proyectos de investigación y de subvenciones de otras actividades que, en tanto se dirijan a consorcios de universidades europeas o se concurra a sus convocatorias a través de EUt+ o conjuntamente con universidades integrantes de EUt+, se consideren vinculados a dichas actividades; y en los programas de movilidad Erasmus+ aprobados por la Comisión Europea. En tales casos, las dietas podrán ascender al importe menor entre el máximo exento de IRPF y el máximo financiado por la subvención.

4. Cuando la comisión de servicio tuviera una duración superior a cuatro días, el responsable de gasto podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado y justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

5. En las comisiones de servicio que se desempeñen fuera del territorio nacional el importe de las dietas a percibir será el establecido en el Anexo III del Real Decreto 462/2002. Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día que se llegue a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales salvo que excepcionalmente se justificara mediante la correspondiente factura que se hubieran soportado gastos de manutención en el extranjero en tal día.

6. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las siguientes normas:

a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general, no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la comisión tenga una duración mínima de cinco horas, se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

correspondientes a un solo día y por gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

i) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

ii) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.

iii) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará adicionalmente el importe en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

7. Será incompatible la percepción de dietas de manutención con:

a) La presentación de gastos por cuenta de la universidad por idéntico motivo durante los días en que se perciban.

b) La inscripción por cuenta de la universidad en jornadas, cursos y similares que incluya la manutención durante el desarrollo de la actividad, por la parte correspondiente. No obstante, podrá procederse al pago de dietas cuando el comisionado presente la factura o facturas correspondientes a los gastos de manutención que hubiera sufragado.

Artículo 60. Gastos de viaje.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a indemnización por el desplazamiento del lugar del inicio hasta el destino y su regreso, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

2. En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado que figure en la correspondiente factura.

3. Para el uso del vehículo particular en el desplazamiento deberán observarse los siguientes requisitos:

a) La cuantía de la indemnización será la que periódicamente se fije, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, y que actualmente asciende a 0,19 € por Km.

b) Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas que fueran necesarios por las características del recorrido, siempre que en uno y otro caso se justifiquen debidamente.

c) Si se viajara en el vehículo particular de otra persona que hubiera sido indemnizada por el mismo viaje, no se tendrá derecho a indemnización alguna por tal concepto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

4. De manera excepcional podrán utilizarse, taxis o vehículos de alquiler, con o sin conductor, en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será exclusivamente el realmente gastado y justificado.

5. Serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente.

Artículo 61. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio.

1. El personal, o becario asimilado a trabajador por cuenta ajena, a quien se encomendara una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá solicitar percibir por adelantado el 80% del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sujeto a las siguientes normas:

a) Será preceptiva la formalización de la autorización de la comisión de servicio con carácter previo a su realización. Dicha formalización solo será obligatoria en este caso, y deberá estar firmada por el comisionado, el responsable de gasto, el promotor o responsable de la actividad, en su caso, así como la autoridad que debiera informar de conformidad con lo dispuesto en esta sección.

b) El anticipo se librará sin perjuicio de la devolución, en su caso, total o parcial del anticipo una vez finalizada y liquidada la comisión de servicios.

c) No podrá concederse un nuevo anticipo al comisionado que hubiera disfrutado de un anticipo previo que se encontrara aún pendiente de liquidar.

2. Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 10 días hábiles, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Con carácter general, el formulario único de Autorización/Liquidación, debidamente firmado por el comisionado, el promotor o responsable de la actividad, en su caso, así como la autoridad que debiera informar de conformidad con lo dispuesto en esta sección. Deberá ir acompañada de los justificantes de todos los gastos, que reflejarán separadamente las cantidades que pudieran corresponder por alojamiento, manutención, gastos de viaje u otros gastos indemnizables. En caso de extravío de justificantes de los gastos de viaje, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva. Los gastos de alojamiento y transporte público se justificarán con la factura válida, acreditativa en todo caso de su importe y de los datos fiscales necesarios para identificar a receptor y expedidor, emitida por los correspondientes establecimientos hosteleros, arrendadores de apartamentos o empresas de transporte.

b) En el caso de que se hubiera tramitado el anticipo regulado en este artículo deberán presentarse tanto el correspondiente formulario de Autorización que dio lugar al mismo como el de Liquidación conforme a lo establecido en el apartado anterior para el formulario de Autorización/Liquidación.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio financiadas, en todo o en parte, por subvenciones para proyectos de investigación procedentes de organismos públicos autonómicos, estatales o comunitarios, se efectuará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación.

4. Las liquidaciones de comisiones de servicio del personal al servicio de la universidad y becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena en los que los desplazamientos y estancias

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

no hubieran dado lugar más que al devengo de dietas por manutención e indemnizaciones por gastos de viaje en vehículo particular se someterán al siguiente régimen de justificación:

- a) En desplazamientos de hasta un día e inferiores a un total de 250 km no será necesario presentar justificación adicional.
- b) En desplazamientos de hasta un día e iguales o superiores a un total de 250 km deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio, tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, aparcamiento u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditado el desplazamiento en las fechas indicadas.
- c) En desplazamientos superiores a un día, con independencia del total de kilómetros, deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditada el desplazamiento en las fechas indicadas.

En el caso de actividades de investigación, el destino final deberá estar relacionado con la ejecución del proyecto o contrato que financie el gasto.

Artículo 62. Regímenes especiales de indemnización.

1. El Rector/a será resarcido por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, y sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, podrá optar por acogerse al régimen de indemnización por razón de servicio establecido con carácter general.
2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por el Rector/a podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos y bajo las mismas condiciones económicas y fiscales que el Rector/a.
3. Procederá también el abono de dietas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que de conformidad con la normativa vigente se realicen. Se requerirá que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

Artículo 63. Indemnización de actividades subvencionadas.

Las indemnizaciones por razón del servicio con cargo a actividades financiadas por subvenciones cuyas bases o convocatorias así lo especifiquen, se ajustarán a las condiciones y cuantías establecidas en las mismas.

SUBSECCIÓN II

DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 64. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

1. Los desplazamientos por razones de servicio dentro del término municipal de Cartagena no devengarán ninguna indemnización en concepto de manutención.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

2. Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.
3. En el caso de autorizarse el uso de vehículos particulares se indemnizará en la cuantía establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, siempre y cuando el importe resultante a percibir sea, en cálculo global de la actividad, igual o superior a 6 €.
4. No se computarán los desplazamientos realizados dentro del casco urbano de Cartagena.

SUBSECCIÓN III

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 65. Definición de asistencias.

1. Se entenderá por asistencia la indemnización que corresponda abonar por:
 - a) Participar en tribunales de oposiciones y concursos convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que conlleven la celebración de pruebas o exámenes.
 - b) Participar en las actividades de formación de la universidad para sus trabajadores.
 - c) Participar en tribunales de lectura de tesis doctorales.
 - d) Participar como miembro de la Junta Electoral Central.
2. Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuantías recibidas en concepto de asistencias tendrán la consideración del rendimiento del trabajo, procediendo por tanto la correspondiente retención.

Artículo 66. Cuantía de las asistencias.

1. Las asistencias por participar en tribunales de oposiciones, concursos y tesis doctorales darán derecho a retribución y se regirán conforme a lo dispuesto en su normativa específica, y sus cuantías serán las siguientes:

	Importes en euros		
	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente/a y Secretario/a	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

2. La cuantía de las asistencias por participar en actividades de formación se ajustará a la normativa específica que las regule.
3. La cuantía de las asistencias por participar en la Junta Electoral Central se asimilarán a las de la categoría primera del primer párrafo del presente artículo.

Artículo 67. Tramitación de las asistencias.

Los formularios de liquidación de las asistencias serán rendidos a la Unidad de Recursos Humanos para la fijación de sus correspondientes retenciones, y su contabilización y ejecución.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

SECCIÓN II

A OTROS BECARIOS Y ESTUDIANTES

Artículo 68. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las normas de la presente Sección se aplicarán a todos los estudiantes de la universidad y a todos aquellos que disfruten de una beca de la misma cuyo régimen no se haya asimilado al de su personal.

Artículo 69. Régimen especial.

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, acreditación de gastos y fiscalidad se estará a lo dispuesto en la siguiente sección para colaboradores externos. Los estudiantes serán equiparados al grupo 3 y los becarios no asimilados a personal al grupo 2 de dietas.

SECCIÓN III

A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 70. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. Las normas de la presente Sección se aplicarán a todos aquellos que no pudiendo ser considerados personal de la universidad o becario asimilado a trabajador por cuenta ajena, realicen actividades ocasionales para la misma o que puedan dar origen a las indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en cuyo caso les serán de aplicación las dietas correspondientes al Grupo 2.

2. La presente Sección será igualmente de aplicación a las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran devengar el Presidente/a del Consejo Social y el Defensor/a Universitario/a, en tanto no fueran personal de la universidad, siéndoles de aplicación las dietas correspondientes al Grupo 1.

3. La actividad realizada deberá ser en todo caso ocasional, no deberá constituir en ningún caso actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas, en cuyo caso sería de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios.

Artículo 71. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias.

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se aplicará a los colaboradores externos el régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) El interesado deberá acreditar que las dietas vienen a compensar estrictamente los gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones mediante la presentación de facturas por un importe igual o superior a las mismas. Deberá acreditar igualmente que el importe por kilometraje, en su caso, viene a compensar estrictamente los gastos de desplazamiento necesarios, por lo que deberá declarar el uso del vehículo propio mediante la identificación de su matrícula. En

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

ausencia de acreditación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) El tratamiento fiscal de las asistencias, en especial las relativas a las actividades de formación, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) En relación con las asistencias que puedan abonarse por concurrencia a las sesiones del Consejo Social éstas se ajustarán a lo dispuesto en su propia normativa, sin perjuicio del correspondiente tratamiento fiscal.

Artículo 72. Colaboraciones externas.

1. Se considerarán colaboraciones externas todas aquellas actividades ocasionales realizadas por personas que no puedan ser considerados personal de la universidad o asimilados, no indemnizables en concepto de asistencia, y que igualmente no puedan considerarse actividades empresariales o profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas.

2. En especial, formarán parte de esta categoría las colaboraciones ocasionales realizadas por investigadores y profesores de otras universidades que se integren en los grupos de investigación responsables de contratos y proyectos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Las cuantías recibidas por los colaboradores tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y serán objeto de la retención correspondiente.

4. Las cuantías recibidas serán compatibles con las indemnizaciones que pudieran corresponder.

5. El colaborador declarará responsablemente que su colaboración no habrá constituido actividad empresarial o profesional y que se habrá desarrollado bajo la organización y con los medios propios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6. Sin perjuicio de su carácter ocasional, las colaboraciones externas estarán además sujetas a los siguientes límites:

a) Las cuantías liquidadas a un mismo colaborador en doce meses naturales no podrán superar los 3.000 euros, ni los 6.000 euros por las liquidadas en treinta y seis meses naturales.

b) Podrán liquidarse hasta un máximo de tres liquidaciones a un mismo colaborador en doce meses naturales, y hasta seis liquidaciones en treinta y seis meses naturales.

c) No podrán liquidarse colaboraciones externas a personas que hubieran finalizado una relación laboral o asimilada con la universidad en los dos años inmediatos anteriores en la misma actividad universitaria a la que corresponda la colaboración. A este respecto se consideran actividades universitarias diferenciadas la docencia, la investigación, la extensión universitaria y la gestión.

CAPÍTULO VII

DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 73. Cargos Internos.

1. Las facturas o cargos internos entre unidades de gasto se utilizarán para llevar a cabo la compensación presupuestaria que sea necesaria cuando una unidad de gasto preste un servicio a

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

otra unidad de gasto dentro de la universidad. En aplicación del principio de presupuesto bruto, los precios públicos de la universidad de servicios de recepción personal, tales como los de enseñanza, residencias universitarias, etc., solo podrán satisfacerse mediante cargos internos cuando los destinatarios sean personal de la universidad, o se den las condiciones necesarias para la concesión de la exención a terceros que pueda derivarse de la operación.

2. Estas operaciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La unidad de gasto que realizara la prestación deberá emitir y liquidar en el presupuesto de ingresos una factura o cargo interno. Si la unidad de gasto se correspondiera con una actividad cuyos ingresos dieran lugar a habilitaciones de créditos sujetas a la efectiva recaudación de los derechos conforme a las presentes normas, la liquidación en el presupuesto de ingresos solo podrá ser llevada a cabo por la Unidad de Asuntos Económicos.

b) El responsable de gasto de la unidad de gasto receptora del servicio ordenará el gasto presupuestario correspondiente por la factura o cargo interno.

Artículo 74. Deducibilidad de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

1. Para la deducción de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas en las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen durante el ejercicio se aplicará el régimen de deducción en sectores diferenciados de la actividad previsto en el artículo 101 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. En particular se considerarán sectores diferenciados de la universidad:

- a) La enseñanza universitaria
- b) La investigación científica y técnica

3. El Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento determinará anualmente y con carácter general las actividades que confieren derecho a deducir las cuotas de los gastos necesarios para llevarlas a cabo, así como los porcentajes aplicables a cada caso, en función de su correspondencia con uno u otro sector.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el responsable de gasto correspondiente podrá determinar en cada caso si el bien o servicio adquirido se va a utilizar exclusivamente en uno u otro sector, o si es de utilización común en ambos, determinando de este modo el porcentaje de deducción aplicable. Si la cantidad a deducir fuera superior a la que resultara de aplicar lo dispuesto con carácter general, el expediente de gasto deberá ser informado por una memoria responsable del proponente del gasto y/o del responsable de gasto, justificando la deducción e identificando los medios que permitieran, en su caso, acreditar el uso declarado ante la administración tributaria.

5. En ningún caso serán deducibles las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido de facturas recibidas que no sean aceptadas y consideradas correctas por el Suministro Inmediato de Información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para iniciar de oficio cuantas rectificaciones de operaciones pagadas fueran necesarias para asegurar esta circunstancia. Dichas operaciones serán autorizadas por el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento.

6. Para la determinación de la condición de empresario de la universidad y de la aplicación de la figura de la Inversión de Sujeto Pasivo en obras se estará a lo dispuesto en la correspondiente cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas del expediente de contratación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 75. Atenciones protocolarias.

1. Se considerarán atenciones protocolarias los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que los responsables de gasto de la universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de cursos, conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la misma. En particular se consideran atenciones protocolarias los gastos de restauración, recepciones y obsequios. La universidad no podrá abonar con cargo a su presupuesto gastos de naturaleza protocolaria que no reviertan como beneficio o utilidad para la universidad, ya sea de índole económica, social o de imagen.
2. Los responsables de gasto deberán velar por mantener el equilibrio entre la utilidad del gasto protocolario y su cuantía, primando en todo momento el principio de austeridad.
3. No podrán abonarse como gastos de atenciones protocolarias aquellos que por su naturaleza tengan la condición de retribuciones del personal de la universidad, ya sean en metálico o en especie.
4. Los presentes y obsequios se destinarán a personalidades relevantes vinculadas a actos o eventos organizados por la universidad y no estarán relacionados con una actividad retribuida.
5. El resarcimiento de atenciones protocolarias por gastos de restauración que fueran anticipados por personal de la universidad será incompatible con la percepción de las dietas correspondientes, en tanto que, salvo prueba en contrario, se presumirá su participación en ellas.
6. Los gastos de restauración asociados a cursos, conferencias, congresos, etc. sólo podrán llevarse a cabo cuando aparezcan en el programa oficial de la actividad.
7. Con carácter general, los gastos de naturaleza protocolaria no asociados a cursos, conferencias, congresos o actividad similar, deberán ser realizados en días laborales. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, podrán tramitarse gastos correspondientes a actos de naturaleza protocolaria realizados o facturados en días festivos o periodos vacacionales, siempre que se recabe la autorización de la Gerencia de la universidad en el documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC.
8. La Gerencia desarrollará sistemas de seguimiento para velar por el correcto cumplimiento de esta normativa.

Artículo 76. Gastos de formación.

1. Tendrán la consideración de gastos de formación los derivados de los planes de formación que la universidad apruebe para sus trabajadores y que se devenguen por los servicios prestados a ésta por las correspondientes empresas.
2. Tendrán también la consideración de gastos de formación imputables al presupuesto de la universidad, aun derivándose de iniciativas personales, departamentales u otras no contempladas en sus planes oficiales de formación, los correspondientes a cursos de formación continua, a títulos propios universitarios y a otras actividades formativas similares, siempre que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - a) Que los perceptores sean personal de la universidad o becarios asimilados a trabajadores de acuerdo con la normativa de Seguridad Social.
 - b) Que la finalidad sea su actualización, capacitación o reciclaje.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- c) Que los estudios vengan exigidos por el desarrollo de las actividades universitarias o las características de los puestos de trabajo.
- d) Que los estudios hayan sido ordenados o dispuestos al trabajador por la autoridad universitaria competente.
- e) Que los estudios estén financiados totalmente por la universidad y las facturas sean emitidas a la misma.
- f) Que no se trate de estudios oficiales.

A los expedientes de gasto deberá incorporarse el formulario habilitado por la Unidad de Asuntos Económicos al efecto de acreditar estos requisitos, identificando:

- a) Los datos del trabajador.
- b) La descripción y clasificación de la formación.
- c) Los Vicerrectores/as, Decano/a, Directores/as de Centros o Departamentos, Jefes/as de Unidad o Servicio u otros responsables funcionales de las actividades docentes, investigadoras y de gestión correspondientes, que avalen la exigencia de los estudios.

El formulario deberá ser autorizado por el Vicerrector/a de Profesorado y Promoción Institucional para el personal docente e investigador, y por la Gerencia para el personal de administración y servicios, en orden a disponer la realización por parte del trabajador de los estudios correspondientes. En el caso de becarios asimilados a personal la disposición de la formación por la universidad es inherente a su condición de becarios, bastando la justificación de la relación de actividad con el objeto de la beca, por parte del responsable funcional al que se adscriba, y la identificación de la resolución rectoral o acto análogo para su concesión.

Los avales y autorizaciones descritos en este artículo tendrán la consideración de comunicaciones internas a los efectos establecidos en el artículo 70.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Se excluirán de la consideración de gastos de formación, a los efectos del presente artículo, los derivados de las inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y demás actividades de carácter expositivo, ajustándose a lo previsto para los gastos de carácter general.

4. Se excluirán también de la consideración de gastos de formación los derivados de titulaciones oficiales, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en la normativa de acción social de la universidad y al régimen fiscal correspondiente.

Artículo 77. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. Se considerarán compromisos de gasto de carácter plurianual aquellos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales compromisos de gasto se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

2. Los compromisos de gastos de carácter plurianual que den lugar a reconocimiento de obligaciones durante el mismo ejercicio en que se adquiere el compromiso se ajustarán a lo dispuesto en las normas generales de tramitación de gastos e imputación a presupuesto. Por lo que se refiere a las obligaciones a reconocer en ejercicios posteriores, las autorizaciones y

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

compromisos de gasto correspondientes que se adquieran en el ejercicio corriente serán objeto de contabilización independiente, debiendo tramitarse los documentos contables correspondientes a su carácter plurianual.

Artículo 78. Gastos financiados con ingresos afectados.

1. Con carácter general y de acuerdo con el principio legal de no afectación, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que pueda establecerse una relación concreta entre unos y otros.

2. No obstante, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos legalmente afectados el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento. Conforme a ello, tendrán la consideración de afectados, entre otros, los derivados de las subvenciones concedidas de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de los contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los convenios firmados de conformidad al art. 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incluidos los considerados costes indirectos en la parte en la que la normativa interna de la universidad los afecte a una actividad concreta, y en particular el 5% de los ingresos por convenios para Cátedras Empresa destinada a financiar los gastos centralizados de su Red de Cátedras Empresa.

3. Para posibilitar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la gestión presupuestaria de las subvenciones afectadas y sus gastos correspondientes se someterá a las siguientes normas:

a) Se entenderá por unidad gestora de un ingreso a la dependencia administrativa de la universidad responsable de su gestión y de la justificación, en su caso, de los gastos o de la actividad desarrollada, con independencia de a quien le corresponda su ejecución.

b) Las unidades gestoras, en el momento de tener conocimiento del acto administrativo correspondiente o de la manifestación de la voluntad de la entidad concedente, y en todo caso antes de su ejecución en los presupuestos de ingresos y gastos, deberán comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos la realidad del ingreso, la asunción de su gestión y la información económica necesaria para su contabilización y seguimiento, a través del formulario o acceso electrónico que ésta habilite al efecto.

c) La Unidad de Asuntos Económicos deberá confirmar a la unidad gestora el registro del ingreso y los datos correspondientes, la consideración de afectado o no y las obligaciones que ello comporta.

d) Las unidades gestoras comunicarán inmediatamente a la Unidad de Asuntos Económicos cualquier incidencia relacionada con la justificación de los ingresos con relevancia económica, tales como descertificaciones de gastos no elegibles, justificaciones de nuevos gastos elegibles, anulaciones de ingresos y devoluciones o compensaciones. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

e) Tuviera o no el ingreso la consideración de afectado, si la incidencia deviniera en la necesidad de devolver total o parcialmente las cantidades recibidas se efectuará una retención por el mismo importe en el crédito generado o habilitado tras la comunicación del ingreso. No obstante, la unidad gestora podrá proponer una aplicación presupuestaria de gastos a disminuir distinta en orden a restablecer el equilibrio económico de la operación, informando en todo caso al responsable del gasto correspondiente. La unidad gestora deberá adjuntar la resolución y/o describir las circunstancias que motiven la devolución, sin perjuicio de lo establecido en estas

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

normas respecto a las devoluciones de ingreso. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

f) Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos a iniciar de oficio cuantas rectificaciones de operaciones pagadas fueran necesarias para la correcta determinación de las desviaciones del ejercicio y acumuladas de financiación afectada. Dichas operaciones serán autorizadas por el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento.

g) Los créditos de gastos con financiación afectada se gestionarán separadamente del resto de gastos para que, a tenor de lo dispuesto en la normativa contable vigente, se permita su completa y clara identificación y la incorporación de la información correspondiente a la rendición de cuentas de la universidad.

Artículo 79. Rectificación de operaciones pagadas.

1. Tendrán la consideración de rectificaciones de operaciones pagadas los cambios de imputación en el presupuesto de gastos de obligaciones ya reconocidas y pagadas.

2. Las rectificaciones de operaciones pagadas estarán sujetas a las restricciones funcionales y tecnológicas de los sistemas de información contable de la universidad y a los plazos establecidos en las instrucciones de cierre correspondientes.

3. La Unidad de Asuntos Económicos atenderá a criterios contables, presupuestarios, fiscales y de resultados de contabilidad analítica para proceder o no a atender las solicitudes de rectificaciones de operaciones pagadas. Salvo por mejor aplicación de estos criterios, las rectificaciones de operaciones pagadas se circunscribirán exclusivamente a gastos financiados por subvenciones con el objeto de facilitar su justificación y el cumplimiento del principio de contabilidad separada.

4. Salvo causa justificada no se atenderán solicitudes de rectificación de operaciones pagadas por importes inferiores a 6 euros.

5. La iniciación, a solicitud o de oficio, de las rectificaciones de operaciones pagadas se comunicará a los responsables de gasto de los presupuestos correspondientes, recabándose finalmente la firma digital de los nuevos actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gasto, de la nueva conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, de los nuevos actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, en un nuevo documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC, así como la de su nuevo registro contable, de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

Artículo 80. Anulación de obligaciones reconocidas.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la universidad de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la universidad que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. De conformidad con el artículo 53.2.q de los Estatutos de la universidad corresponderá al Rector/a resolver los expedientes de anulación de obligaciones por prescripción.

4. La universidad podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. En particular podrá anular las obligaciones reconocidas de las que no constase la existencia de factura, liquidación, documento contable o cualquier otro documento análogo que pudiera integrar su expediente de gasto y acreditar la realidad de la obligación, siempre que hayan transcurrido al menos cuatro años desde su registro contable sin la reclamación del pago por el presunto acreedor. De conformidad con el artículo 53.2.q de los Estatutos de la universidad corresponderá al Rector/a resolver los expedientes de anulación de obligaciones por rectificación de errores.

Artículo 81. Adquisición centralizada de servicios y suministros

1. Corresponderá al Rector/a determinar aquellos servicios y suministros que por aplicación de los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público deban adquirirse centralizadamente, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente desarrolle en cada caso el/la Gerente.

2. Aprobados los procedimientos, serán nulas de pleno derecho las adquisiciones realizadas sin la observancia de los preceptos en ellos contenidos.

3. Podrán ser objeto de regulación de procedimientos de compra centralizada, entre otros, los siguientes suministros y servicios, con independencia de que tuvieran o no carácter inventariable:

a) Los suministros de energía y agua.

b) Los servicios de limpieza, vigilancia y mantenimiento.

c) Las adquisiciones bibliográficas.

d) Los dispositivos móviles y la contratación de sus correspondientes líneas.

e) Los equipos para procesos de información y de programas informáticos.

f) El mobiliario y material de oficina.

g) El material fungible para docencia o laboratorio.

h) Los elementos de transporte.

i) Los servicios de agencias de viajes.

j) Las fotocopiadoras.

k) Todos aquellos en los que quede justificada la regulación por la racionalización del gasto público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

4. En todo caso serán objeto de gestión centralizada:

- a) Los gastos de personal, a excepción de los de formación.
- b) Los gastos financieros.
- c) Las becas, subvenciones y transferencias, a excepción de los premios.
- d) Las obras.
- e) La adquisición de activos financieros.
- f) Cualquier contrato distinto de los contratos menores.

TITULO V

DE LOS INGRESOS

Artículo 82. Fases de la gestión de ingresos.

1. En la gestión del presupuesto de ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- a) Reconocimiento del derecho de la universidad a la percepción de cantidades ciertas.
- b) Extinción del derecho, que se corresponde bien con el cobro o ingreso efectivamente recaudado, bien con su extinción por otras causas tales como su anulación o compensación.

2. Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso de ingreso.

Cumplidas por la universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Podrá entenderse también que existe compromiso de ingreso, previo informe del vicerrectorado competente para la gestión del ingreso y autorización rectoral, cuando, tratándose de una subvención pública cuya fase de tramitación hubiera dado lugar a una propuesta de resolución, no se hubiera dictado aún la resolución definitiva por estar prorrogado el presupuesto y pendiente de aprobación el necesario para la ejecución de las ayudas. El compromiso se tramitará en los términos de la propuesta de resolución, y en todo caso estará supeditado a la definitiva concesión de las ayudas dentro del mismo ejercicio, correspondiendo al vicerrectorado competente para la gestión del ingreso comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos tal circunstancia. La propuesta de resolución no supondrá en ningún caso el reconocimiento del derecho.

Artículo 83. Normas generales de la tramitación de los ingresos.

1. La contabilización de las operaciones en el presupuesto de ingresos corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos, sin perjuicio de la asistencia que ésta pueda requerir de otras unidades.

2. El registro y emisión de facturas de la universidad, corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos, de oficio o previa solicitud de la unidad gestora del ingreso. La solicitud de factura constituirá el compromiso del responsable de la actividad y de la unidad gestora del ingreso de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

proporcionar toda la información necesaria para su correcta emisión y remisión y de colaborar en el procedimiento gestión de impagos regulado en las presentes normas.

3. Tan solo podrá expedirse factura por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, por enseñanzas propias, cursos de especialización o por cualesquiera otros servicios académicos, una vez se haya abonado el precio público correspondiente. La solicitud de la factura corresponderá en todo caso al estudiante, en favor propio o de persona jurídica tercera, ajustándose el procedimiento a lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal y a la observancia de sus derechos en este ámbito.

Artículo 84. Habilitación de créditos por ingresos.

1. Los ingresos podrán dar lugar a la habilitación de los créditos necesarios para llevar a cabo las actividades que los generen mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Las generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingresos afectados. Se asimilarán a la tramitación presupuestaria de los gastos financiados con ingresos afectados las cantidades habilitadas por la universidad para la cofinanciación exigida por la concesión de la subvención correspondiente, ya fuera esta cofinanciación el resultado de aplicar un porcentaje cierto y constante o deviniera en variable por ser la necesaria para completar los costes de personal legalmente aplicables.

b) Las generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingresos genéricos o no afectados legalmente, pero que por la normativa reglamentaria de la universidad en la materia que corresponda, aprobada por Consejo de Gobierno con previo conocimiento de la comisión competente en materia de economía, estén comprometidos a ser aplicados a un destino concreto, generalmente por ser los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades. En particular, podrán habilitarse por esta modalidad los créditos necesarios para desarrollar:

i) Las enseñanzas conducentes a títulos propios y cursos de especialización.

ii) Las actividades a las que se destinen los recursos liberados disponibles de las subvenciones de proyectos de investigación por programas europeos e internacionales, si bien su habilitación estará condicionada al reconocimiento del derecho correspondiente.

iii) Las actividades a las que se destinen los porcentajes correspondientes de costes indirectos de subvenciones de proyectos de investigación, y en particular los destinados a la Oficina de Proyectos Europeos, si bien su habilitación estará condicionada al reconocimiento del derecho correspondiente.

iv) Los congresos, simposios, conferencias, jornadas y actividades análogas, dirigidas a investigadores, docentes, profesionales y representantes institucionales, respecto de sus ingresos por asistencia y por mecenazgo. No entrarán en esta categoría las actividades catalogables como docencia o extensión universitaria, en atención a su ámbito organizativo y al carácter de sus asistentes.

v) La reposición de bienes financiada con los ingresos generados por la venta del bien a reponer.

vi) Las ventas de libros electrónicos conforme a la normativa de publicaciones de la universidad.

vii) Las prestaciones de servicios llevadas a cabo a personas jurídicas, empresarios y profesionales, formalizadas mediante contrato o instrumento jurídico análogo y válido en derecho, siempre que los gastos sean necesarios para llevarlas a cabo, y previa memoria

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

justificativa del responsable de la dependencia correspondiente, informada favorablemente por el Vicerrector/a al que ésta se adscriba y autorizada por el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento. La duración del compromiso de los créditos se mantendrá hasta la fecha de la finalización de la prestación y a lo estrictamente necesario para su financiación, y podrá alcanzar hasta el 85% de los ingresos, integrando la parte restante el remanente de tesorería de la universidad.

viii) Cualesquiera actividades docentes, de extensión universitaria o de carácter divulgativo o promocional, organizadas por la universidad y de carácter público, por los ingresos derivados del patrocinio publicitario, siempre que los gastos sean necesarios para llevarlas a cabo, y previa memoria justificativa del responsable de la actividad, informada favorablemente por el Vicerrector/a competente por razón de la materia y autorizada por el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento. La liquidación de los ingresos correspondientes se ajustará a lo establecido por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en tanto se consideran prestaciones de servicio. La duración del compromiso de los créditos se mantendrá hasta la fecha de la finalización de la prestación y a lo estrictamente necesario para su financiación, y podrá alcanzar hasta el 85% de los ingresos, integrando la parte restante el remanente de tesorería de la universidad.

ix) Las actividades necesarias para el desarrollo del consorcio European University of Technology (EUt+) cuyos gastos se ejecuten en la correspondiente Unidad de Gasto y sean financiados por los recursos liberados disponibles y costes indirectos de las subvenciones directamente destinadas al desarrollo del propio consorcio, así como los recursos liberados disponibles de las subvenciones de proyectos de investigación y de subvenciones de otras actividades que, en tanto se dirijan a consorcios de universidades europeas o se concurra a sus convocatorias a través de EUt+ o conjuntamente con universidades integrantes de EUt+, se consideren vinculados a dichas actividades. Su habilitación estará condicionada al reconocimiento del derecho correspondiente.

Los créditos así dispuestos se tramitarán, en aquello que se ajuste a su naturaleza, de forma semejante a los dispuesto para los créditos de gastos con financiación afectada. En especial estarán sujetos a las limitaciones a las transferencias de crédito y otras circunstancias que impidieran su seguimiento individualizado.

En todo caso se ajustará a la presente regulación y se habilitarán los créditos correspondientes en cuanto a los pagos financiados por cobros recibidos como entidades colaboradoras de subvenciones o ingresos análogos que, en atención a las limitaciones de los sistemas de información contable de la universidad, deban gestionarse presupuestariamente.

2. Las habilitaciones de crédito estarán supeditadas a las previsiones de ingreso y gastos y a los porcentajes de cofinanciación y de retención por financiación de costes indirectos previamente informados a la Unidad de Asuntos Económicos. Anualmente y tras la liquidación del presupuesto, la Unidad de Asuntos Económicos recabará de las unidades gestoras y de los responsables de gasto un informe correspondiente al estado de los compromisos de ingresos aún no cumplidos por los cuales se hubieran generado créditos antes del ejercicio liquidado, el cual se remitirá, junto con la restante información económica, al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento y al Vicerrector/a competente por la materia para las actuaciones que procedan. Dicha actuación alcanzará tan solo a las actividades cuyos ingresos fueran susceptibles de provisión por insolvencia de acuerdo con los criterios contables de la universidad, y siempre que no estén ya sometidas a los controles de similar naturaleza para los anticipos de habilitaciones de crédito sujetos a la efectiva recaudación de los derechos.

3. Los ingresos presupuestarios que de acuerdo con la presente normativa dieran lugar a habilitaciones de crédito estarán sujetos a una retención del 15% en concepto de financiación de los costes indirectos de la universidad. No obstante, podrá atenderse a un porcentaje de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

retención diferente cuando la entidad concedente de los fondos así lo estableciera en la orden de concesión de la subvención o en el convenio válidamente celebrado.

4. Con carácter general, los ingresos por contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, serán objeto de una retención total del 15% que tendrá por objeto:

- a) Un 10% para financiar los costes indirectos de la universidad.
- b) Un 5% para financiar cualquier gasto derivado de la actividad investigadora propia del investigador principal, exceptuando las gratificaciones y pagos por asistencias al personal de la universidad. Con respecto a los contratos surgidos en el ámbito de un convenio de cátedra de empresa, este 5% se destinará a financiar cualquier gasto derivado del funcionamiento de la Red de Cátedras.

En los casos en los que se acredite adecuadamente la concesión de una subvención de carácter público a la empresa contratante la retención total podrá ser, a juicio del Vicerrector/a de Investigación, Transferencia y Divulgación, del 10%, en detrimento de la financiación de los costes indirectos de la universidad.

5. La distribución de la retención por costes indirectos de los ingresos obtenidos por explotación de los resultados protegidos será la siguiente:

a) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados no hayan sido cofinanciados por la universidad, la retención será del 20% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) Un 5% para financiar al grupo de investigación.
- ii) Un 5% para financiar cualquier gasto derivado de la actividad investigadora propia del investigador principal, exceptuando su retribución personal.
- iii) Un 5% para financiar a los vicerrectorados competentes en materia de investigación e innovación.
- iv) Un 5% para financiar los costes indirectos de la universidad.

b) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados hayan sido cofinanciados por la universidad, la retención será del 40% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) Un 10% para financiar al grupo de investigación.
- ii) Un 10% para financiar cualquier gasto derivado de la actividad investigadora propia del investigador principal, exceptuando su retribución personal.
- iii) Un 10% para financiar a los vicerrectorados competentes en materia de investigación e innovación.
- iv) Un 10% para financiar los costes indirectos de la Universidad.

Artículo 85. Habilitación sujeta a efectiva recaudación.

1. Se requerirá la efectiva recaudación de los derechos para la habilitación de los créditos en los siguientes casos:

- a) Ingresos procedentes de contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Ingresos procedentes de convenios celebrados para cátedras con empresas.
- c) Ingresos procedentes de enseñanzas conducentes a títulos propios y cursos de especialización.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

2. Se podrá dispensar del cumplimiento del requisito de la efectiva recaudación de los derechos y anticipar la habilitación de crédito, previa autorización del Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento y del Vicerrector/a competente por la materia, en casos excepcionales debidamente justificados por el responsable de la actividad. En todo caso los anticipos estarán condicionados y limitados a las previsiones de ingresos y gastos totales, que deberán haberse rendido previamente a la Unidad de Asuntos Económicos.

Anualmente y tras la liquidación del presupuesto, la Unidad de Asuntos Económicos recabará de los solicitantes de cualesquiera anticipos concedidos antes del ejercicio liquidado y aún no regularizados un informe justificativo de la ausencia de recaudación, el cual se remitirá, junto con la restante información económica, al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento y al Vicerrector/a competente por la materia para las actuaciones que procedan.

3. Con carácter general la habilitación del crédito se realizará de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos atendiendo a la cantidad recaudada y a la información previamente rendida sobre los porcentajes de cofinanciación y retención por financiación de costes indirectos aplicables. No obstante, la habilitación del crédito se llevará a cabo a solicitud de la unidad gestora del ingreso en los siguientes casos:

- a) Por los ingresos de actividades en las que se hubiera comunicado previamente esta opción.
- b) Por los ingresos de actividades cuyos créditos se hubieran habilitado anticipadamente en alguna ocasión a la recaudación de los derechos.
- c) Por los ingresos de actividades en las que se hubiera comunicado una modificación de los porcentajes de retención para financiación de costes indirectos.
- d) Por los ingresos de actividades en las que se hubieran llevado a cabo devoluciones de precios públicos, abonos de facturas o cualesquiera otros actos que dieran lugar a devoluciones de derechos recaudados y no se hubieran deshabilitado o retenido en los presupuestos originales de tales actividades los créditos a los que hubieran dado lugar.
- e) En otros casos que pudiera apreciar la Unidad de Asuntos Económicos.

4. Si de acuerdo con lo establecido en las presentes normas para las anulaciones y devoluciones, se requiriera disminuir créditos para restablecer el equilibrio económico de tales operaciones, se velará porque estos sean los habilitados correspondientes a los ingresos anulados. En su caso, y de no ser posible, se aplicará lo dispuesto para la iniciación a solicitud de los procedimientos de habilitación de crédito.

Artículo 86. Precios públicos.

1. De acuerdo con el art. 26.2.i de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia corresponderá al Consejo Social aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno los precios y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

2. Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público, el Consejo de Social podrá requerir informe del Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento.

Artículo 87. Gestión de impagos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

1. El presente artículo tiene por objeto regular el procedimiento para exigir el pago de las tasas, precios públicos y cualesquiera derechos económicos a favor de la universidad, devengados por sus prestaciones de servicio, cesión de espacios y concesiones administrativas y otras actividades.

2. Las actuaciones previstas en el presente artículo se entenderán sin perjuicio de las gestiones que las unidades gestoras de los ingresos o los responsables de las prestaciones de servicios o convenios puedan realizar previamente para requerir al deudor el pago voluntario.

3. Toda comunicación de declaración de concurso de acreedores deberá ser remitida a Asesoría Jurídica y a la Unidad de Asuntos Económicos para llevar a cabo las actuaciones iniciales en el procedimiento concursal y las actuaciones que correspondan para la recuperación de cantidades repercutidas por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Las unidades gestoras de los ingresos y los promotores de la emisión de facturas o cartas de pago cuya fecha de emisión tuviera una antigüedad superior a tres meses y que se mantuvieran pendientes de cobro podrán solicitar a la Unidad de Asuntos Económicos el inicio del procedimiento de reclamación formal del cobro, para lo que deberán remitir la comunicación inicial de la factura o carta de pago y la identificación de los datos de contacto del deudor.

La reclamación estará condicionada a su aportación de los elementos constitutivos de prueba o a su compromiso de aportación y, en su caso, personación en vista oral en el transcurso de las acciones judiciales.

La Unidad de Asuntos Económicos:

a) Reclamará el pago de la deuda con conocimiento del solicitante y anunciará el inicio de acciones legales en caso de no proceder a dicho pago.

b) Si tras su reclamación se reiterase el impago de la deuda, se procederá al ejercicio de los derechos que asistieran a la universidad, pudiendo proceder, en su caso, al traslado de las actuaciones realizadas a Asesoría Jurídica.

c) Realizará las actuaciones que correspondan para la recuperación de las cantidades repercutidas por el Impuesto sobre el Valor Añadido reguladas en el presente artículo.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos la tramitación de los procedimientos tributarios para la rectificación de facturas y recuperación de las cantidades repercutidas por el Impuesto sobre el Valor Añadido respecto de las facturas no cobradas en los plazos establecidos al efecto por el impuesto que no estén incluidas en el apartado 3. El procedimiento se ajustará a las siguientes actuaciones:

a) La Unidad de Asuntos Económicos comunicará a los promotores de la emisión de facturas la relación de las susceptibles de reclamación, el fundamento fiscal de la reclamación, la posibilidad de solicitar la anulación de factura. En la misma comunicación se les informará de lo establecido en el presente artículo respecto de las reclamaciones de pago y otras actuaciones que, en su caso, pudieran llevarse a cabo por la Unidad de Asuntos Económicos o por Asesoría Jurídica, incluido lo dispuesto para los elementos de prueba y, en su caso, personación en vista oral.

b) Los promotores de la emisión de facturas deberán reclamar el pago de las facturas a los deudores en los plazos y condiciones que la Unidad de Asuntos Económicos establezca, con conocimiento formal de la misma y del órgano de la universidad cuya competencia contemple la actividad que dio origen a la factura.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

c) De no llevarse a cabo la reclamación o de no producirse el pago por el deudor, la Unidad de Asuntos Económicos reclamará de nuevo el pago como inicio del procedimiento para la recuperación de las cantidades repercutidas por el impuesto.

d) Si tras la reclamación de la Unidad de Asuntos Económicos se reiterase el impago de la deuda, se procederá al ejercicio de los derechos que asistieran a la universidad, pudiendo proceder, en su caso, al traslado de las actuaciones realizadas a Asesoría Jurídica.

6. Anualmente, la Unidad de Asuntos Económicos recabará de las unidades gestoras de los ingresos y de los promotores de la emisión de facturas la declaración responsable respecto de, al menos, los derechos que sean objeto de provisión por insolvencias en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior y que no estén ya contemplados en los apartados 3, 4 y 5. En la comunicación, la Unidad de Asuntos Económicos informará de lo establecido en el presente artículo respecto de las reclamaciones de pago y otras actuaciones que, en su caso, pudieran llevarse a cabo por la misma o por Asesoría Jurídica. La declaración responsable deberá manifestar una de las siguientes circunstancias:

a) La exigibilidad de la deuda, que requerirá que los responsables reclamen el pago de las facturas a los deudores en los plazos y condiciones que la Unidad de Asuntos Económicos establezca, con conocimiento formal de la misma y del órgano de la universidad cuya competencia contemple la actividad que dio origen a la factura. Requerirá también su aportación de los elementos constitutivos de prueba o su compromiso de aportación y, en su caso, personación en vista oral en el transcurso de las acciones judiciales. No obstante, la ausencia de la reclamación previa de los responsables no impedirá la reclamación de la Unidad de Asuntos Económicos. Si tras la reclamación de la Unidad de Asuntos Económicos se reiterase el impago de la deuda, se procederá al ejercicio de los derechos que asistieran a la universidad, pudiendo proceder, en su caso, al traslado de las actuaciones realizadas a Asesoría Jurídica.

b) La solicitud de anulación de los ingresos, de conformidad con la normativa aplicable.

c) La justificación de que existen garantías razonables del cobro futuro de la deuda sin necesidad de actuaciones contra el impago, que tan solo podrá considerarse cuando el derecho no haya prescrito.

En ausencia de dicha declaración en tiempo y forma, así como ante la constatación de ausencia de elementos de prueba o, en su caso, de voluntad de personación en vista oral, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse, deberá procederse, con objeto de que las cuentas anuales de la universidad reflejen la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto a la anulación del ingreso conforme a lo dispuesto en la presente normativa.

Respecto de los ingresos identificados en el presente apartado, el Rector/a podrá disponer la anulación y baja en contabilidad de todos aquellos derechos cuya cuantía no supere la que se estime represente el coste para su exacción y recaudación.

7. Para el ejercicio de acciones judiciales el Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento y la Unidad de Asuntos Económicos ponderarán razonablemente las cantidades a reclamar, las circunstancias que objetivamente condicionen las probabilidades de éxito, y el coste de las actuaciones notariales, el de las reclamaciones y el de la dedicación del personal de la Unidad de Asuntos Económicos y la Asesoría Jurídica de la universidad.

8. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

9. La Unidad de Asuntos Económicos podrá comunicar la existencia de los impagos y la identidad de los deudores a las dependencias y responsables de la universidad que fueran susceptibles de convenir o contratar con el mismo nuevas prestaciones de servicio, y adoptará las medidas necesarias para el control sobre los pagos de obligaciones reconocidas en favor de aquellos.

10. En caso de que existieran obligaciones reconocidas por la universidad, pendientes de pago y en favor de deudores por derechos liquidados y exigibles pendientes de cobro, se procederá de acuerdo con lo establecido en las presentes normas para la compensación. Las reclamaciones a los deudores advertirán de esta posibilidad.

Artículo 88. Anulación de ingresos.

1. De conformidad con el artículo 53.2.q de los Estatutos de la universidad corresponderá al Rector/a resolver los expedientes de anulación de ingresos por prescripción y los expedientes de anulación derivados del procedimiento regulado para la gestión de impagos.

2. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos, de oficio o previa solicitud de la unidad gestora del ingreso, el registro y emisión de las anulaciones de ingreso y en particular de los abonos y rectificaciones de facturas de la universidad, que tengan como causa errores aritméticos, materiales o de hecho advertidos con anterioridad a su inclusión en el procedimiento para la gestión de impagos.

3. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos el registro y contabilización de las anulaciones y rectificaciones de ingresos que no afecten a la esfera jurídica de terceros y que tengan por objeto exclusivamente la aplicación de la normativa contable con objeto de que las cuentas de la universidad muestren la imagen fiel de su patrimonio.

Artículo 89. Devolución de tasas y precios públicos.

1. El presente artículo tiene por objeto regular la devolución de tasas por derechos de examen, la devolución de precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos conducentes a títulos universitarios oficiales, la prestación de servicios por estudios propios de postgrado y especialización, por alojamiento y/o manutención en residencias universitarias, por la cesión de espacios, por las actividades de extensión universitaria y por otros servicios análogos.

2. Procederá la devolución cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, en particular los casos tasados por la normativa correspondiente para las devoluciones de precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos conducentes a títulos universitarios oficiales.
- d) Cuando se haya excluido al interesado de un procedimiento selectivo de personal del que hubiera satisfecho la correspondiente tasa por derechos de examen.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

3. El procedimiento podrá iniciarse mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio. La solicitud del interesado irá dirigida al Rector/a, indicando el centro, unidad o servicio al que corresponda la prestación del servicio.
4. No obstante, en el caso de devoluciones de tasas por derechos de examen satisfechas por terminales de puntos de venta virtuales el procedimiento se iniciará generalmente de oficio, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos y excluidos.
5. La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable del centro, unidad o servicio referido en el apartado anterior, el cual completará, validará o corregirá la solicitud con la causa de la devolución, la liquidación económica procedente y la indicación de la propuesta de importe a devolver. Igualmente deberá indicar si el ingreso dio lugar, por cualquiera de los procedimientos establecidos, a habilitar crédito en el presupuesto de gasto, debiendo identificar en tal caso la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación, y recabar la firma del responsable del gasto correspondiente.
6. La solicitud junto al justificante bancario del pago realizado, y el resto de la documentación obtenida en el curso de la instrucción del procedimiento, se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para que certifique mediante validación en la misma solicitud la efectiva recaudación del ingreso. Para la devolución de precios públicos satisfechos mediante terminales de puntos de venta en soporte físico o virtual el justificante del pago bancario y la certificación de la Unidad de Asuntos Económicos serán sustituidos por el correspondiente comprobante verificado por el centro, unidad o servicio que hubiera prestado el servicio, o por el recibo emitido por éste. No obstante, en el caso de las devoluciones de precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos conducentes a títulos universitarios oficiales bastará con que se informe en la solicitud del número de recibo del sistema de gestión académica por el que se realizó el pago. Del mismo modo, en el caso de devoluciones de tasas por derechos de examen satisfechas por terminales de puntos de venta virtuales bastará con la resolución definitiva de admitidos y excluidos.
7. Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicite se hubiera emitido por la universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa o abono, de acuerdo con lo previsto para ello en la presente normativa.
8. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá el expediente a la Gerencia para su resolución, por delegación del Rector/a de acuerdo con la resolución R-551/21, la cual constará en la propuesta de mandamiento de pago. En el caso de devoluciones de tasas por derechos de examen satisfechas por terminales de puntos de venta virtuales, se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para ejecutar el pago a través de los mecanismos propios de devolución de los terminales, para su posterior conciliación en formalización con la propuesta de mandamiento de pago.

Artículo 90. Tramitación de becas referidas a precios públicos

1. Para la tramitación de becas referidas a precios públicos, tales como becas de matrícula de cualesquiera estudios, becas de residencia, alojamiento o manutención, u otras análogas, la unidad tramitadora de la beca remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos, además de la normativa reguladora y de concesión de la propia beca, la solicitud correspondiente para la devolución de precios públicos, indicando la recaudación o no del precio público, y en su caso, la información necesaria para proceder a su devolución. En tal caso, la confirmación del cobro podrá ser validada por el responsable del centro o por el secretario de la comisión concedente de la beca.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

2. En todo caso, la solicitud indicará el expediente de reserva de crédito en el presupuesto de gastos por la cantidad becada y la firma del responsable de gasto correspondiente. La reserva se culminará con la correspondiente retención por la Unidad de Asuntos Económicos.

3. No se precisará la firma del beneficiario de la beca.

4. En lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto para la devolución de precios públicos.

Artículo 91. Devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas.

1. Para la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado, y sin perjuicio de lo establecido en las presentes normas en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, el procedimiento se realizará a solicitud de la unidad gestora de la misma.

2. La solicitud se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos, y deberá incorporar, al menos, la siguiente información:

a) La resolución o documento de concesión de la subvención, transferencia o ayuda.

b) El justificante de ingreso que acredite la imputación presupuestaria y el cobro de la subvención, transferencia o ayuda.

c) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, transferencia o ayuda percibida.

d) Aprobación del responsable de la gestión de los fondos que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra aquella o la desestimación de los recursos interpuestos. La aprobación tendrá la consideración de comunicación interna a los efectos establecidos en el artículo 70.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Caso de no existir dicha resolución, por iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la universidad, se incorporará una memoria del responsable de la gestión de los fondos, descriptiva de la devolución que deba realizarse y de las causas que la motiven, tales como el incumplimiento de las condiciones a las que hubiera estado sujeta la concesión de la subvención, transferencia o ayuda.

f) Si el ingreso hubiera dado lugar, por cualquiera de los procedimientos establecidos, a habilitar crédito en el presupuesto de gasto, deberá identificarse la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir en la cantidad determinada por la Unidad de Asuntos Económicos para restablecer el equilibrio económico de la operación. En tal caso la solicitud se pondrá en conocimiento también del responsable del gasto de la aplicación presupuestaria, del que se entenderá otorgada su aprobación tácita a este respecto salvo oposición expresa. Si en la solicitud no se recabara la aplicación presupuestaria de gasto a disminuir para reestablecer el equilibrio económico de la operación, o si se propusiera por los solicitantes llevar a cabo esta disminución solo parcialmente, la solicitud se pondría en conocimiento también del Vicerrector/a competente por razón de la materia y del Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento, de los que igualmente se entendería otorgada su aprobación tácita a este respecto salvo oposición expresa.

3. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá el expediente a la Gerencia para su resolución, por delegación del Rector/a de acuerdo con la resolución R-551/21, la cual constará en la propuesta de mandamiento de pago.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

TÍTULO VI

DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 92. Ordenador general de pagos.

1. De acuerdo con el art. 52.2.n de los Estatutos de la universidad, corresponde al Rector/a la función de ordenar los pagos.
2. Conforme al art. 163 de dichos Estatutos y la resolución rectoral R-551/21 se delega en la Gerencia la competencia de ordenación de pagos ordinarios o directos de la universidad, la de pagos a justificar, así como la competencia para dictar los actos de ordenación de pagos de cada una de sus Cajas Fijas, pudiendo ordenar sus pagos directamente, acordar la creación de las que se estimen oportunas y nombrar a sus cajeros pagadores.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 y la resolución rectoral R-551/21, se designa, junto al propio Rector/a, a la Gerencia, al Vicerrector/a de Economía, Empresa y Emprendimiento y al Secretario/a General firmantes mancomunados para la ejecución material de las órdenes de pagos generales de la Universidad, que deberá contar con la firma de al menos dos de ellos.
4. Con carácter general la firma mancomunada de la ordenación de pagos ordinarios o directos, a justificar o con cargo a anticipos de caja fija, se materializará en un informe de Ordenación de Pagos – Relación de Transferencias a remitir a la entidad bancaria. No obstante, en los casos de que la ordenación de pago se ejecute mediante sistemas de firma electrónica avanzada integrados en la banca electrónica de la propia entidad bancaria, y por los cargos en cuenta con autorización previa fundamentada en una relación contractual, tales como domiciliaciones, cargos de tarjetas, comisiones, etc., no se precisará la firma mancomunada de la Ordenación de Pagos – Relación de Transferencias, ni firma en documento análogo para anticipos de caja fija, pudiendo ser firmada por el personal de la Unidad de Asuntos Económicos con el único objeto de certificar la ejecución del pago por banca electrónica por los firmantes y en las fechas que correspondan, de acuerdo con los principios de agilidad y simplificación administrativa.
5. Los expedientes administrativos de los procedimientos de ordenación de los pagos estarán compuestos por los informes de Ordenación de Pagos – Relación de Transferencias, y por la documentación necesaria para la justificación de subvenciones o que deban obrar en el expediente por cualquier otra circunstancia.

Artículo 93. Plan de tesorería.

1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de control de deuda comercial de las administraciones públicas, la universidad deberá disponer de un plan de tesorería de carácter anual.
2. Los responsables de gasto, jefes de unidad y servicio y unidades gestoras de subvenciones y otros ingresos, deberán rendir las previsiones referentes a los cobros y pagos que la gestión de su presupuesto genere, comunicando igualmente, cuando así sean requeridos, las variaciones o actualizaciones que con respecto a éstas previsiones pudieran producirse.
3. Los responsables de gasto velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería actualizado.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

4. En todo caso, y sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones de pago forzoso y vencimiento fijo, el Rector/a o el órgano en quien delegue establecerá el orden de prioridad en los abonos, de acuerdo con las disponibilidades de la tesorería de la universidad y atendiendo preferentemente a la antigüedad de las deudas, así como la frecuencia y procedimiento de inclusión de las obligaciones reconocidas en las correspondientes órdenes de transferencia, de preferente carácter semanal y con atención al rigor debido para la seguridad en los plazos de ejecución de los pagos, con objeto de facilitar la identificación de pagos calificables justificadamente como de urgentes y preferentes y de su debida atención conforme a lo establecido en las presentes normas.

Artículo 94. Medios de pago y cobro.

1. El medio de pago de la universidad para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias será preferentemente la transferencia bancaria.
2. Podrán atenderse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos gastos que por su naturaleza razonablemente solo fueran susceptibles de liquidarse a través de estos medios.
3. Los pagos a través de cualesquiera otros medios, incluyendo cheques y tarjetas de crédito o débito, requerirán autorización expresa de la Gerencia. La solicitud deberá ser remitida por el promotor a la Unidad de Asuntos Económicos, junto con la factura de la compra e indicación del número de justificante de gasto contabilizado, salvo lo dispuesto para los pagos a justificar, y acreditando la exclusividad del proveedor o el gran ahorro con relación a otros presupuestos aportados.
4. De acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo, las obligaciones de pago que hayan de abonarse a la universidad se efectuarán mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria u otro medio electrónico habilitado para ello, pudiendo abonarse tan solo por medios no electrónicos cuando quede plenamente justificada la imposibilidad del medio electrónico.
5. La entrega en cualquiera de las dependencias de la universidad de cheques y pagarés u otros instrumentos del tráfico cambiario no liberará al deudor de su deuda ni le otorgará derecho alguno, no suponiendo registro ni contabilización en los sistemas de información económica.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 95. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere la presente normativa.
2. Los documentos a justificar se librarán y se contabilizarán por la naturaleza económica cierta del mismo, no pudiendo solicitarse para atender retribuciones.
3. Los solicitantes de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses, sin perjuicio de la fecha final que para cada año se fije en las correspondientes instrucciones de cierre.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

4. No se podrán emitir pagos a justificar por importes superiores a 5.000 euros con motivo de servicios prestados por proveedores obligados a emitir factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

5. En todo caso, los pagos a justificar se tramitarán centralizadamente en la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 96. Anticipos de caja fija.

1. Se entenderá por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios destinados a la atención de determinadas circunstancias.

2. Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la tesorería de la universidad.

3. Corresponderá a la Gerencia, mediante el correspondiente acuerdo, determinar las cajas fijas habilitadas, establecer los anticipos correspondientes y regular su funcionamiento. El acuerdo se dictará anualmente sin perjuicio de las modificaciones que resulte preciso realizar para su normal gestión durante el desarrollo del ejercicio.

4. Sin perjuicio de lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio, con cargo a los anticipos de caja fija los responsables de gasto podrán solicitar adelantos de cajero cuando, por razones excepcionales y debidamente motivadas, fueran necesarios para el desarrollo de su actividad. En todo caso el perceptor deberá ser personal de la universidad.

En la solicitud dirigida a la Gerencia, que será el órgano competente para resolver, se identificará:

- a) el anticipo de caja fija
- b) el responsable de gasto
- c) el perceptor
- d) la aplicación presupuestaria
- e) el importe
- f) las razones excepcionales que lo justifican
- g) las firmas del responsable de gasto y del perceptor.

El régimen de los gastos imputables a estos adelantos será el mismo que el de los imputados a los anticipos de caja fija, en cuanto a tipo de gastos, importes máximos, régimen de justificación y todo lo que no se encuentre expresamente regulado en este apartado o sea dispuesto por la Gerencia en la autorización.

El plazo máximo de justificación será de 3 meses desde la disposición de los fondos. No obstante, todos los adelantos de cajero deberán haber sido justificados el día que la Instrucción de cierre del ejercicio acuerde para el cierre de los anticipos de caja fija. La responsabilidad de la justificación corresponderá al perceptor.

En caso de haber transcurrido ya el plazo de justificación sin que esta se hubiera producido, no podrá concederse adelanto de cajero alguno por solicitudes de la misma orgánica de gasto.

En todo caso no podrá concederse ningún adelanto de cajero a un mismo perceptor cuando aún no hubiera justificado otro anticipo anteriormente concedido, hubiera transcurrido o no el plazo para la justificación.

5. Se pagarán con cargo a los anticipos de caja fija habilitados al efecto las liquidaciones periódicas o de regular frecuencia derivadas de relaciones contractuales mantenidas por la universidad en la que, necesariamente, el pago deba anteceder a la obtención de factura y llevarse

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

a cabo mediante domiciliación bancaria, de modo directo o a través de tarjeta de crédito o débito u otra forma de pago electrónico.

Las dependencias o personal docente e investigador interesados deberán formular solicitud dirigida a el/la Gerente, con justificación de la necesidad objetiva a cubrir y la imposibilidad de satisfacerla bajo la modalidad ordinaria de tramitación, su carácter sistemático y, en el caso de cargos por tarjetas-gasolina, la previsión de un importe mensual superior a 600 €. La solicitud irá acompañada de una estimación de los gastos anuales, en tramos de diciembre a noviembre, incluyendo el IVA no deducible. En el caso de gastos no imputables a servicios generales de la universidad, podrá requerirse que la solicitud vaya acompañada de una reserva presupuestaria por el importe estimado incrementado en un porcentaje determinado con cargo a fondos afectados o genéricos comprometidos de acuerdo a lo establecido en las presentes normas, que podrá dar lugar a la correspondiente retención de crédito con cargo al ejercicio posterior sujeta a la debida incorporación de remanente de acuerdo con las presentes normas. En el caso de gasto imputables a servicios generales la solicitud podrá dar lugar a la correspondiente retención de crédito con cargo al ejercicio posterior sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por lo cual velarán los presupuestadores correspondientes en la elaboración del presupuesto.

Las dependencias o personal docente e investigador interesados velarán por la imputación a presupuesto de los cargos por domiciliación, en los plazos y modalidades de gestión que indique la Unidad de Asuntos Económicos y previa recopilación, en su caso, de las facturas y documentos justificativos correspondientes, quedando en todo caso supeditada la renovación de la domiciliación al cumplimiento de estas condiciones al cierre del ejercicio.

Artículo 97. Procedimiento de pagos en divisas, sin factura, o urgentes y preferentes.

1. Los pagos en moneda extranjera, sin factura o documentos análogos, o que, por razones de urgencia debidamente motivadas, deban tramitarse con carácter preferente respecto de los restantes expedientes de gasto, se atenderán a través de cajas fijas de gestión centralizada.

2. La solicitud deberá acompañarse de toda la información determinante para la tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación de gasto, de la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, de los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, y de toda la documentación que deba obrar en el expediente de gasto, tales como facturas, proformas, pedidos, albaranes, o cualesquiera otros documentos que acrediten las circunstancias comunicadas.

3. No se podrán gestionar a través de este procedimiento:

a) Los pagos superiores a 5.000 € IVA incluido, cuando se trate de pagos sin factura y se den las condiciones por las cuales los proveedores deban presentarlas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

b) Los pagos correspondientes a créditos embargados.

c) Los pagos correspondientes a facturas emitidas en ejercicios cerrados.

d) Los pagos para gastos de personal o becarios.

d) Los pagos que deban satisfacerse a cesionarios de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

e) Los pagos correspondientes a liquidaciones por colaboraciones externas.

4. El procedimiento de pago sin factura se atenderá a las siguientes condiciones:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- a) La solicitud se acompañará de la correspondiente reserva de crédito.
- b) La solicitud será autorizada por todas aquellas personas que, en cualquier caso, debieran intervenir en el posterior procedimiento administrativo de ordenación de gasto, en la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, en los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores a través de la firma digital del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC. Esta autorización tendrá la consideración de comunicación interna a los efectos establecidos en el artículo 70.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La autorización del promotor del gasto constituirá la aceptación de su responsabilidad en cuanto a la entrega a su unidad tramitadora de la correspondientes factura o documento análogo en el plazo de 1 mes desde el pago, en el caso de pagos a empresas, o de tres meses en los restantes casos, sin perjuicio de lo establecido en cada ejercicio en su Instrucción de Cierre.
- d) La unidad tramitadora tendrá encomendada la función administrativa de informar, instar y velar por la presentación de las facturas por parte del promotor en los plazos señalados, y de tramitar y registrar con la máxima celeridad las operaciones en el sistema contable, siguiendo las instrucciones de la Unidad de Asuntos Económicos.
- e) La atención a las solicitudes podrá suspenderse en tanto en cuanto existen pagos previos, tramitados por la misma unidad tramitadora o promotor, para los que hayan transcurrido los plazos señalados sin que se haya presentado debidamente su justificación.
- f) Se atenderán por este procedimiento los adelantos de cajero para las comisiones de servicio reguladas en la presente normativa, debiendo ir acompañada la solicitud del formulario de autorización correspondiente.

5. El procedimiento de pago urgente y preferente se atenderá a las siguientes condiciones:

- a) Además de las exclusiones ya establecidas en este artículo, no se podrán atender por este procedimiento:
 - i) Los pagos por gastos inventariables.
 - ii) Los pagos por gastos sujetos a procedimientos de adquisición centralizada.
 - iii) Los pagos por atenciones protocolarias.
 - iv) Los pagos por actividades formativas que no vayan acompañadas del correspondiente formulario regulado en las presentes normas.
 - v) Los pagos de gastos sujetos a la fiscalización previa del área de control interno.
- b) La Unidad de Asuntos Económicos mantendrá actualizadas en el formulario las fechas de funcionamiento de los pagos directos ordinarios, de modo que se facilite a los solicitantes la valoración de la necesidad del procedimiento de pago urgente y preferente. De acuerdo con lo previsto en las presentes normas, y preferentemente, la frecuencia de pago será semanal y con atención al rigor debido para la seguridad en los plazos de ejecución de los pagos ordinarios, con objeto de facilitar la identificación de pagos calificables justificadamente como de urgentes y preferentes y de su debida atención.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

c) Por razones de celeridad no será necesario que la solicitud se presente acompañada de una reserva de crédito, si bien su consideración estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de lo cual serán responsables los solicitantes.

d) El pago urgente y preferente, en tanto constituye una excepción al principio legal de pago por antigüedad de las deudas, deberá motivarse sucintamente. Sin perjuicio de ello, finalizado el procedimiento se proporcionará al promotor un formulario para la ampliación o mejora de la motivación que, en su caso, se incorporará al expediente para su puesta a disposición de los órganos de control interno, auditores y otros órganos de control externo.

e) Se recabará tan solo la aprobación expresa del responsable de gasto, delegando la firma digital del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC en el personal de la Unidad de Asuntos Económicos, sin que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se altere su responsabilidad. El responsable de gasto ejercerá esta competencia previa autenticación con claves concertadas proporcionadas por la universidad, y la solicitud encapsulará la identificación de la operación de aprobación.

f) En su caso, se recabará también la aprobación expresa de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica en cuanto a la elegibilidad de los gastos para la justificación de la correspondiente subvención. Esta aprobación tendrá la consideración de comunicación interna a los efectos establecidos en el artículo 70.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) El resto de las personas que, de acuerdo con lo previsto en las presentes normas, debieran intervenir en el procedimiento administrativo de ordenación de gasto, en la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, en los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores a través de la firma digital del documento Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC, serán informados de la solicitud, entendiéndose otorgada su aprobación tácita a este respecto salvo oposición expresa.

h) La consideración o del carácter urgente y preferente de los pagos solicitados y, en última instancia, su tramitación como tales, corresponderá a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 98. Operaciones extrapresupuestarias.

Conforme al art. 163 de dichos Estatutos y la resolución rectoral R-947/20 se delega en la Gerencia la competencia para cualquier operación extrapresupuestaria distinta de las reguladas en el presente título.

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 99. Reintegro de pagos indebidos.

1. De conformidad con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se entenderá por pago indebido el que se realice por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concorra derecho alguno de cobro frente a la universidad con respecto a dicho pago o en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconociera el derecho del acreedor.

2. La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo al presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena estará regulada por las presentes normas y, en lo no

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público. No obstante, lo regulado en el presente capítulo será de aplicación subsidiaria en caso de normativa especial de la universidad en otras materias donde se regule el procedimiento de reintegro.

3. El receptor de un pago indebido total o parcial quedará obligado a su restitución.

4. De acuerdo con el art.18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no se podrán conceder exenciones, condonaciones, rebajas o moratorias sobre las cantidades adeudadas a la universidad salvo en los casos expresamente previstos en las leyes.

5. El procedimiento de reintegro de pagos indebidos estará integrado por las siguientes actuaciones:

a) El Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento deberá dictar el oportuno acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, de oficio o a propuesta del responsable que autorizó los pagos indebidos o excesivos, previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos respecto a la realidad del pago.

b) Mediante resolución rectoral se declarará la existencia de pago indebido, que será notificada al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y aportar la documentación que estime oportunas.

c) No se liquidarán intereses de demora si el pago del interesado se produce antes de la resolución definitiva del procedimiento, haciéndose constar esta circunstancia en la notificación de la declaración de existencia de pago indebido.

d) Transcurrido el trámite de audiencia se practicará la liquidación de reintegro con intereses de demora y se comunicará al interesado con indicación del plazo de ingreso en periodo voluntario, forma de pago, advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, podrá iniciarse la vía de apremio dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, e indicación de los recursos que procedan. La resolución del expediente de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. En los casos en que el interés general así lo justifique la universidad podrá compensar de oficio el reintegro de pagos indebido con créditos a favor del interesado, de acuerdo con los principios y garantías que la normativa vigente en la materia establezca.

Artículo 100. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la universidad.

En el caso del pago de subvenciones concedidas por la Universidad, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y por tanto procederá el reintegro conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 101. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público.

Las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho público pendientes de cobro, previo acuerdo de Gerencia que será comunicado al interesado, con indicación de los créditos y débitos e identificación de las reclamaciones realizadas conforme a las presentes normas para la gestión de impagos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Artículo 102. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado.

Las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho privado de conformidad con lo establecido con los artículos 1195 a 1202 del Código Civil, previo acuerdo de Gerencia que será comunicado al interesado, con indicación de los créditos y débitos e identificación de las reclamaciones realizadas conforme a las presentes normas para la gestión de impagos.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 103. Medidas de gestión de pagos para reducir el periodo medio de pago.

1. Mensualmente, y coincidiendo con el cálculo del periodo medio de pago de la universidad, la Unidad de Asuntos Económicos identificará y seleccionará las facturas que por sus características y circunstancias mayor influencia pudieran ejercer sobre posteriores cálculos del citado indicador.

2. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá a los responsables de los expedientes de gastos correspondientes una referencia de las facturas seleccionadas, instando a su tramitación o, en su caso, rectificación con la celeridad debida, con indicación de las obligaciones legales de pago y los efectos de la demora en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

3. La Unidad de Asuntos Económicos incluirá en la actualización del plan de tesorería, los siguientes datos:

- a) Periodos medios de pago, y su composición por factura
- b) Operaciones pendientes de pago, y su composición por factura
- c) Remisiones a los responsables

TÍTULO VII

DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 104. Régimen Jurídico.

1. El régimen jurídico del patrimonio de la universidad estará constituido por el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 64 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con especial referencia a su sujeción a la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 155 a 157 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. La universidad, en su condición de parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gozará de las prerrogativas y potestades propias de aquella, con las excepciones que las leyes establezcan. En el ámbito patrimonial constituirán estas prerrogativas y potestades la inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de sus bienes de dominio público, los comunales y los bienes patrimoniales que se hallen

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

materialmente afectados a un uso o servicio público, las potestades de deslinde y recuperación de oficio de todos sus bienes, así como las prelación o preferencias reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan en esta materia a las finanzas del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y todo ello en igualdad de derechos con cualesquiera otras instituciones públicas y, en todo caso, con sometimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 105. Inventario general de bienes y derechos.

1. La universidad confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición y valor.
2. Se entenderá por inventario la relación detallada e individualizada de la totalidad de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio de la Universidad, así como de aquellos que utilice, cualquiera que sea el título jurídico por el que los posea, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad financiera y analítica y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado.
3. Los responsables de gasto en general, y en particular los Decanos/as y Directores/as de Centro, Directores/as de Departamento, y responsables de servicios, velarán por la observancia de estas normas por el personal de ellos dependientes y por el correcto mantenimiento de su inventario.

SECCIÓN II

DEL INMOVILIZADO

Artículo 106. Concepto de inmovilizado.

1. Se entenderá por inmovilizado el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente, en tanto que tengan una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico y no estén destinados a la venta sino a su uso continuo en la actividad habitual de la universidad.
2. El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial, e integrará el Inventario General de Bienes y Derechos de la universidad conforme a las presentes normas.

Artículo 107. Inmovilizado material.

1. El inmovilizado material comprenderá el conjunto de elementos patrimoniales del inmovilizado que sean tangibles.
2. A efectos de inventario, el inmovilizado material se clasificará en bienes muebles y bienes inmuebles.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

3. Se considerarán bienes inmuebles aquellos elementos patrimoniales tangibles que por su propia naturaleza no puedan moverse del lugar donde radiquen, tales como edificios, terrenos y otras construcciones. También tendrán la consideración de bienes inmuebles las instalaciones que se realicen en edificios de forma permanente, como armarios empotrados y sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción. El inventario de bienes inmuebles se gestionará de forma centralizada por la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.

4. Tendrán la consideración de bienes muebles aquellos elementos patrimoniales tangibles, distintos de los bienes inmuebles, cuyo valor inicial, IVA incluido, supere los 300 euros. La Gerencia o los responsables de las dependencias organizativas correspondientes podrán extender, para mejor control, la consideración de bienes muebles y el alta en inventario a elementos que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a 6 euros, IVA incluido.

5. En particular, no tendrán la consideración de bienes muebles ni causarán alta en inventario, tramitándose como gastos corrientes:

a) Los elementos patrimoniales tangibles que reuniendo las características propias de bienes muebles no tengan la consideración de tales porque su valor inicial, IVA incluido, no supere los 300 euros, salvo lo dispuesto para los bienes no inferiores a 6 euros, IVA incluido.

b) El material de repuestos y reparaciones y las sustituciones de componentes de un bien mueble que no produzcan un incremento de su valor.

6. Para determinar el valor inicial del inmovilizado material, serán criterios de valoración:

a) En caso de adquisición onerosa, el valor inicial vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, incluyendo los siguientes componentes:

i) El importe facturado por el vendedor.

ii) Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.

iii) Los impuestos indirectos solo se incorporarán al precio de adquisición por la parte no recuperable. Se excluirá por tanto el importe correspondiente a los impuestos recuperables, en particular el correspondiente al IVA soportado deducible.

b) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 108. Inmovilizado inmaterial.

1. Se entenderá por inmovilizado inmaterial el conjunto de elementos patrimoniales intangibles del inmovilizado, siempre que sean susceptibles de valoración económica.

2. A efectos de inventario, los bienes y derechos del inmovilizado inmaterial se gestionarán juntamente con los bienes muebles del inmovilizado material, y se someterán a lo previsto en las presentes normas para ellos.

3. Los criterios de valoración serán:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- a) En los supuestos de propiedad industrial se atenderá al precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por sus gastos de registro y formalización.
- b) En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición y no así su mantenimiento. También podrán ser objeto de incorporación al activo las actualizaciones mediante nuevas funcionalidades de aplicaciones informáticas ya existentes, siempre que se prevea su utilización más allá de un ejercicio.
- c) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 109. Elementos principales y mejoras.

1. Serán elementos principales todos aquellos bienes que para su funcionamiento o explotación no precisen estar conectados de modo esencial y permanente a otros elementos. En caso de que sí lo precisaran, el grupo de elementos correspondiente al que dieran lugar deberá registrarse en inventario como un único elemento.
2. Se entenderá por mejora la inversión por las que se produzca una alteración en un elemento de inmovilizado aumentando su anterior capacidad. Las mejoras alargarán la vida útil de los elementos en los términos que establezca el informe correspondiente de la Unidad Técnica en el caso de bienes inmuebles, o del responsable de la dependencia organizativa en el caso de bienes muebles.

SECCIÓN III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 110. Dependencias organizativas.

1. Se entenderá por dependencia organizativa al servicio, centro, departamento u otra estructura organizativa de la universidad bajo cuya responsabilidad se utilicen, custodien y retiren los bienes muebles, y que en todo caso decida sobre su destino dentro de ésta. Sin perjuicio de ello, y solo con carácter general, la dependencia organizativa se corresponderá con la unidad de gasto a cuyo presupuesto se impute la adquisición de los bienes muebles.
2. No se considerarán dependencias organizativas a efectos de inventario a los grupos de investigación, proyectos, contratos y entidades presupuestarias orgánicas similares. Tampoco tendrán la consideración de dependencias organizativas el Rector/a, los distintos Vicerrectorados y la Secretaría General, debiendo imputarse los bienes muebles correspondientes a la dependencia organizativa *Gerencia - Equipo de Gobierno* o a los servicios que de ellos dependan.

Artículo 111. Responsabilidad de las dependencias organizativas.

La responsabilidad de la dependencia organizativa se extenderá a las siguientes obligaciones:

- a) Obligación de adherir la etiqueta correspondiente a los bienes muebles inventariados, salvo que por la naturaleza del bien o de su uso su adhesión no sea posible o conveniente.
- b) Obligación de comunicar las bajas de los bienes muebles.
- c) Obligación de comunicar los cambios de ubicación de los bienes muebles.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

d) Obligación de comunicar los cambios de dependencia organizativa de los bienes muebles.

SECCIÓN IV

DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 112. Formas de adquisición.

1. Se entenderá por adquisición onerosa la operación por la que se obtengan bienes o derechos a cambio de una contraprestación dineraria por parte de la universidad.
2. Se entenderá por adquisición lucrativa la incorporación de un bien o derecho al activo sin que exista contraprestación dineraria por parte de la universidad.

Artículo 113. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones onerosas.

1. La unidad tramitadora del expediente de gasto será también la responsable del registro de los bienes muebles correspondientes en el inventario de la universidad, con independencia de a quien corresponda la condición de dependencia organizativa.

2. Previa o simultáneamente a que el responsable de gasto dicte los actos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo de ordenación del gasto, la conformidad con el gasto prevista en la Ley 25/2013 y, en su caso, los actos competencia del órgano de contratación respecto de los contratos menores, a través del documento administrativo Ordenación de Gasto y Conformidad UXXIEC, deberá cumplimentarse la correspondiente Comunicación de Recepción y Alta de Elementos Inventariables, que contendrá:

a) En todo caso la determinación de la dependencia organizativa y la aceptación del responsable de ésta de dicha condición y de las obligaciones que comporta.

b) La confirmación de la persona que hubiera recibido los bienes muebles, respecto a dicha recepción, cuando así lo estime necesario el responsable de gasto.

3. En el caso de que la unidad de gasto y la dependencia organizativa sean distintas, ambas velarán por la colocación de la etiqueta en el bien mueble, si bien la responsabilidad final será de la dependencia organizativa.

4. Se procederá a la colocación de las etiquetas ponderando los criterios siguientes:

a) Adhesión de la etiqueta en un lugar que facilite las revisiones posteriores.

b) Adhesión de la etiqueta en un lugar que garantice razonablemente que no se desprenda.

c) Si no es posible o conveniente adherir la etiqueta al bien mueble se hará constar tal circunstancia en el registro en la aplicación informática a través de la opción *etiqueta lógica*.

d) En caso de desprendimiento, pérdida o deterioro de la etiqueta se procurará su rápida subsanación generando una nueva etiqueta a través del sistema habilitado por la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 114. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones lucrativas.

1. La persona responsable de la recepción de los bienes muebles deberá comunicar de manera inmediata la adquisición lucrativa a la Unidad de Asuntos Económicos indicando en todo caso:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- a) Nombre y apellidos y unidad o dependencia de la persona responsable de la recepción de los bienes muebles.
- b) Nombre y apellidos o razón social, y NIF/CIF de la persona física o jurídica, pública o privada de la que proceda el bien mueble.
- c) Relación de los bienes muebles, y descripción sucinta de sus características y de otras circunstancias significativas (marca, modelo, número de serie, estado, ...) que faciliten su identificación y registro en contabilidad e inventario.
- d) Valoración de cada uno de los bienes conforme a lo previsto en las presentes normas.
- e) Dependencia organizativa a la que se destinen los bienes.
- f) Ubicación de cada uno de los bienes muebles, al menos a nivel de edificio.
- g) Fecha y firma del responsable de la dependencia organizativa a la que se destinan los bienes muebles.

2. La solicitud podrá ir acompañada de la documentación que se estime procedente para justificar las circunstancias de la adquisición lucrativa y, en particular, su valoración.

3. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la comprobación de las solicitudes, al alta de los bienes muebles en contabilidad e inventario y a la comunicación a la dependencia organizativa de los datos necesarios para la adhesión de las etiquetas, que en todo caso corresponderá a esta última.

4. La formalización de la aceptación de los bienes muebles, en caso de ser necesaria, corresponderá a la Gerencia.

Artículo 115. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial.

1. El procedimiento de enajenación de los bienes muebles de carácter patrimonial integrantes del patrimonio de la universidad se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como así establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

2. La enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial de la universidad tendrá lugar mediante subasta. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente cuando sea declarada desierta la primera subasta, cuando su valor de enajenación no sea superior a seis mil euros o cuando se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

A estos efectos se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes muebles cuyo valor neto contable en el momento de su venta sea inferior al 25% del de adquisición. Igualmente podrá considerarse la obsolescencia o deterioro del bien mueble mediante el informe que al efecto elaborará el responsable de la dependencia organizativa, debiendo realizarse con carácter previo a la enajenación las correspondientes correcciones valorativas en contabilidad.

3. La competencia para la enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial corresponderá al Rector/a. No obstante, será necesaria la aprobación del Consejo Social en las enajenaciones donde el valor neto contable del bien mueble exceda del 1% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la universidad, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

4. Previa a la resolución rectoral de enajenación, el responsable de la dependencia organizativa deberá comunicar la baja en inventario a la Unidad de Asuntos Económicos, indicando *venta* en su motivación.

5. Los ingresos obtenidos estarán sometidos a lo establecido en las presentes normas para los restantes ingresos de la universidad.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto para el Consejo Social, se excluyen de la aplicación del presente artículo las entregas de bienes muebles de carácter patrimonial para la reducción del precio de su reposición por otros nuevos.

Artículo 116. Cesión gratuita de bienes muebles de carácter patrimonial.

1. El procedimiento para la cesión gratuita de los bienes muebles de carácter patrimonial integrantes del patrimonio de la universidad se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como así establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

2. Los bienes muebles de carácter patrimonial de universidad podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones, asociaciones declaradas de utilidad pública, organizaciones sindicales o patronales, colegios profesionales, confesiones religiosas o entidades sin ánimo de lucro.

3. La competencia para la cesión gratuita de bienes muebles de carácter patrimonial corresponderá al Rector/a. No obstante, será necesaria la aprobación del Consejo Social en las cesiones gratuitas donde el valor neto contable del bien mueble exceda del 1% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la universidad, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

4. La correspondiente resolución deberá contener al menos:

- a) El fin o actividad a la que se habrá de destinar el bien cedido.
- b) El plazo dentro del cual debe destinarse el bien al fin o actividad previsto.
- c) La prohibición de todo acto de disposición o gravamen.

5. Se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes cuando no fueren utilizados para el fin o destino previstos en la resolución, dentro del plazo establecido.

6. Previa a la resolución rectoral de enajenación, el responsable de la dependencia organizativa deberá comunicar la baja en inventario a la Unidad de Asuntos Económicos, indicando *cesión* en su motivación.

Artículo 117. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes muebles.

El responsable de la dependencia organizativa comunicará a la Unidad de Asuntos Económicos las siguientes modificaciones respecto de los bienes muebles adscritos a aquella:

- a) Modificación de la ubicación física del bien mueble con intención de perdurar durante su restante vida útil.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

b) Traspaso de manera definitiva de un bien mueble de una dependencia organizativa a otra. En tal caso la comunicación deberá ser firmada por los responsables de ambas dependencias organizativas.

Artículo 118. Procedimiento de baja en inventario.

1. El responsable de la dependencia organizativa comunicará a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, la avería, obsolescencia, robo, pérdida, venta o cesión de cualquiera de los bienes muebles adscritos a aquella.

2. En la comunicación deberá indicarse:

a) Motivo de la baja.

b) Fecha de la baja.

c) Documentación acreditativa, en su caso: informe técnico, denuncia, documento de cesión...

d) Carácter de la baja:

i) Temporal. De carácter transitorio, en el caso de que la dependencia organizativa considere que el bien mueble pueda ser reutilizado por estar en buen estado y requiera de la Unidad Técnica, Servicio de Informática u otros para la retirada del elemento. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos poner en conocimiento de la unidad que se haga cargo de la retirada que, en todo caso y en tanto en cuanto no realice una nueva comunicación de cambio de dependencia por las reutilizaciones o de baja definitiva, será considerada nueva dependencia organizativa de los bienes muebles.

ii) Definitiva. El bien mueble dejará de formar parte del patrimonio de la universidad en el caso de que, se requiera o no la colaboración de otras unidades para su retirada, el motivo de su baja sea irreversible y no permita su reutilización.

3. A partir de la comunicación de una baja definitiva el bien mueble quedará a disposición de la Gerencia, que autorizará, en su caso, la baja en contabilidad e inventario.

SECCIÓN V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 119. Control y seguimiento de inventario.

1. La universidad podrá realizar verificaciones materiales de inventario, de las cuales se elevará informe a la Gerencia y a las dependencias organizativas correspondientes.

2. Con objeto de garantizar la imagen fiel del patrimonio de la universidad en sus cuentas anuales, podrán establecerse los sistemas de control necesarios para ello, tales como procedimientos para recabar verificaciones o validaciones periódicas de las dependencias organizativas en relación a sus respectivos inventarios.

TÍTULO VIII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 120. Liquidación del presupuesto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

El Presupuesto se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas, los créditos pendientes de cobro y de las existencias en la Tesorería en la misma fecha.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que elabore y ponga a disposición de los usuarios los formularios y los sistemas de comunicación electrónica que deban cumplimentarse para la correcta gestión económica de la Universidad.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica.

Desde la Gerencia y el Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento se podrán dictar las instrucciones oportunas que desarrollen cuestiones procedimentales relacionadas con la gestión económica de la Universidad, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y de adaptarlos a las nuevas tecnologías. En particular se habilita a la Gerencia y al Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento a regular y establecer los preceptos oportunos para la implantación y desarrollo de soluciones tecnológicas para las liquidaciones de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, estudiantes y colaboradores externos.

Disposición transitoria primera. Límites a las colaboraciones externas.

Para la aplicación de los límites establecidos en el artículo 72 sobre colaboraciones externas se computarán las liquidaciones registradas desde 1 de enero de 2021.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango igual o inferior se opongan a las presentes normas.

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3					TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30				TASAS
		301			TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.02		TASAS GENERALES POR BASTANTEO Y FOTOCOPIAS
		303			TASAS ACADÉMICAS
			303.00		TASAS ACADÉMICAS SECRETARÍAS
			303.01		TASAS ACADÉMICAS CENTROS ADSCRITOS
		307			TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
			307.00		TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
	31				PRECIOS PÚBLICOS
		310			MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL
			310.00		MATRÍCULA ENSEÑANZA OFICIAL
			310.01		COMPENSACIÓN MEC POR ESTUDIANTES BECARIOS
			310.02		COMPENSACIONES MEC POR FAMILIA NUMEROSA
			310.04		OTRAS SUBVENCIONES AL PRECIO - MATR. ENS. OFICIAL
		312			ENSEÑANZA NO REGLADA O PROPIA
			312.00		TÍTULOS PROPIOS
			312.03		CURSOS DE IDIOMAS
			312.04		CURSOS DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA
			312.05		CURSOS PARA EXTRANJEROS
			312.06		PROCEDENTES DE CENTROS ADSCRITOS
			312.09		OTROS PRECIOS PÚBLICOS POR CURSOS, SEMINARIOS Y ENSEÑANZAS PROPIAS
		313			EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
			313.00		FORMACIÓN PARA MAYORES
			313.02		CURSOS DE VERANO
			313.03		OTRO INGRESOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
		315			ACTIVIDADES DEPORTIVAS
			315.01		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
		316			PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT
			316.00		PRESTACIONES DE SERVICIO DEL SAIT
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS
		322			RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
			322.00		RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
		325			INGRESOS POR SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
			325.00		INGRESOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS ART.83 LOU
			325.02		INSCRIPCIONES A CONGRESOS
			325.02.00		INSCRIPCIONES A CONGRESOS EXTERNALIZADOS
			325.02.01		INSCRIPCIONES A CONGRESOS UPCT
		326			INGRESOS DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			326.00		PRÉ STAMO INTERBIBLIOTECARIO
	328				CARGOS INTERNOS
			328.01		CARGOS INTERNOS DEL SAIT
			328.02		CARGOS INTERNOS DE LAS RESIDENCIAS
			328.03		CARGOS INTERNOS POR ENSEÑ ANZA NO REGLADA O PROPIA
			328.04		CARGOS INTERNOS POR INSCRIPCIONES A CONGRESOS
			328.05		CARGOS INTERNOS POR FOTOCOPIAS
			328.06		OTROS CARGOS INTERNOS
			328.07		CARGOS INTERNOS CPCD
			328.08		CARGOS INTERNOS IBV
	329				OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.03		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV
33					VENTA DE BIENES
	330				VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.01		VENTA DE LIBROS
	331				VENTA DE FOTOCOPIAS
			331.00		VENTA DE FOTOCOPIAS
38					REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
	380				DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00		DE EJERCICIOS CERRADOS
39					OTROS INGRESOS
	399				INGRESOS DIVERSOS
			399.09		OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40					DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
	400				DE MINISTERIOS
			400.00		DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
			400.01		DE OTROS MINISTERIOS
	401				DE ENTES DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			401.00		DE LOS OO.AA. GESTORES DE LAS BECAS ERASMUS
41					DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	410				DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE
			410.00		SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
			410.02		CONTRATO PROGRAMA
			410.09		OTRAS DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE
	415				OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES
			415.03		DEL S.R.E.F.
			415.04		DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			415.09		OTRAS DE LA CARM

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
42					DE CORPORACIONES LOCALES
		420			DE AYUNTAMIENTOS
			420.01		DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
			420.02		DE OTROS AYUNTAMIENTOS
		421			DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
			421.00		DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
43					DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INS.PÚBL
		430			DE CÁMARAS DE COMERCIO
			430.00		DE CÁMARAS DE COMERCIO
		439			DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
			439.00		DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
44					DEL SECTOR PRIVADO
		440			DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
			440.02		DERIVADAS DEL CONVENIO CON BANCO SANTANDER
			440.09		SUBVENCIONES DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
			440.10		TRANSFERENCIAS DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
		441			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.00		SUBVENCIONES DE PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.01		TRANSFERENCIAS DE PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
49					TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR
		490			TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
			490.05		CONVENIOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS
		493			DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA
			493.00		CONV. COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
5					INGRESOS PATRIMONIALES
	50				INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		507			DE EMPRESAS PRIVADAS
			507.00		INTERESES DE EMPRESAS PRIVADAS
	52				INTERESES DE DEPÓSITOS
		520			INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00		INTERESES FINANCIEROS BANCO MARE NOSTRUM
			520.01		INTERESES FINANCIEROS CAIXABANK
			520.02		INTERESES FINANCIEROS CAJAMAR
			520.04		INTERESES FINANCIEROS BANCO SANTANDER
	54				RENTA DE BIENES INMUEBLES
		540			ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00		RENTA BIENES INMUEBLES
	55				PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			550.00		CONCESIÓN ADMVA. CAFETERÍAS UPCT
			550.01		CONCESIONES ADMVAS. REPROGRAFÍA
			550.02		CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MÁQUINAS EXPENDEADORAS
		551			LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			551.00		LICENCIAS DE PATENTES DE IDI
59					OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS
			590.01		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.02		DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJER
			590.03		AJUSTES PRESUPUESTARIOS POSITIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA
6					ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
61					ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES
		611			ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
			611.00		ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INMOVILIZADO MATERIAL
68					REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL
		680			DE EJERCICIOS CERRADOS
			680.00		DE EJERCICIOS CERRADOS
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70					DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
		700			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
			700.00		DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
			700.02		DE OTROS MINISTERIOS
		701			DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			701.00		DE ENTES DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
				701.00.02	PARA INVESTIGACIÓN
71					DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		710			DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE
			710.00		TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE LA CARM
			710.04		PROLONGACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO
			710.09		DE LA CARM COFINANCIACIÓN FEDER
			710.10		OTRAS DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE
		715			OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL
			715.01		DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA
			715.09		OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA CARM
72					DE CORPORACIONES LOCALES
		720			DE AYUNTAMIENTOS
			720.00		DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
			720.01		DE OTROS AYUNTAMIENTOS
		721			DE OTROS ENTES LOCALES

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			721.00		DE OTROS ENTES LOCALES
73					DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚB
		739			DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
			739.00		DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
74					DEL SECTOR PRIVADO
		741			DE EMPRESAS PRIVADAS
			741.00		PARA LA RED DE CÁTEDRAS
			741.09		SUBVENCIONES DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
			741.10		TRANSFERENCIAS DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
79					DEL EXTERIOR
		790			DE LA UNIÓN EUROPEA
			790.00		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA U.E.
			790.09		OTRAS TRANSFERENCIAS DE EUROPA
		793			DE FUERA DE UNIÓN EUROPEA
			793.00		APORTACIONES CONV.INTERNACIONALES FUERA UNIÓN EUROPEA
8					ACTIVOS FINANCIEROS
83					REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC
		830			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL
			830.08		REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL
84					DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		841			DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.01		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS LP ALQUILER
86					ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860			DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
87					REMANENTE DE TESORERÍA
		870			REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871			REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO
9					PASIVOS FINANCIEROS
95					DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOLSABLES
		951			ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. DE ENTES DEL SECTOR PÚBL
			951.00		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. CARM
			951.01		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. A.G.E
			951.02		ANTICIPOS CONVERTIBLES EN SUBVENCIÓN L.P. A.G.E.

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1					GASTOS DE PERSONAL
	10				CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS
		101			CARGOS ACADÉMICOS
			101.00		CARGOS ACADÉMICOS
	12				RETRIBUCIONES PDI
		120			RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS
			120.00		RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI FUNCIONARIO
			120.01		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO
			120.02		MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI FUNCIONARIO
		125			RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO
			125.00		RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI CONTRATADO
			125.01		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI CONTRATADO
			125.02		MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI CONTRATADO
			125.03		INDEMNIZACIONES PDI CONTRATADO
	13				RETRIBUCIONES PAS
		130			RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS
			130.00		RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO
			130.01		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO
			130.02		MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO
		135			RETRIBUCIONES PAS LABORAL
			135.00		RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL
			135.01		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS LABORAL
			135.02		MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150			PRODUCTIVIDAD
			150.00		PRODUCTIVIDAD PDI
			150.01		PRODUCTIVIDAD PAS
		151			GRATIFICACIONES
			151.00		GRATIFICACIONES PDI
			151.01		GRATIFICACIONES PAS
	16				CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UPCT
		160			CUOTAS SOCIALES
			160.00		CUOTAS SOCIALES PDI
			160.01		CUOTAS SOCIALES PAS
		161			AYUDAS SOCIALES
			161.01		AYUDAS SOCIALES
		162			FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.00		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
20					ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200			DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202			DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		203			DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00		MAQUINARIA
			203.01		INSTALACIONES
			203.02		UTILLAJE
		204			DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			204.00		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		205			DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00		MOBILIARIO Y ENSERES
		206			DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA SOFTWARE
			206.00		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LIC. SOFTWARE
		208			DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209			CÁNONES
			209.00		CANON DE INMOVILIZADO MATERIAL
			209.01		CANON DE INMOVILIZADO INMATERIAL
21					REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		211			DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			211.00		TERRENOS
		212			DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		213			DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00		MAQUINARIA
			213.01		INSTALACIONES
			213.02		UTILLAJE
		214			DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.01		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		215			DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
			215.00		MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
		216			DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.01		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.09		OTROS EQUIPOS
		218			DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			218.00		ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
		219			DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			219.00		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220			MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE
			220.00		MATERIAL DE OFICINA
			220.01		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
			220.03		FOTOCOPIAS REALIZADAS POR TERCEROS
			220.99		OTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE
		221			SUMINISTROS
			221.00		ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01		AGUA
			221.02		GAS
			221.03		COMBUSTIBLE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			221.04		VESTUARIO
			221.05		PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07		MANUTENCIÓN DE ANIMALES
			221.08		MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL
			221.09		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
			221.14		ENSERES DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
			221.15		MATERIAL DE DOCENCIA
			221.16		MATERIAL DE LABORATORIO
			221.17		MATERIAL DE REPOGRAFIA E IMPRENTA
			221.99		OTROS SUMINISTROS
		222			COMUNICACIONES
			222.00		TELEFÓNICAS
			222.01		POSTALES
			222.04		INFORMÁTICAS
			222.99		OTRAS
		223			TRANSPORTES
			223.00		TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				223.00.00	TRANSPORTE AÉREO - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				223.00.01	TRANSPORTE TERRESTRE - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
			223.01		OTROS TRANSPORTES
				223.01.00	OTROS TRANSPORTES AÉREOS
				223.01.01	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
		224			PRIMAS DE SEGUROS
			224.00		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			224.01		ELEMENTOS DE TRANSPORTE

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			224.02		SEGUROS ALUMNOS
			224.99		OTROS RIESGOS
		225			TRIBUTOS
			225.00		ESTATALES
			225.01		AUTONÓMICOS
			225.02		LOCALES
		226			GASTOS DIVERSOS
			226.01		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
			226.02		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
			226.03		JURÍDICOS CONTENCIOSOS
			226.06		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
			226.10		SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES
			226.12		CUOTAS DE ASOCIACIONES PROFESIONALES
			226.13		REMISIÓN DE ARTÍCULOS A REVISTAS CIENTÍFICAS
			226.14		AJUSTES PRESUPUESTARIOS NEGATIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA
			226.15		DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
			226.17		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
			226.18		PREMIOS, CONCURSOS UPCT
			226.19		INSCRIPCIONES A CONGRESOS
			226.20		SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
			226.21		TRADUCCIONES
			226.22		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
			226.23		PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
			226.99		OTROS
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
			227.00		LIMPIEZA Y ASEO
			227.01		SEGURIDAD
			227.06		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN
			227.09		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS
			227.11		CONTRATO CATERING RESIDENCIAS
			227.15		COLABORADORES EXTERNOS
			227.18		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES
			227.99		OTROS
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
		230			DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE
			230.00		DIETAS
				230.00.00	DIETAS PDI FUNCIONARIO
				230.00.01	DIETAS PDI LABORAL
				230.00.02	DIETAS PAS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				230.00.03	DIETAS PIF
				230.00.04	DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				230.00.05	DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				230.00.06	DIETAS EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
		230.01			ALOJAMIENTO
				230.01.00	ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				230.01.01	ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				230.01.02	ALOJAMIENTO PAS
				230.01.03	ALOJAMIENTO PIF
				230.01.04	ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				230.01.05	ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				230.01.06	ALOJAMIENTO EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
		230.02			MESAS ELECTORALES
				230.02.00	MESAS ELECTORALES PDI FUNCIONARIO
				230.02.01	MESAS ELECTORALES PDI LABORAL
				230.02.02	MESAS ELECTORALES PAS
				230.02.03	MESAS ELECTORALES PIF
				230.02.04	MESAS ELECTORALES BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				230.02.05	MESAS ELECTORALES ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
	231				LOCOMOCIÓN
		231.00			LOCOMOCIÓN
				231.00.00	LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				231.00.01	LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				231.00.02	LOCOMOCIÓN PAS
				231.00.03	LOCOMOCIÓN PIF
				231.00.04	LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				231.00.05	LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				231.00.06	LOCOMOCIÓN EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
	233				OTRAS INDEMNIZACIONES
		233.00			ASISTENCIAS A TRIBUNALES
				233.00.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PDI FUNCIONARIO
				233.00.01	ASISTENCIA A TRIBUNALES PDI LABORAL
				233.00.02	ASISTENCIA A TRIBUNALES PAS
				233.00.06	ASISTENCIA A TRIBUNALES EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
		233.01			ASISTENCIA PONENTES A CURSOS DE FORMACIÓN
		233.02			ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
	24				GASTOS DE PUBLICACIONES
		240			EDICIÓN DE PUBLICACIONES
			240.00		ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			240.01		IMPRESIÓN DE TITULOS OFICIALES
			240.02		OTRAS PUBLICACIONES
3					GASTOS FINANCIEROS
	31				PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310			INTERESES
			310.00		A CORTO PLAZO
			310.01		A LARGO PLAZO
	35				INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350			INTERESES DE DEMORA
			350.00		INTERESES DE DEMORA
		359			OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.01		COSTE FINANCIERO RESIDENCIA ALBERTO COLAO
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	46				A CORPORACIONES LOCALES
		460			A AYUNTAMIENTOS
			460.00		AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	47				A EMPRESAS PRIVADAS
		470			A EMPRESAS PRIVADAS
			470.00		A EMPRESAS PRIVADAS
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480			DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
			480.00		BECAS A ALUMNOS
				480.00.00	BECAS DE MATRÍCULAS, RESIDENCIAS Y OTROS PRECIOS PÚBLICOS
				480.00.01	AYUDAS AL ESTUDIO Y OTRAS BECAS NO REFERIDAS A PRECIOS PÚBLICOS
			480.01		OTRAS BECAS GESTIONADAS POR RRHH
			480.02		BECAS RRHH COSTE DE PERSONAL
			480.03		SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			480.21		AYUDAS ERASMUS+
			480.33		PREMIOS Y DISTINCIONES
				480.33.00	PREMIOS Y DISTINCIONES A ALUMNOS
				480.33.01	PREMIOS Y DISTINCIONES A OTRAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES
		481			DE CONCESIÓN DIRECTA
			481.00		SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO
				481.00.00	SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO A ALUMNOS
				481.00.01	SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO A ORGANIZACIONES
			481.01		POR NORMA CON RANGO LEGAL
				481.01.00	POR NORMA CON RANGO LEGAL A ALUMNOS
				481.01.01	POR NORMA CON RANGO LEGAL A ORGANIZACIONES

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			481.02		POR INTERÉS GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA
				481.02.00	POR INTERÉS GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA A ALUMNOS
				481.02.01	POR INTERÉS GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA A ORGANIZACIONES
	489				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			489.00		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
6					INVERSIONES REALES
	62				INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		620			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.00		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.01		INVERSIONES SOBRE ACTIVOS UTILIZADOS EN R. ARRENDAMIENTO O CEDIDOS
		621			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			621.00		MAQUINARIA
			621.02		UTILLAJE
			621.03		INSTALACIONES TÉCNICAS
		622			ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			622.00		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		623			MOBILIARIO Y ENSERES
			623.00		MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
		624			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.01		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.02		RED INFORMÁTICA
			624.04		FOTOCOPIADORAS
			624.05		TELÉFONOS MÓVILES
		625			INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES
			625.00		LIBROS
			625.01		REVISTAS
		629			OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.09		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
	63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		630			REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
			630.00		REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
		631			REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			631.00		MAQUINARIA
			631.02		UTILLAJE
			631.03		INSTALACIONES TÉCNICAS
		632			REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			632.00		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		633			REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			633.00		MOBILIARIO,ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
	634				REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			634.01		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			634.02		RED INFORMÁTICA
			634.04		FOTOCOPIADORAS
			634.05		TELÉFONOS MÓVILES
	635				REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL
			635.00		LIBROS
			635.01		REVISTAS
	639				REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.09		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64					GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
	640				SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
			640.10		CONTRATADOS
			640.11		DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			640.12		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			640.20		FUNGIBLE
				640.20.00	MATERIAL DE LABORATORIO
				640.20.01	MATERIAL DE OFICINA
				640.20.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				640.20.03	FOTOCOPIAS
				640.20.04	REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				640.20.05	COMBUSTIBLE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				640.20.99	OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			640.21		SERVICIOS EXTERNOS
				640.21.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				640.21.01	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				640.21.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				640.21.03	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
				640.21.04	CUOTAS DE ASOCIACIONES
				640.21.05	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				640.21.06	TRANSPORTES AÉREOS- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				640.21.07	OTROS TRANSPORTES AÉREOS
				640.21.08	TRANSPORTES TERRESTRES- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				640.21.09	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
				640.21.22	TRADUCCIONES
				640.21.23	GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				640.21.24	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				640.21.25	OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍA



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				640.21.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				640.21.27	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				640.21.99	OTROS SERVICIOS EXTERNOS
	640.25				PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
	640.27				ATENCIONES PROTOCOLARIAS
	640.28				OTROS GASTOS CORRIENTES
				640.28.00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				640.28.01	INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				640.28.99	OTROS GASTOS CORRIENTES
	640.29				COLABORADORES EXTERNOS
	640.30				DIETAS
				640.30.00	DIETAS PDI FUNCIONARIO
				640.30.01	DIETAS PDI LABORAL
				640.30.02	DIETAS PAS
				640.30.03	DIETAS PIF
				640.30.04	DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				640.30.05	DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				640.30.06	DIETAS EXTERNOS
	640.31				ALOJAMIENTO
				640.31.00	ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				640.31.01	ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				640.31.02	ALOJAMIENTO PAS
				640.31.03	ALOJAMIENTO PIF
				640.31.04	ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				640.31.05	ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				640.31.06	ALOJAMIENTO EXTERNOS
	640.32				LOCOMOCIÓN
				640.32.00	LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				640.32.01	LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				640.32.02	LOCOMOCIÓN PAS
				640.32.03	LOCOMOCIÓN PIF
				640.32.04	LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				640.32.05	LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				640.32.06	LOCOMOCIÓN EXTERNOS
	640.39				ASISTENCIAS
				640.39.00	ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				640.39.01	ASISTENCIAS PDI LABORAL
				640.39.02	ASISTENCIAS PAS
				640.39.06	ASISTENCIAS EXTERNOS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				640.40	BECARIOS IDI
				640.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
				640.42	AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
				640.60	UTILLAJE DE LABORATORIO
				640.61	MAQUINARIA DE LABORATORIO
				640.62	MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
				640.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
				640.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
				640.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
				640.66	INSTALACIONES TÉCNICAS
				640.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
				640.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				640.72	FOTOCOPIADORAS
				640.73	TELÉFONOS MÓVILES
	641				LICENCIAS DE PATENTES
				641.10	CONTRATADOS
				641.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
				641.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
				641.20	FUNGIBLE
				641.20.00	MATERIAL DE LABORATORIO
				641.20.01	MATERIAL DE OFICINA
				641.20.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				641.20.03	FOTOCOPIAS
				641.20.04	REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				641.20.05	COMBUSTIBLE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				641.20.99	OTRO MATERIAL FUNGIBLE
				641.21	SERVICIOS EXTERNOS
				641.21.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				641.21.01	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				641.21.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				641.21.03	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS
				641.21.04	CUOTAS DE ASOCIACIONES
				641.21.05	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				641.21.06	TRANSPORTES AÉREOS- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				641.21.07	OTROS TRANSPORTES AÉREOS
				641.21.08	TRANSPORTES TERRESTRES- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				641.21.09	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
				641.21.22	TRADUCCIONES
				641.21.23	GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				641.21.24	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				641.21.25	OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍA
				641.21.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				641.21.27	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				641.21.99	OTROS SERVICIOS EXTERNOS
		641.25			PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
		641.27			ATENCIONES PROTOCOLARIAS
		641.28			OTROS GASTOS CORRIENTES
				641.28.00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				641.28.01	INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				641.28.99	OTROS GASTOS CORRIENTES
		641.29			COLABORADORES EXTERNOS
		641.30			DIETAS
				641.30.00	DIETAS PDI FUNCIONARIO
				641.30.01	DIETAS PDI LABORAL
				641.30.02	DIETAS PAS
				641.30.03	DIETAS PIF
				641.30.04	DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				641.30.05	DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				641.30.06	DIETAS EXTERNOS
		641.31			ALOJAMIENTO
				641.31.00	ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				641.31.01	ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				641.31.02	ALOJAMIENTO PAS
				641.31.03	ALOJAMIENTO PIF
				641.31.04	ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				641.31.05	ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				641.31.06	ALOJAMIENTO EXTERNOS
		641.32			LOCOMOCIÓN
				641.32.00	LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				641.32.01	LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				641.32.02	LOCOMOCIÓN PAS
				641.32.03	LOCOMOCIÓN PIF
				641.32.04	LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				641.32.05	LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				641.32.06	LOCOMOCIÓN EXTERNOS
		641.39			ASISTENCIAS
				641.39.00	ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				641.39.01	ASISTENCIAS PDI LABORAL



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				641.39.02	ASISTENCIAS PAS
				641.39.06	ASISTENCIAS EXTERNOS
			641.40		BECARIOS IDI
			641.41		AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			641.42		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			641.60		UTILLAJE DE LABORATORIO
			641.61		MAQUINARIA DE LABORATORIO
			641.62		MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
			641.63		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			641.64		LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			641.65		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			641.67		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			641.71		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			641.72		FOTOCOPIADORAS
			641.73		TELÉFONOS MÓVILES
642					INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA
			642.10		CONTRATADOS
			642.11		DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			642.12		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			642.20		FUNGIBLE
				642.20.00	MATERIAL DE LABORATORIO
				642.20.01	MATERIAL DE OFICINA
				642.20.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				642.20.03	FOTOCOPIAS
				642.20.04	REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				642.20.05	COMBUSTIBLE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				642.20.99	OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			642.21		SERVICIOS EXTERNOS
				642.21.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				642.21.01	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				642.21.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				642.21.03	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
				642.21.04	CUOTAS DE ASOCIACIONES
				642.21.05	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				642.21.06	TRANSPORTES AÉREOS- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				642.21.07	OTROS TRANSPORTES AÉREOS
				642.21.08	TRANSPORTES TERRESTRES- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				642.21.09	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
				642.21.22	TRADUCCIONES



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				642.21.23	GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				642.21.24	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				642.21.25	OTRAS COMUNICACIONES
				642.21.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				642.21.27	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				642.21.99	OTROS SERVICIOS EXTERNOS
	642.25				PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
	642.27				ATENCIONES PROTOCOLARIAS
	642.28				OTROS GASTOS CORRIENTES
				642.28.00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				642.28.01	INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				642.28.99	OTROS GASTOS CORRIENTES
	642.29				COLABORADORES EXTERNOS
	642.30				DIETAS, EJECUCIÓN
				642.30.00	DIETAS, EJECUCIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.30.01	DIETAS, EJECUCIÓN PDI LABORAL
				642.30.02	DIETAS, EJECUCIÓN PAS
				642.30.03	DIETAS, EJECUCIÓN PIF
				642.30.04	DIETAS, EJECUCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.30.05	DIETAS, EJECUCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.30.06	DIETAS, EJECUCIÓN EXTERNOS
	642.31				DIETAS, DIFUSIÓN
				642.31.00	DIETAS, DIFUSIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.31.01	DIETAS, DIFUSIÓN PDI LABORAL
				642.31.02	DIETAS, DIFUSIÓN PAS
				642.31.03	DIETAS, DIFUSIÓN PIF
				642.31.04	DIETAS, DIFUSIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.31.05	DIETAS, DIFUSIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.31.06	DIETAS, DIFUSIÓN EXTERNOS
	642.32				DIETAS, FORMACIÓN
				642.32.00	DIETAS, FORMACIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.32.01	DIETAS, FORMACIÓN PDI LABORAL
				642.32.02	DIETAS, FORMACIÓN PAS
				642.32.03	DIETAS, FORMACIÓN PIF
				642.32.04	DIETAS, FORMACIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.32.05	DIETAS, FORMACIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.32.06	DIETAS, FORMACIÓN EXTERNOS
	642.33				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN
				642.33.00	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PDI FUNCIONARIO



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				642.33.01	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PDI LABORAL
				642.33.02	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PAS
				642.33.03	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PIF
				642.33.04	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.33.05	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.33.06	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN EXTERNOS
642.34					ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN
				642.34.00	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.34.01	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PDI LABORAL
				642.34.02	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PAS
				642.34.03	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PIF
				642.34.04	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.34.05	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.34.06	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN EXTERNOS
642.35					ALOJAMIENTO, FORMACIÓN
				642.35.00	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.35.01	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PDI LABORAL
				642.35.02	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PAS
				642.35.03	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PIF
				642.35.04	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.35.05	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.35.06	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN EXTERNOS
642.36					LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN
				642.36.00	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.36.01	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PDI LABORAL
				642.36.02	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PAS
				642.36.03	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PIF
				642.36.04	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.36.05	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.36.06	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN EXTERNOS
642.37					LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN
				642.37.00	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.37.01	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PDI LABORAL
				642.37.02	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PAS
				642.37.03	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PIF
				642.37.04	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.37.05	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.37.06	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN EXTERNOS
642.38					LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				642.38.00	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PDI FUNCIONARIO
				642.38.01	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PDI LABORAL
				642.38.02	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PAS
				642.38.03	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PIF
				642.38.04	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				642.38.05	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				642.38.06	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN EXTERNOS
		642.39			ASISTENCIAS
				642.39.00	ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				642.39.01	ASISTENCIAS PDI LABORAL
				642.39.02	ASISTENCIAS PAS
				642.39.06	ASISTENCIAS EXTERNOS
		642.40			BECARIOS IDI
		642.41			AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
		642.42			AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		642.60			UTILLAJE DE LABORATORIO
		642.61			MAQUINARIA DE LABORATORIO
		642.62			MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
		642.63			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		642.64			LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
		642.65			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		642.66			INSTALACIONES TÉCNICAS
		642.67			APLICACIONES INFORMÁTICAS
		642.71			ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		642.72			FOTOCOPIADORAS
		642.73			TELÉFONOS MÓVILES
		643			INVESTIGACIÓN CONTRATADA
		643.10			CONTRATADOS
		643.11			DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
		643.12			FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		643.20			FUNGIBLE
				643.20.00	MATERIAL DE LABORATORIO
				643.20.01	MATERIAL DE OFICINA
				643.20.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				643.20.03	FOTOCOPIAS
				643.20.04	REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				643.20.05	COMBUSTIBLE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				643.20.99	OTRO MATERIAL FUNGIBLE
		643.21			SERVICIOS EXTERNOS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				643.21.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				643.21.01	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				643.21.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				643.21.03	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
				643.21.04	CUOTAS DE ASOCIACIONES
				643.21.05	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				643.21.06	TRANSPORTES AÉREOS- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				643.21.07	OTROS TRANSPORTES AÉREOS
				643.21.08	TRANSPORTES TERRESTRES- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				643.21.09	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
				643.21.22	TRADUCCIONES
				643.21.23	GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				643.21.24	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				643.21.25	OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍA
				643.21.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				643.21.27	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				643.21.99	OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			643.25		PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
			643.27		ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			643.28		OTROS GASTOS CORRIENTES
				643.28.00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				643.28.01	INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				643.28.99	OTROS GASTOS CORRIENTES
			643.29		COLABORADORES EXTERNOS
			643.30		DIETAS
				643.30.00	DIETAS PDI FUNCIONARIO
				643.30.01	DIETAS PDI LABORAL
				643.30.02	DIETAS PAS
				643.30.03	DIETAS PIF
				643.30.04	DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				643.30.05	DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				643.30.06	DIETAS EXTERNOS
			643.31		ALOJAMIENTO
				643.31.00	ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				643.31.01	ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				643.31.02	ALOJAMIENTO PAS
				643.31.03	ALOJAMIENTO PIF
				643.31.04	ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				643.31.05	ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				643.31.06	ALOJAMIENTO EXTERNOS
			643.32		LOCOMOCIÓN
				643.32.00	LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				643.32.01	LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				643.32.02	LOCOMOCIÓN PAS
				643.32.03	LOCOMOCIÓN PIF
				643.32.04	LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				643.32.05	LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				643.32.06	LOCOMOCIÓN EXTERNOS
			643.39		ASISTENCIAS
				643.39.00	ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				643.39.01	ASISTENCIAS PDI LABORAL
				643.39.02	ASISTENCIAS PAS
				643.39.06	ASISTENCIAS EXTERNOS
			643.40		BECARIOS IDI
			643.41		AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
			643.42		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			643.60		UTILLAJE DE LABORATORIO
			643.61		MAQUINARIA DE LABORATORIO
			643.62		MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
			643.63		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			643.64		LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			643.65		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			643.66		INSTALACIONES TÉCNICAS
			643.67		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			643.71		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			643.72		FOTOCOPIADORAS
			643.73		TELÉFONOS MÓVILES
		644			GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
			644.10		CONTRATADOS
			644.11		DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			644.12		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			644.20		FUNGIBLE
				644.20.00	MATERIAL DE LABORATORIO
				644.20.01	MATERIAL DE OFICINA
				644.20.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				644.20.03	FOTOCOPIAS
				644.20.04	REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				644.20.05	COMBUSTIBLE ELEMENTOS DE TRANSPORTE



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				644.20.99	OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			644.21		SERVICIOS EXTERNOS
				644.21.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				644.21.01	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				644.21.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				644.21.03	REUNIONES, CONFERENCIAS Y OTRAS
				644.21.04	CUOTAS DE ASOCIACIONES
				644.21.05	SERVICIO DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				644.21.06	TRANSPORTES AÉREOS- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				644.21.07	OTROS TRANSPORTES AÉREOS
				644.21.08	TRANSPORTES TERRESTRES- FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				644.21.09	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
				644.21.22	TRADUCCIONES
				644.21.23	GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				644.21.24	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				644.21.25	OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍAS
				644.21.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				644.21.27	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
				644.21.99	OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			644.25		PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
			644.27		ATENCIONES PROTOCOLARIAS
			644.28		OTROS GASTOS CORRIENTES
				644.28.00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				644.28.01	INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				644.28.99	OTROS GASTOS CORRIENTES
			644.29		COLABORADORES EXTERNOS
			644.30		DIETAS
				644.30.00	DIETAS PDI FUNCIONARIO
				644.30.01	DIETAS PDI LABORAL
				644.30.02	DIETAS PAS
				644.30.03	DIETAS PIF
				644.30.04	DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				644.30.05	DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				644.30.06	DIETAS EXTERNOS
			644.31		ALOJAMIENTO
				644.31.00	ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				644.31.01	ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				644.31.02	ALOJAMIENTO PAS
				644.31.03	ALOJAMIENTO PIF

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
				644.31.04	ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				644.31.05	ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				644.31.06	ALOJAMIENTO EXTERNOS
		644.32			LOCOMOCIÓN
				644.32.00	LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				644.32.01	LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				644.32.02	LOCOMOCIÓN PAS
				644.32.03	LOCOMOCIÓN PIF
				644.32.04	LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				644.32.05	LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				644.32.06	LOCOMOCIÓN EXTERNOS
		644.39			ASISTENCIAS
				644.39.00	ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				644.39.01	ASISTENCIAS PDI LABORAL
				644.39.02	ASISTENCIAS PAS
				644.39.06	ASISTENCIAS EXTERNOS
		644.40			BECARIOS IDI
		644.41			AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA
		644.42			AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		644.60			UTILLAJE DE LABORATORIO
		644.61			MAQUINARIA DE LABORATORIO
		644.62			MOBILIARIOS, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
		644.63			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		644.64			LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
		644.65			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		644.67			APLICACIONES INFORMÁTICAS
		644.71			ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		644.72			FOTOCOPIADORAS
		644.73			TELÉFONOS MÓVILES
		647			APLICACIONES INFORMÁTICAS
			647.00		APLICACIONES INFORMÁTICAS
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	75				A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			780		A FUNDACIONES
				780.00	A FUNDACIONES
8					ACTIVOS FINANCIEROS
	83				PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
			830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
			830.00		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	84				CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS
		841			FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO
			841.00		FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO
	86				ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860			DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
	87				APORTACIONES PATRIMONIALES
		871			APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
			871.00		APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
9					PASIVOS FINANCIEROS
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR
		911			AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
			911.00		AMORTIZACIÓN ANTICIPOS REEMBOLSABLES AAPP

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
01	CONSEJO SOCIAL	01SE001	Secretaría Consejo Social	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE001	Secretaría Rectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE002	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE003	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE004	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE005	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE006	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE007	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE008	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE010	Secretaría Vicerrectorado	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
03	GERENCIA	03AS012	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS013	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS014	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS015	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS016	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS017	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS018	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Ciencia de la Empresa
03	GERENCIA	03AS019	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03AS020	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS021	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS022	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Ciencia de la Empresa
03	GERENCIA	03AS023	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS024	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS025	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS026	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS027	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS028	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS029	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Ciencia de la Empresa
03	GERENCIA	03AS030	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS031	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Ciencia de la Empresa
03	GERENCIA	03AS033	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Rectorado
03	GERENCIA	03AS034	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS035	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS036	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS037	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS038	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03AS039	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS040	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS041	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS042	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS043	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS044	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS045	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS046	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS047	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS048	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03CS001	Técnico Coordinador de Servicios	22	9.360,00	N	C	A4	C1	AE05					Campus de Alfonso XIII y Ciencias de la Empresa
03	GERENCIA	03CS002	Técnico Coordinador de Servicios	22	9.360,00	N	C	A4	C1	AE05					Campus Muralla del Mar y Rectorado
03	GERENCIA	03GE001	Gerente	30	30.131,40	S	L	A1/A4	A1	EX11					
03	GERENCIA	03RG008	Técnico Especialista Responsable de Correos	18	8.138,40	N	C	A4	C1/C2	AE05/AE07	-----/AE61				
03	GERENCIA	03SE002	Secretaría Gerente	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
03	GERENCIA	03TA005	Conductor	17	7.499,40	N	C	A4	C1/C2	AE05/AE07	AE58/AE60				Permiso de conducción B
03	GERENCIA	03TA007	Técnico Auxiliar de Correos	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03TA009	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA010	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA011	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA049	Técnico Auxiliar de Correos	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA050	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.075,48	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TG001	Responsable de Desarrollo Institucional y Administrativo	28	24.934,44	N	LD	A4	A1	EX					
03	GERENCIA	03TG004	Técnico de Proyectos Estratégicos	26	15.875,28	N	C	A4	A1/A2	EX11/ EX51/ EX52/E X59			1, 4, 6, 9, 20, 24, 25		
03	GERENCIA	03TS001	Técnico de Prospección y Análítica Institucional	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE02	AE51				
03	GERENCIA	03TS002	Técnico de Prospección y Análítica Institucional	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE02	AE51				
03	GERENCIA	03TS003	Responsable de Seguridad de la Información	26	15.875,28	N	C	A1/A4	A1	EX51					
03	GERENCIA	03VG003	Vicegerente	29	26.728,83	S	LD	A1/A4	A1	EX11/ EX51/ EX52/ EX59					
04	ASESORÍA JURÍDICA	04JS002	Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	26	18.272,88	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho			
04	ASESORÍA JURÍDICA	04JU001	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	28	23.326,44	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho			
04	ASESORÍA JURÍDICA	04LE003	Letrado	24	10.409,88	N	C	A4	A1	AE53		Graduado o Licenciado en Derecho			

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
05	CONTROL INTERNO	05JU001	Jefe de Unidad de Control Interno	28/26	23.326,44	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
05	CONTROL INTERNO	05TG002	Técnico de Control Interno	24	10.122,12	N	C	A4	A2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06GT002	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06GT003	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06GT012	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06JE001	Jefe de Equipo	25	18.272,88	N	C	A4	A1	AE01	AE09				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS005	Técnico de Relaciones Internacionales	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE09				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS006	Técnico de Relaciones Internacionales	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE09				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS007	Técnico de Relaciones Internacionales	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE09				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS008	Técnico de Idiomas	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE59				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS009	Técnico de Idiomas	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE64				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS010	Técnico de Idiomas	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE63				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06TS011	Técnico de Idiomas	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE01	AE62				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07GT004	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JE001	Jefe de Equipo	25	18.272,88	N	C	A4	A1	AE01	AE10				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE16				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE16				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TS002	Técnico de Administración	24	13.900,68	N	C	A4	A1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT010	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT012	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT014	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT015	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT016	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT017	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JC003	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 16, 20, 21, 24, 28	1, 2, 7, 13	
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JC019	Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Económica	22	13.900,68	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 16, 20, 21, 24, 28	1, 2, 7, 13	
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa II	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					A amortizar
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN006	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa I	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					A amortizar

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					A amortizar
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	18.272,88	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08PR004	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08TS024	Técnico de Contabilidad	24	13.900,68	N	C	A4	A1	AE54					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT009	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT010	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT011	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT012	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT013	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT014	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT017	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
09	RECURSOS HUMANOS	09GT018	Gestor	18	6.885,12	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT020	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	13.900,68	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	13.900,68	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	24	13.900,68	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	24	13.900,68	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	9.115,20	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social I	20	9.115,20	N	C	A/4	C1	EX11					A amortizar
09	RECURSOS HUMANOS	09JN007	Jefe de Negociado de Selección y Formación de PAS	18	9.115,20	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	9.115,20	N	C	A/4	A2/C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social	20	9.115,20	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	18.272,88	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AD018	Gestor	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT005	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT007	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT009	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT010	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT011	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT012	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT013	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT015	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT019	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT020	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT021	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT023	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT027	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT033	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT035	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT040	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC003	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Caminos y Minas	22	13.900,68	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	13.900,68	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval y Agronómica	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC030	Jefe de Sección de Formación Permanente y Especialización	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC039	Jefe de Sección de Secretaría de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Académica	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN018	Jefe de Negociado de Secretaría de Arquitectura y Edificación	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JS002	Jefe de Servicio de Gestión Académica	26	18.272,88	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AD003	Gestor	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT004	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					Residencia Universitaria
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT005	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT006	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT007	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT008	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT009	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT010	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT011	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT012	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT013	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JC002	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 26		
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 9, 29		
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN004	Jefe de Negociado de Promoción y Divulgación	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio-Culturales	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					A amortizar
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN014	Jefe de Negociado de Extensión Universitaria	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JU001	Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria	28/26	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12RE001	Responsable de Equipo	23	9.115,20	N	C	A4	A2	AE03	AE17				
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE17				
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GE006	Gestor ejecutivo recursos humanos de investigación	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT003	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT005	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT007	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT010	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT011	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT012	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT016	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT017	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT018	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC013	Jefe de Sección de Transferencia Tecnológica	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX59			1, 2, 4, 9, 10, 18, 19, 23		
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC014	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX59			1, 2, 4, 9, 10, 18, 20		
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC015	Jefe de Sección de Proyectos Europeos	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC020	Jefe de Sección de Gestión Económica I+D+I	22	13.900,68	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 10, 18, 20	1, 2, 7, 13	
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JU001	Jefe de Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica	28/26	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI002	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	10.122,12	N	C	A4	A1	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	10.122,12	N	C	A4	A1	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI014	Técnico de Gestión Económica de Proyectos	22	10.122,12	N	C	A4	A2/C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TM008	Técnico de Gestión de la Investigación	20	8.138,40	N	C	A4	A2	EX59					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TM009	Técnico de Gestión de la Investigación	20	8.138,40	N	C	A4	A2	EX59					
14	CRAI BIBLIOTECA	14AY008	Ayudante	22	10.122,12	N	C	A4	A2/C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14AY010	Ayudante	22	10.122,12	N	C	A4	A2/C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14AY011	Ayudante	22	10.122,12	N	C	A4	A2/C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT004	Gestor CRAI	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT005	Gestor CRAI	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT006	Gestor CRAI	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT007	Gestor CRAI	18	7.375,08	N	C	A4	C1/C2	EX52					Turno de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT008	Gestor CRAI	18	7.375,08	N	C	A4	C1/C2	EX52					Turno de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT009	Gestor CRAI	18	7.375,08	N	C	A4	C1/C2	EX52					Turno de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT010	Gestor CRAI	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14GT014	Gestor CRAI	18	7.375,08	N	C	A4	C1/C2	EX52					Turno de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC002	Jefe de Sección de Salas y Servicios	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca y Préstamo Interbibliotecario	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC004	Jefe de Sección de Adquisiciones y Gestión Bibliográfica	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC005	Jefe de Sección de Salas	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	Jornada de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental y Proyectos	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 9, 12, 15	4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
14	CRAI BIBLIOTECA	14JU001	Jefe de Unidad de Documentación	28/26	23.326,44	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14PR007	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	EX52					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.138,40	N	C	A4	C1/C2	EX52					Turno de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.138,40	N	C	A4	C1/C2	EX52					Turno de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE016	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE017	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
14	CRAI BIBLIOTECA	14TS001	Archivero	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX52					
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JA002	Jefe de Área	27	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1	AE02	AE13				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JE001	Jefe de Equipo	25	18.272,88	N	C	A4	A1/A2	AE02/AE04	AE12/AE20				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JE009	Jefe de Equipo	25	18.272,88	N	C	A4	A1/A2	AE02/AE04	AE13/AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE31				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE31/-----				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE32				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE20				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE20				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	10.122,12	N	C	A4	A1	AE02	AE13				
16	INFORMÁTICA	16AN023	Analista	26	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	A amortizar
16	INFORMÁTICA	16GT014	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
16	INFORMÁTICA	16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
16	INFORMÁTICA	16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC015	Jefe de Sección de Seguridad y Sistemas	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JU001	Jefe de Unidad de Informática	28/26	23.326,44	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX51/AE02/AE04	AE12/AE20				
16	INFORMÁTICA	16OP003	Operador	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP004	Operador	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP005	Operador	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP006	Operador	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP013	Operador	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP016	Operador	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR001	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR005	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR006	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR007	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR008	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR009	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A1/A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR010	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR011	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR012	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR013	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR014	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR015	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR016	Programador	22	10.122,12	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
16	INFORMÁTICA	16TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
16	INFORMÁTICA	16TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
16	INFORMÁTICA	16TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
16	INFORMÁTICA	16TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17GT002	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JA001	Jefe de Área	27/25	23.326,44	S	LD	A1/A4	A1/A2	AE02/AE04	AE14/AE15/AE22/AE23	2/3/4/5			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JG004	Jefe de Grupo	22	10.409,88	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE002	Responsable de Equipo	23	9.306,48	N	C	A4	A2	AE04	AE23				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE013	Responsable de Equipo	23	9.306,48	N	C	A4	A2	AE04	AE22	4			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE34				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE34/AE45				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE016	Técnico Especialista de Instalación y Mantenimiento	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE33/AE46				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TM014	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE23	5			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TM015	Técnico Medio de Instalación y Mantenimiento	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE23				
18	CONTRATACIÓN	18GT008	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
18	CONTRATACIÓN	18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					
18	CONTRATACIÓN	18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	9.115,20	N	C	A4	A2/C1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
18	CONTRATACIÓN	18JS001	Jefe de Servicio de Contratación	26	18.272,88	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
19	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19GE003	Gestor ejecutivo de prevención	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11		6			
19	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19RE001	Técnico de Prevención	23	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE19	1			
19	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19TM015	Técnico Medio de Prevención	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE19	1			
20	COMUNICACIÓN	20GT002	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20GT003	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20GT005	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	13.900,68	N	C	A4	A2	EX11					A amortizar
20	COMUNICACIÓN	20JE001	Jefe de Equipo	25	18.272,88	N	C	A4	A1	AE01	AE11				
20	COMUNICACIÓN	20TM004	Técnico Medio de Información y Comunicación	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE48				
21	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	21SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
22	E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22GT002	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
22	E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
23	E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	23SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
24	E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	24SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
25	E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERÍA DE MINAS	25SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
26	E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	26SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51PA005	Peón Agrícola	15	5.926,08	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51PA006	Peón Agrícola	15	5.926,08	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51RE001	Responsable de Equipo	23	9.306,48	N	C	A4	A2	AE04	AE28				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE38				
53	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE29				
53	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	53TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE29				
54	E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	54SD001	Secretaría de Dirección	20	6.885,12	N	C	A4	C1	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55GT002	Gestor	18	6.885,12	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55GT006	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
55	SECRETARÍA GENERAL	55JC001	Jefe de Sección de Apoyo a Secretaría General	24/22	13.900,68	N	C	A4	A2/C1	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55JC005	Jefe de Sección de Registro General y Servicios	24	13.900,68	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 9, 15		
55	SECRETARÍA GENERAL	55JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	20	9.115,20	N	C	A4	C1	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55SE001	Secretaría Secretaría General	20	7.863,00	N	LD	A4	C1	EX11					
56	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	56TM001	Técnico Medio de Producción de Contenidos Digitales	22	10.122,12	N	C	A4	A2	AE03	AE55				
56	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	56TM002	Técnico Medio de Producción de Contenidos Digitales	22	10.122,12	N	C	A4	A2	AE03	AE55				
56	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	56TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE03	AE18				
57	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	57GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
57	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	57TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE22				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58GT002	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE35				
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
58	DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE26				
59	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	59GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
60	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	60GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
60	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	60TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE24				
60	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	60TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE24				
61	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
61	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
61	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
62	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA	62GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
62	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA	62TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE33/AE34				
63	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
63	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
63	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
63	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT002	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT003	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT004	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT005	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40				
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE009	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE38				
64	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE010	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40				
65	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
65	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65RG002	Responsable de Grupo	19	8.864,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE32/AE42				
65	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE32/AE37				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
65	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE32/AE42				
65	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
65	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
66	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	66GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
66	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	66TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE37/AE44				
66	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	66TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE34/AE45				
67	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
67	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67RE002	Responsable de Equipo	23	9.306,48	N	C	A4	A2	AE04	AE27				
67	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE37				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
67	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1	AE06	AE37				
67	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE37/AE44				
68	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
68	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68RG002	Responsable de Grupo	19	8.864,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
68	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
68	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.863,00	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE33/AE46				
69	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	69GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
70	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS Y LENGUAS MODERNAS	70GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					
71	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71GT001	Gestor	18	6.885,12	N	C	A4	C1/C2	EX11					



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
71	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE25				
71	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.138,40	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	CD568	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	CD726	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	CD905	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	PA149	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD919	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD128	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD269	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD911	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CE098	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA012	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA020	Profesor Asociado	PASOC09			L	C	P03
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA131	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA263	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA265	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA266	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA370	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA448	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA461	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA478	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA770	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA813	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC083	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC443	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC563	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC564	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A338	Automática, Ing. Eléctrica y Tecn. Elec.	785	Tecnología Electrónica	TU605	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU523	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU544	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU546	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnol. de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU596	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnol. de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU597	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD186	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD866	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD876	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD908	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD909	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CE183	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CU580	Catedrático de Univesidad	CU	29	12873	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA397	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA399	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA400	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA571	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA648	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PC565	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU371	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	AD918	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD561	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD562	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD862	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD868	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD870	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA319	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA653	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA689	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA715	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA830	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	TU526	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD566	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD567	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD867	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA465	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA569	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA646	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA690	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CD904	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA043	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA613	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CU607	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU026	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU211	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU213	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU242	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU277	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU286	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU308	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU547	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU572	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	CD185	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	CU356	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	CU563	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	PA125	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	PA481	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	PA519	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	TE074	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	TE152	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	TE378	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	P06
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	TU091	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	TU202	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	535	Ingeniería Eléctrica	TU236	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CD921	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CD521	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CU324	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE062	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE339	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE358	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU156	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU245	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU284	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU285	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU293	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU340	Profesor Titular Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU346	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU445	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A338	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU485	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD252	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD878	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA417	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P04
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA631	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA633	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA768	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TE087	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TU482	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A333	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TU483	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU535	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU560	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU592	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU475	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD914	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD221	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD702	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD871	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU045	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU415	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU473	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU579	Catedrático de Univesidad	CU		12873	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA192	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA195	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA289	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA349	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA376	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA388	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA389	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA454	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA515	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PC223	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU604	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU212	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU484	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU501	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU541	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A333	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU554	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	CD167	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	CD652	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	CU411	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	TE111	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	TU231	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	TU345	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	225	Economía Aplicada	TU360	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	CD910	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU120	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU564	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU568	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU589	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA025	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA098	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA292	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA293	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P06
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA314	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA632	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU084	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU088	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU254	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU336	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU363	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU430	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU542	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU553	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	CU204	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE037	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU303	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU115	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU122	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU125	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU250	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A332	Economía, Contabilidad y Finanzas	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU302	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	CD439	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	CU566	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PA315	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PA444	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PC251	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TE112	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU278	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU434	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU239	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	CD157	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	CD525	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	CU165	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	CU536	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A334	Electrónica, Tecnol. de Comput. y Proy.	250	Electrónica	CU595	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TE292	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TU216	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TU248	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TU282	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TU298	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TU318	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	250	Electrónica	TU447	Profesor Titular de Universidad	PTU		6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA107	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA476	Profesor Asociado	PASOC09			L	C	P03
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA789	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	TU275	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A334	Electrónica,Tecnología de Computadores y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	TU504	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	CD942	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA152	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA338	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA362	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE100	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE380	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU089	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU106	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU155	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU368	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU540	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU585	Profesor Titular de Universidad	PTU		6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD869	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CU007	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA202	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA268	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA334	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA462	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA547	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA615	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA784	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA785	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA786	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TE108	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TE334	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU150	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU169	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU332	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU487	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU497	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU525	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A336	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU574	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	AY929	Ayudante	AYU			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	AY727	Ayudante	AYU			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	CD706	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	CD903	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	CD912	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	CD928	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA139	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA181	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA412	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA551	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TU055	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TU063	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	AD917	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	CD391	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	CD864	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	CE131	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	CE269	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	CE329	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	CU561	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	PA274	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	PA638	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	PA776	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	PC178	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	TU598	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	TU313	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	TU370	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	TU486	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	TU499	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A335	Física Aplicada y Tecnología Naval	385	Física Aplicada	TU507	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	063	Biología Vegetal	TU261	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	240	Edafología y Química Agrícola	CU567	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	240	Edafología y Química Agrícola	CU593	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	240	Edafología y Química Agrícola	CU594	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	240	Edafología y Química Agrícola	TU194	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	240	Edafología y Química Agrícola	TU433	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	240	Edafología y Química Agrícola	TU557	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	412	Fisiología Vegetal	CD305	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	412	Fisiología Vegetal	CU514	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	412	Fisiología Vegetal	CU537	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	412	Fisiología Vegetal	TU109	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	420	Genética	CU515	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	420	Genética	CU009	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	CD922	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	CU493	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	CU531	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	PA122	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	TU599	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	TU333	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	TU443	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	TU573	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A330	Ingeniería Agronómica	500	Ingeniería Agroforestal	TU584	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	700	Producción Animal	CU233	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	700	Producción Animal	PA080	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A330	Ingeniería Agronómica	700	Producción Animal	TU205	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CD164	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CD200	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CD872	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CD894	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU300	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU361	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU374	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU421	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU422	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU423	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	CU534	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	TU024	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	TU053	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	TU069	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	TU367	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	705	Producción Vegetal	TU477	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU006	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU420	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU428	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU511	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU516	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU538	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	CU565	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	TU019	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	TU221	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A330	Ingeniería Agronómica	780	Tecnología de Alimentos	TU403	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CU270	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CU491	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CD939	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU176	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU351	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU355	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU488	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU502	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU524	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CD916	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU128	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU489	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU509	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CD940	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA364	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA530	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA594	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA625	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU253	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU359	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU364	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU450	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	CU354	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	CU578	Catedrático de Univesidad	CU	29	12873	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	PA067	Profesor Asociado	PASOC 12			L	C	P04
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	PA620	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TE093	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TE175	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TE343	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TE349	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TU083	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TU170	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A337	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	545	Ingeniería Mecánica	TU177	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	PA518	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	PA601	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	PA621	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	PA636	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	PC257	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	TU028	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	TU094	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	295	Explotación de Minas	TU581	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	427	Geodinámica Externa	PA790	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A339	Ingeniería Minera y Civil	427	Geodinámica Externa	TU104	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	427	Geodinámica Externa	TU247	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	PC188	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TE171	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TU280	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TU377	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	510	Ingeniería de la Construcción	PA575	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A339	Ingeniería Minera y Civil	510	Ingeniería de la Construcción	PC233	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU600	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU446	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU452	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	525	Ingeniería del Terreno	CD899	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA209	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A339	Ingeniería Minera y Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA572	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A339	Ingeniería Minera y Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA688	Profesor Asociado	PASOC6			L	C	P02
A339	Ingeniería Minera y Civil	525	Ingeniería del Terreno	TU571	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	CD600	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA087	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A339	Ingeniería Minera y Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA484	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A339	Ingeniería Minera y Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA576	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A339	Ingeniería Minera y Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	TU601	Profesor Titular de Universidad	PTU		6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	TU586	Profesor Titular de Universidad	PTU		6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD920	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD691	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CU577	Catedrático de Univesidad	CU	29	12873	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	PA442	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	PA777	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU602	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU249	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU530	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A339	Ingeniería Minera y Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU587	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	220	Ecología	TU237	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CD915	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CE326	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU407	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU435	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU479	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU495	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU512	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA201	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA523	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA794	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA795	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU310	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU328	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU362	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU476	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU583	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	755	Química Física	CD913	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	755	Química Física	CU448	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A340	Ingeniería Química y Ambiental	755	Química Física	TU290	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	760	Química Inorgánica	CU480	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	760	Química Inorgánica	CU608	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	760	Química Inorgánica	TU257	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	760	Química Inorgánica	AD941	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CD312	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CD733	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CU203	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	PA788	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU606	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU252	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU263	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A340	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU312	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CD880	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CU436	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CU575	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA433	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA435	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA450	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA573	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA779	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA780	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA781	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA799	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PC061	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PC162	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TE241	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU451	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU500	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU555	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU556	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU010	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU559	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU562	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA614	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA782	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA783	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU172	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU226	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU543	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU551	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU552	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A341	Ingeniería Térmica y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU582	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	CD902	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	CU425	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA363	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA428	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA771	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA772	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TE059	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TE342	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU052	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU191	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU229	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU288	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU508	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU424	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU437	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU490	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU532	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU533	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A542	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU576	Catedrático de Univesidad	CU	29	12873	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA089	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA110	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA205	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA360	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA628	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TE287	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU051	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU064	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU080	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU127	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU142	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU168	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU228	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU240	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU264	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU297	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU372	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU381	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU449	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU521	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU548	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU550	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A342	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU569	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	125	Derecho Administrativo	PA014	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	125	Derecho Administrativo	PA035	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	130	Derecho Civil	TU195	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	PA873	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	TU570	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	150	Derecho Financiero y Tributario	TU591	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	150	Derecho Financiero y Tributario	CD250	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	150	Derecho Financiero y Tributario	CE004	Catedrático de Escuela Universitaria	CEU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	150	Derecho Financiero y Tributario	PA148	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	150	Derecho Financiero y Tributario	PA622	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	165	Derecho Mercantil	PA060	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	165	Derecho Mercantil	PA078	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	165	Derecho Mercantil	TU279	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	165	Derecho Mercantil	TU373	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	AD898	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	CD732	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	PA140	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	PA464	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	PA630	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	PA773	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	PA774	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	345	Filología Inglesa	TU276	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD156	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD159	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD163	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CU517	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CU519	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA271	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA345	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA616	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TE190	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU117	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU319	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A331	Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU528	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CD227	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CD243	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CD667	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CU244	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CU398	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CU510	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CU539	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	CU588	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	PA079	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	PA115	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	PA177	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	PA212	Profesor Asociado	PASOC6			L	C	P02

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	PA258	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	PC229	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TE017	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TE023	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TE301	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3708,24	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Inform. y las Comunic.	560	Ingeniería Telemática	TU603	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU013	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU018	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU478	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU481	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU527	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU529	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	560	Ingeniería Telemática	TU549	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD187	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD375	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CU426	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CU494	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA086	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA194	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA198	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA778	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU214	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU273	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU384	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU498	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD669	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU408	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU409	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU410	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU432	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU440	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU492	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU496	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU518	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU558	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU590	Catedrático de Universidad	CU	29	12873	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA031	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA071	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA120	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA634	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU022	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU418	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU429	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU441	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU503	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU505	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU506	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC
A343	Tecnologías de la Información y Comunicación	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU545	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	6005,76	F	C	TC



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

DEDICACIÓN	
P06	12 horas semanales (6 de docencia y 6 de tutoría)
P05	10 horas semanales (5 de docencia y 5 de tutoría)
P04	8 horas semanales (4 de docencia y 4 de tutoría)
P03	6 horas semanales (3 de docencia y 3 de tutoría)
P02	4 horas semanales (2 de docencia y 2 de tutoría)
TC	Tiempo completo

SITUACIÓN	
AC	Activo
SE	Servicios especiales
CS	Comisión de Servicios en otras Administraciones
LE	Licencia artículo 96.4 Estatutos
EF	Excedencia forzosa desempeño cargo público



ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS INTERVINIENTES EN LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS

ÓRGANO GESTOR: U06400001 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

OFICINA CONTABLE: U06400011 VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

UNIDADES TRAMITADORAS:

U06400064	APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA (SAIT)
U06400073	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
U06400068	COMUNICACIÓN
U06400002	CONSEJO SOCIAL
U06400067	SERVICIO DE CONTRATACIÓN (CONTRATOS MAYORES)
U06400005	DEFENSOR UNIVERSITARIO
U06400094	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
U06400081	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS
U06400092	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
U06400088	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
U06400082	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA
U06400083	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL
U06400087	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
U06400086	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
U06400085	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN
U06400084	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL
U06400089	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
U06400090	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
U06400091	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
U06400080	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS Y LENGUAS MODERNAS
U06400093	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
U06400063	DOCUMENTACIÓN
U06400023	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN
U06400017	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
U06400020	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
U06400018	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
U06400019	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
U06400022	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERÍA DE MINAS
GE0018339	EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY
U06400025	FINCA TOMÁS FERRO
U06400061	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
U06400021	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
U06400006	GERENCIA
U06400060	GESTIÓN ACADÉMICA
U06400057	GESTIÓN DE LA CALIDAD
U06400070	IDIOMAS
U06400065	INFORMÁTICA
U06400024	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
U06400059	RECURSOS HUMANOS
U06400056	RELACIONES INTERNACIONALES
U06400069	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES
U06400066	UNIDAD TÉCNICA
U06400010	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN
U06400011	VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO
U06400009	VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL



SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3001015477 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.000,00 €
3004172230 321B 481.00	A LA FUNDACIÓN FÚTBOL CLUB CARTAGENA	10.000,00 €
3013095563 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN INTEGRAL	1.500,00 €
		26.500,00 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7713 Corrección de errores de la Resolución de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

Advertido error en la resolución de 24 de junio de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2020, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 14178 en el anexo I, donde dice <<PACHECO MARIA SOLEDAD, GARCIA>> debe decir <<GARCIA PACHECO, MARIA SOLEDAD>>

En la página 14189 en el anexo I, donde dice <<ALCARAZ FAURA, MIGUEL>> debe decir <<ALCARAZ SAURA, MIGUEL>>.

En el anexo I, donde dice:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA
Opción: **PEDIATRÍA DE PRIMARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

DNI	Apellidos y nombre
***4429**	SURIEL FANA, MINERVA RAMONA

Debe decir:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
Opción: **MEDICINA GENERAL**

DNI	Apellidos y nombre
***4429**	SURIEL FANA, MINERVA RAMONA

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7714 Corrección de errores de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

Advertido error en la resolución de 28 de diciembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2020, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo I, **donde dice:**

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

DNI: ***9781**

Apellidos y nombre: ZAVODNYI ZAVODNYA, OLEKSANDR

Debe decir:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción MEDICINA GENERAL

DNI: ***9781**

Apellidos y nombre: ZAVODNYI ZAVODNYA, OLEKSANDR

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7715 Corrección de errores de la Resolución de fecha 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

Advertido error en la resolución de 25 de enero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2020, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo I, donde dice:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

____ DNI Apellidos y nombre

***3501** SELIGMAN PESOA, LUIS MARIA

Debe decir:

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción MEDICINA GENERAL

____ DNI Apellidos y nombre

***3501** SELIGMAN PESOA, LUIS MARIA

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7716 Corrección de errores de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las Categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

Advertido error en la resolución de 1 de marzo de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de marzo de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2020, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 6875 en el anexo I, donde dice <<HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA FUENSANTA>> debe decir <<HERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID>>

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7717 Corrección de errores de la Resolución de fecha 22 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el Nivel I de la promoción Profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las Categorías Sanitarias y no Sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

Advertido error en la resolución de 22 de julio de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el Nivel I de la Carrera Profesional y en el Nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2020, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 17886 en el anexo I, donde dice <<SACHEZ GARCIA, MARIA DEL PRADO>> debe decir <<SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL PRADO>>

En el anexo I, donde dice:

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO
Opción: PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

DNI	Apellidos y nombre
***7958**	SIMO BUENDIA, JOSE DAVID

Debe decir:

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

DNI	Apellidos y nombre
***7958**	SIMO BUENDIA, JOSE DAVID

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7718 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a don Salvador Martínez Fernández personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario no especialista, opción Enfermería por el turno de promoción interna, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del servicio murciano de salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

2.º) Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la con la base 21.ª de la convocatoria, con fecha 9 de noviembre de 2021 se publicó en el BORM la resolución de 3 de noviembre de 2021 nombrando personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figuraba en el anexo a esa resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de octubre de 2017 (BORM número 243 de 20 de octubre) para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, a excepción de cinco de los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna, que deberán acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas para ser nombrados.

3.º) Con fecha posterior al mencionado nombramiento, el Servicio de Prevención de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud emite el informe médico de que acredita que D. Salvador Martínez Fernández posee la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

4.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la citada categoría/opción estatutaria al Sr. Martínez Fernández, tras resultar seleccionado y reunir todos los requisitos establecidos en la base 20ª de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a D. Salvador Martínez Fernández, DNI ***7104**, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, con destino en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, por el turno de acceso de promoción interna, tras resultar seleccionado en las citadas pruebas selectivas, que fueron convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 243 de 20 de octubre), y reunir todos los requisitos establecidos en la base 20ª de la convocatoria.

Segundo.- El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de diciembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7719 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Sección de Ginecología en el Hospital General Universitario Reina Sofía de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia Este), que fue convocada por la Resolución de 24 de marzo de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 74, de 31 de marzo).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de marzo de 2021 (BORM núm. 74, de 31 de marzo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de sección asistenciales en el Hospital General Universitario Reina Sofía de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia Este), del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de junio de 2021, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo II de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de junio de 2021 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la base específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 3 de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó con fecha 16 de noviembre de 2021 la Resolución definitiva aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación al candidato de mayor puntuación para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Ginecología. Dichas resolución fue publicada y expuesta en los lugares establecidos en la base específica tercera.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Sección de Ginecología del Hospital General Universitario Reina Sofía de la Gerencia del Área de Salud VII (Murcia Este), que fue convocada para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de marzo de 2021 (BORM núm. 74, de 31 de marzo).

Segundo.- Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de diciembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SECCIÓN

ÁREA VII – MURCIA ESTE – HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KG000194	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	GINECOLOGÍA	LUCAS EGEA PREFASI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7720 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.S.M.T. 20 KV para acometida a C.T. "Acequia Alquibla", Patiño – Murcia" en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente 4E18ATE16282 incoado a instancia de la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Refdes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 con domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero: La empresa distribuidora presentó solicitud el 26 de julio de 2018, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.S.M.T. 20 KV para acometida a C.T. "Acequia Alquibla", Patiño – Murcia", situada en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente con declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos VII y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 223 de 25 de septiembre de 2020, en el diario de La Verdad de 9 de julio de 2020, en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de

30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 2 de julio de 2020 y 23 de julio de 2020, se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, a las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados de La Huerta De Murcia y Consejería Fomento e Infraestructuras - Dirección General De Carreteras, habiéndose recibido informe del primero, que ha sido remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos, no habiéndose recibido del segundo, por lo que se entiende su conformidad de acuerdo a lo indicado en los artículos 127.2 y 131.1 del citado Real Decreto.

Quinto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo establecido en el título VII de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; está inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1955/2000; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona que tiene autorizada.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.28 de la Ley 4/1982, de 9 de junio, del estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954

de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; que no se ha tenido constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de producción de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución.

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.S.M.T. 20 kV PARA ACOMETIDA A C.T. "ACEQUIA ALQUIBLA", PATIÑO – MURCIA", situada en el término municipal de Murcia, cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Nuevo juego de empalmes a realizar en la base del apoyo transición A/S existente a desmontar n.º529162.

Final: Nuevo CT prefabricado de superficie PFU-3 "Acequia Alquibla" a instalar.

Longitud: 190 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20kV 3(1x240 mm²) K Al+H16.

Canalización subterránea: 182 metros.

B) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Murcia.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 30.054,22 €.

F) Autor del proyecto: D. Javier Boj Córdoba, Ingeniero Técnico Industrial.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación y de su publicación en el BORM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 30 de noviembre de 2021.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

7721 Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

Resolución

Visto el convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

En Murcia, a 15 de diciembre 2021.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2021.

Y de otra, la Excma. Sra. doña Paula Payá Peñalver, en su calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Avda. Jaime I, 1, entre suelo, de esta Capital, y CIF Q-3066003-I, en virtud de las facultades que le corresponden legal y estatutariamente.

Ambas partes se reconocen capacidad plena para actuar en la representación legal que ostentan y a tal efecto,

Exponen

I.- La entrada en vigor del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, por el que se realiza el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, aceptado por Decreto 93/2001, de 28 de septiembre, implica la plena asunción de la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y de su Ente Público Servicio Murciano de Salud.

El ejercicio de esta función que se asume, en virtud de las competencias previstas en el artículo 12.Uno.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, viene a completar el marco competencial sanitario perfilado en el mencionado Estatuto, sumándose a las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, y de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica no sólo cumple un papel de ordenación y planificación del sector farmacéutico y, por tanto, de las oficinas de farmacia, sino que anticipa en relación a éstas un diseño de atención farmacéutica actual, en consonancia con la coetánea Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia que, con carácter básico, también complementó, de manera concisa, los principios de la Ley 14/1986, General de Sanidad, en materia de medicamentos y farmacias.

Tanto la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, como la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, y sus sucesivas modificaciones, han avanzado en el concepto de prestación farmacéutica, en el de uso racional del medicamento, así como en la configuración y funciones de la oficina de farmacia.

Tanto las Leyes estatales, como la autonómica, configuran a las oficinas de farmacia como establecimientos sanitarios de interés público y titularidad privada, integrados en el sistema de atención primaria, en el que bajo la dirección de uno o más farmacéuticos se llevan a cabo diversas funciones básicas, que tienen un alcance muy superior al de meros centros de custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, ya que en dichos establecimientos se realizan además otras actividades o servicios complementarios de Salud Pública, reconocidos expresamente en la vigente legislación.

II.- El desarrollo de nuevas pruebas de diagnóstico, de rápida lectura y de fácil manipulación, sin necesidad de instrumental sofisticado (como es el caso de las PCR), está haciendo posible la realización de test masivos en la población.

Este es el caso de los Test Rápidos de Detección de Ag (RADTs, rapid antigen detection tests), que ofrecen las siguientes ventajas:

- Rapidez en la obtención de resultados.
- Bajo coste y disponibilidad de stock.
- Técnica bien establecida, comercializada en forma de kits que incluyen todos los reactivos.
- Aplicación directa en la ubicación de la toma de muestra, no precisando de instrumentación compleja externa, ni de personal especialista para su análisis ni para la lectura de resultados.
- Adecuada sensibilidad, capaces de detectar presencia del virus en los primeros días de la infección.

Al tener una sensibilidad menor que la PCR, los test de Ag son positivos a concentraciones más altas del virus y eso puede constituir una ventaja, pudiendo resultar muy útiles al principio de la infección, cuando la carga viral es más alta, (unos días antes de la aparición de los síntomas) y hasta una semana después.

Con el fin de reducir la presión asistencial del Sistema Nacional de Salud y ampliar la capacidad diagnóstica, el Consejo de Ministros ha aprobado el R.D. 588/2021, de 21 de julio que modifica el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico «in vitro», con el objeto de regular la venta al público y la publicidad de los productos de autodiagnóstico para la COVID-19, de manera que se suprime la necesidad de prescripción de los productos sanitarios de autodiagnóstico para la COVID-19, en concreto, los test de autodiagnóstico de antígenos del SARS-CoV-2.

Para la correcta obtención del resultado de estas pruebas es crucial que el procedimiento de toma de muestra y realización del test se realice de forma correcta y no todos los usuarios son capaces de llevarlo a cabo.

En el escenario actual, el farmacéutico, como profesional sanitario y agente de salud, no solo es imprescindible a la hora de proporcionar información básica y práctica en el momento de la dispensación sobre la realización y el significado de la prueba, sino que también podría desempeñar un papel muy importante en la asistencia en la realización de la misma y en la emisión de un informe con el resultado de la prueba realizada en su presencia. Además, podría desempeñar un papel muy importante en la transmisión de los resultados a Salud Pública, trazabilidad que se pierde con el R.D. 588/2021 al dejar en manos del paciente la realización de la prueba y, a su voluntad, la comunicación del resultado.

Por tanto, la puesta en marcha de este programa extraordinario contribuirá directamente a garantizar la correcta realización del test de autodiagnóstico y la trazabilidad de los resultados con su comunicación a las autoridades sanitarias como se ha estado realizando hasta ahora desde los laboratorios de análisis clínicos.

III.- El Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención y prestación farmacéutica de fecha 9 de marzo de 2021 recoge en su cláusula quinta que "Los Programas o Convenios específicos que se elaboren en aplicación del presente Convenio, concretarán las condiciones económicas y los procedimientos a seguir para su realización, así como los requisitos humanos, técnicos, de formación, responsabilidad, seguimiento y supervisión del contenido al que se refieran. Asimismo concretarán el reconocimiento profesional y/o económico que les corresponda en virtud del programa desarrollado, que constituirá un reflejo de su integración dentro del Sistema Nacional de Salud."

En fecha 28 de julio de 2021 se ha suscrito entre la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia un Programa sanitario para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia.

A la vista de todo lo anterior, en el marco de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y de la legislación básica aplicable, las partes intervinientes estiman que existe un interés coincidente en ampliar la cobertura de detección de SARS-CoV-2 y en su virtud, proceder a la formalización del presente Convenio específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio específico tiene por objeto general la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de Pandemia por COVID-19 con el fin de ampliar la cobertura de detección de SARS-CoV-2 en todo el territorio de la Región conforme al Programa sanitario elaborado y acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

Los objetivos específicos del convenio son:

Asistir presencialmente en la realización de los test de autodiagnóstico de antígenos de SARSCoV- 2, mediante un/a farmacéutico/a y en las oficinas de farmacia, a aquellos pacientes que adquieran uno de estos test de autodiagnóstico y, voluntariamente, decidan recibir esta ayuda.

Comunicar los resultados obtenidos a las autoridades sanitarias.

Emitir un informe al paciente con el resultado del test de autodiagnóstico de antígenos de SARSCoV- 2 con todas las garantías de autenticidad y que sea verificable.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Recepción de los resultados de los test y actuación con los pacientes en función del resultado siguiendo sus propios protocolos.

2. Pago del importe acordado por la realización del Programa con cargo a la partida presupuestaria 12.03.00.413F.22605. Proyecto: 47846 "Test rápidos antígenos de SARS-COV2 en farmacias de la Región de Murcia" al Colegio Oficial de Farmacéuticos del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2021, la cual asciende a la cuantía de 215.000 €.

II.- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Comunicará a las farmacias la puesta en marcha de este Programa informando de todos los aspectos relacionados.

2. Fomentará y controlará la adhesión al Programa de aquellas farmacias que voluntariamente quieran participar.

3. Informáticamente, desarrollará una herramienta para la cumplimentación y volcado de datos por parte de las farmacias. Asimismo, esta herramienta permitirá la emisión de informes con los resultados del test.

4. El Colegio suscribirá un seguro de responsabilidad civil para la cobertura completa de los farmacéuticos que participen en este programa.

5. Presentación de una memoria justificativa, para proceder al pago, de los gastos ocasionados por la puesta en marcha del Programa en la que se incluya, al menos, el número y listado de Oficinas de farmacia adheridas al programa, número de test realizados, material de protección para el personal de Oficina de Farmacia y horas de personal, tanto de la corporación profesional como de las oficinas de farmacia dedicadas a la puesta en marcha del programa y a la realización de los test, campañas informativas a la población y desarrollo e implementación de las herramientas informáticas necesarias para cumplir los objetivos.

Tercera.- Obligaciones de las Oficinas de Farmacia que participen en el Programa:

1. Participará en el Programa de forma voluntaria.

2. Dispondrá de una zona destinada para la asistencia al paciente durante la realización del test que se ajuste a lo establecido en el protocolo.

3. Recogerá los datos del paciente, así como los del test (nombre, lote y caducidad) y los registrará a través de las herramientas informáticas diseñadas para ello.

4. Asistirá al paciente en el desarrollo de la prueba diagnóstica.

5. Comunicará de manera inmediata el resultado de la prueba realizada por los medios establecidos.

6. Emitirá un informe con el resultado para el paciente.

Cuarta.- Condiciones a reunir por las instalaciones de las Oficinas de Farmacia participantes:

Las oficinas de farmacia participantes en el Programa deben cumplir las siguientes condiciones en cuanto a instalaciones:

Zona de atención personalizada: Zona apartada de la zona de dispensación, adecuadamente ventilada y que garantice la suficiente intimidad, dónde se realizará la toma de muestras y la ejecución del test, con la asistencia de un/a farmacéutico/a.

Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

1. Atención al paciente y toma de muestras:

- Silla de fácil limpieza.
- Mesa de fácil limpieza, con material desechable para la atención del paciente, como pañuelos de un solo uso y dispensador de gel o solución hidroalcohólica.

- Mascarillas quirúrgicas de recambio para el paciente, si procede.

Tras cada toma de muestra, la zona deberá ser correctamente desinfectada y ventilada.

2. Realización de la prueba:

- Mesa, de fácil limpieza, para la preparación con los materiales necesarios:
 - Kits para la realización de la prueba.
 - Desinfectante de superficies.
 - Pañuelos de un solo uso y gel o solución hidroalcohólica.
- Caja de guantes para su recambio cuando proceda, pañuelos de un solo uso y dispensador de gel o solución hidroalcohólica.

Como en el caso anterior, tras la realización de cada test, la zona deberá ser correctamente desinfectada y ventilada.

3. La farmacia se hará responsable de la eliminación de los residuos generados.

Quinta.- Protocolos

La oficina de farmacia deberá disponer por escrito, como mínimo, de los siguientes protocolos/procedimientos:

- Procedimiento normalizado de trabajo para la realización de pruebas diagnósticas de infección por SARS- CoV- 2 en la oficina de farmacia.
- Procedimiento normalizado de trabajo de limpieza y mantenimiento de la zona de realización de las pruebas diagnósticas.

La realización del test se llevará a cabo siguiendo las instrucciones del fabricante y observando, en todo momento, todas las medidas de higiene y seguridad necesarias.

Los farmacéuticos participantes han recibido toda la información necesaria para el correcto uso e interpretación de los resultados de estos test de autodiagnóstico, así como para el manejo de la aplicación informática para el registro de datos y comunicación de resultados.

Sexta.- Medidas de protección para el personal sanitario.

La toma de muestras y la realización del test deberán ser realizadas por farmacéuticos previamente formados.

La persona que lleve a cabo las operaciones de la toma de muestras y realización del test deberá dotarse de las siguientes medidas de protección, con el siguiente EPI:

- Mascarilla FFP2 o mascarilla FFP3 (según disponibilidad). También podría utilizarse doble mascarilla: FFP2 cubierta por una quirúrgica.
- Guantes desechables.

- Gafas de protección ocular integral, pantalla de protección facial o mampara de separación, dado que la toma de la muestra corresponde al paciente.

El profesional sanitario se colocará y se retirará el EPI de acuerdo con el protocolo establecido.

Después de cada test, el operador:

1. Desinfectará todas las superficies y materiales utilizados siguiendo el protocolo de limpieza.
2. Desechará los guantes.
3. Realizará una estricta higiene de manos con abundante agua y jabón antes y después de la retirada de los guantes.
4. En caso de suciedad y deterioro del resto de componentes del EPI, se procederá a su retirada y sustitución.

Séptima.- Registro y transmisión de la información a las autoridades sanitarias.

La Oficina de Farmacia registrará todos los resultados a través de una aplicación desarrollada por el COFRM exclusivamente para tal fin, que garantizará la seguridad de los datos.

El Colegio no tendrá acceso a ningún dato identificativo del paciente, lo que se garantiza mediante el proceso de encriptación adecuado.

Una vez realizado el test y en caso de resultado positivo, el farmacéutico realizará la solicitud de cita con su médico de familia o pediatra como "SOSPECHA COVID" para confirmación mediante prueba PCR a través de las aplicaciones establecidas por el Servicio Murciano de Salud para tal fin, en la que constara la procedencia de dicha solicitud

El Servicio Murciano de Salud sólo recibirá solicitudes de resultados positivos de los test realizados.

Octava.- Criterios de selección de población para realizar pruebas.

La realización de los test de autodiagnóstico de antígenos del SARSCoV-2 en las oficinas de farmacia se realizará a aquellos pacientes que, habiendo acudido a la farmacia para la adquisición de uno de estos test de autodiagnóstico, voluntariamente quieran someterse a la prueba en la farmacia, con la asistencia de un/a farmacéutico/a, siendo conocedores de que el resultado de la misma será comunicado a las autoridades sanitarias.

Los pacientes deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Ser asintomáticos.
- No estar identificados por el sistema de rastreo de Salud Pública como contacto estrecho de un positivo por COVID-19.

En caso de que el paciente se realice el test en casa, el/la farmacéutico/a informará, en el proceso de dispensación, del protocolo que debe seguir en caso de resultado positivo: aislamiento domiciliario y solicitud de "Cita COVID" a través del "Portal del Paciente".

Novena .- Información al paciente

Antes de la toma de muestras, el paciente recibirá toda la información relativa al procedimiento y uso de datos y firmará, libremente, un consentimiento informado que, del mismo modo, refleja la información pertinente.

El paciente se llevará una copia de este consentimiento informado firmado y la farmacia conservará una copia en papel del mismo.

Una vez obtenido el resultado del test, la oficina de farmacia comunicará el resultado al paciente, e informará acerca de las medidas higiénico sanitarias a adoptar por éste según el resultado obtenido.

El paciente recibirá un informe con el resultado del test, firmado por el/la farmacéutico/a y cuya autenticidad será verificable.

Décima. - Protección de datos

Los agentes participantes en este programa deberán garantizar que toda la información generada por el mismo cumple con los requerimientos establecidos en la LOPD. Al respecto:

1- La aplicación desarrollada para la introducción de datos y emisión de informe se aloja en www.cofrm.com que cuenta con servidor seguro de dominio según protocolo SSL.

2- Tras las 48 horas después de la obtención del resultado, el informe emitido para el paciente aparecerá con un aviso en el que se indique: "Este test se realizó hace más de 48 h".

3- El Colegio no tendrá acceso a ningún dato identificativo del paciente, lo que se garantiza mediante el proceso de encriptación adecuado.

4- La plataforma en la que se recibe la información se aloja, igualmente, en un servidor seguro de Consejería.

5- El Colegio llevará a cabo una explotación estadística para gestionar los resultados del proyecto, en la que no dispondrá de acceso a ningún dato identificativo del paciente.

6- No se realizará tratamiento ni cesión a terceros de ningún dato de carácter personal recogido a través de la aplicación creada por el COFRM, salvo en los casos de resultado positivo que según normativa (Orden de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas en relación con la puesta a disposición de las autoridades sanitarias de recursos diagnósticos y la comunicación de la realización y resultados de las pruebas COVID-19), se remitirán a las autoridades sanitarias según los cauces establecidos.

7- El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación de este Convenio se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimoprimer.- Programa formativo

Por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos se ha realizado un curso formativo, disponible para todos los farmacéuticos, que consta de los siguientes apartados:

1. Presentación del Programa Sanitario para la elaboración de test de autodiagnóstico en las oficinas de farmacia.

2. Enfermedad por SARS CoV-2.

o Etiopatogenia.

o Modo de transmisión.

o Síntomas.

- o Diagnóstico.
- 3. Requisitos del local y equipamiento.
 - o Equipo de protección individual.
 - o Limpieza de superficies y materiales.
 - o Materiales necesarios.
 - o Gestión de los residuos generados.
- 4. Toma de muestras y elaboración del test.
 - o Toma de muestras. Aspectos teóricos.
 - o Realización del test.
 - o Eliminación de residuos, limpieza y ventilación de la zona.
 - o Información al paciente, documentos asociados.

Decimosegunda.- Seguimiento del Convenio

Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 5 g) del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, que regula el Registro General de Convenios y su tramitación existirá una Comisión que estará integrada por una persona en representación de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, otra persona en representación de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, una persona en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, designados por los respectivos titulares de cada centro directivo, así como, tres representantes del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, igualmente designados por el órgano competente para ello de la Corporación Profesional.

En lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Tercera, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor el día de su suscripción por las partes extendiendo su vigencia durante seis meses a contar desde la suscripción del Programa Sanitario, sin perjuicio de las prórrogas necesarias, conforme a las actualizaciones que se produzcan en la vigencia del Programa de Salud Pública objeto del presente debido al estado de la pandemia y hasta un máximo de cuatro años.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará

a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en la Ley.

La extinción o resolución del presente convenio tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en cuanto a la interpretación o aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad y como ratificación plena de las estipulaciones establecidas en el presente convenio, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio expresados.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.—Por el Colegio Oficial de Farmaceuticos de la Región de Murcia, Paula Payá Peñalver.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

7722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad a la prórroga del encargo al medio propio personificado la empresa pública de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del servicio de limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca".

Resolución

Vista la resolución de autorización de prórroga y modificación del encargo al medio propio personificado la empresa pública de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del servicio de limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca".

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución de autorización de prórroga y modificación del encargo al medio propio personificado la empresa pública de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del servicio de limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca".

Murcia, 15 de diciembre de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Resolución de autorización de prórroga del encargo al medio propio personificado la empresa pública de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del servicio de limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca"

Vista la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de Encargo al medio propio TRAGSA de la prestación del Servicio de Limpieza y Gestión Integral de Residuos no Peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca", con un plazo de ejecución de dos años que finalizó el 30 de noviembre de 2020, y por un importe de 30.404.173,10 € (treinta millones, cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y tres euros con diez céntimos), según desglose del presupuesto de ejecución por administración que se acompaña como **Anexo I**.

Vista la cláusula octava de la citada resolución que establece que el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años, antes de la fecha de su finalización y puesto que el Servicio Murciano de Salud precisa seguir contando con los servicios objeto del citado encargo, se estima necesario prorrogarlo por un (1) año, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Vista la resolución de fecha 26 de noviembre de 2020, en la que se acuerda prorrogar el mencionado encargo e incrementar el presupuesto de ejecución por importe de 1.281.148,00€ (Un millón doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho euros), *"correspondientes al aumento de las necesidades de limpieza y gestión integral de residuos de las instalaciones sanitarias, que son objeto del encargo, surgidas para garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios del sistema sanitario, con motivo de la pandemia provocada por el coronavirus Covid 19. Este incremento se mantendrá en tanto persista la situación que lo motiva, realizándose el pago correspondiente a dicha modificación mensualmente, previa presentación ante el Servicio Murciano de Salud de memoria explicativa de los trabajos efectivamente llevados a cabo y listado de partidas realizadas, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate, de acuerdo con las tarifas aplicables en los capítulos del presupuesto correspondientes."*

Visto el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Prorrogar al Medio Propio Personificado "Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)" el encargo referido al Servicio de Limpieza y Gestión Integral de Residuos no Peligrosos del Hospital "Virgen de la Arrixaca", hasta el 30 de noviembre de 2022, en las mismas condiciones establecidas en la citada Resolución de fecha de 26 de noviembre de 2021.

Segundo.- El presupuesto total de ejecución del encargo hasta el 30 de noviembre de 2022 asciende a 16.483.234,55 € (dieciséis millones, cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y cuatro euros, con cincuenta y cinco céntimos).

Tercero.- Mantener en vigor las restantes cláusulas del Encargo de fecha 27 de noviembre de 2018.

Cuarto.- Publicar la presente resolución y comunicarla a TRAGSA.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.—Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I
RESUMEN GENERAL

01 PERSONAL PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES LVN.....	21.328.861,92
02 PERSONAL PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES FSN y F.....	3.332.382,31
03 MAQUINARIA, MATERIALES Y GESTION DE RESIDUOS NO..... 1.290.000,00 PELIGROSOS.	
04 SEGURIDAD Y SALUD.	117.640,54
05 ACTUALIZACION CONVENIO	241.406,94
Costes Directos Totales 26.310.291,71	
8,00 % Costes Indirectos s/26.310.291,71.....	2.104.823,34
7,00 % Gastos Generales s/28.415.115,05	1.989.058,05
Total Presupuesto de Ejecución Material	30.404.173,10
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	30.404.173,10

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS con DIEZ CÉNTIMOS.

Murcia, a 22 de noviembre de 2018.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7723 Corrección de error en el anuncio de la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación planta solar fotovoltaica, denominada "La Tercia 30 MW" de 30 mwp, línea subterráneas de media tensión 30 kv y subestación transformadora 30/132 kv. (Expte. EIA20200042), publicado con el número 7606.

Advertido error en la publicación número 7606, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 294, de fecha 22 de diciembre de 2021, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publica nuevamente dicho anuncio.

7606 Anuncio de la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación planta solar fotovoltaica, denominada "La Tercia 30 MW" de 30 mwp, línea subterráneas de media tensión 30 kv y subestación transformadora 30/132 kv. (Expte. EIA20200042).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "La Tercia", de 30 MWp, líneas subterráneas de Media Tensión 30 kV y subestación transformadora 30/132 kV, en el término municipal de Murcia, promovido por la mercantil Circle Energy Andromeda, SL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=174874&IDTIPO=60>

Murcia, 3 de diciembre de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7724 Aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del ejercicio 2022, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Águilas, a 23 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

7725 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal y reguladora de los animales potencialmente peligrosos.

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal y reguladora de los animales potencialmente peligrosos.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albudeite, a 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7726 Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la relación de puestos de trabajo y sus condiciones.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, en el punto cuarto del orden del día, se ha aprobado el acuerdo sobre la Relación de Puestos de Trabajo y sus condiciones en este Ayuntamiento para 2022, procediendo a la publicación de los puntos del citado acuerdo:

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla, la cual incluye la valoración objetiva de todos los puestos de la estructura municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, por el método de puntos por factor que se adjunta en el anexo.

Segundo.- Crear un complemento específico de nocturnidad por importe de 112 € que se abonará en catorce pagas anuales y siempre que efectivamente se preste el servicio, al no valorarse para los miembros de la escala básica de la policía local el factor de nocturnidad dentro del complemento específico.

Tercero.- Las diferencias de los importes de Complemento Específico actuales y los recogidos en la nueva Relación de Puestos de Trabajo serán afrontados por el Ayuntamiento en función de sus posibilidades presupuestarias de cada año y con las limitaciones y excepciones que se establezcan para las Administraciones Locales. En todo caso las variaciones que se puedan asumir serán proporcionales para todos los puestos.

Cuarto.- Publicar este acuerdo, junto con la Relación de Puestos de Trabajo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**I. Signos convencionales utilizados.**

Área: Área o Servicio en el cual está integrado el puesto. (Se identificará con tres letras, dentro de cada Área pueden existir varios grupos, los cuales estarán identificados de la misma manera).

Código: identificación de cada puesto de trabajo, compuesto por: tres letras correspondientes al grupo del área al que se adscribe el puesto, tres cifras correspondientes al tipo de puesto, y un número correspondiente al número de orden en el conjunto de los puestos del mismo tipo dentro del grupo.

Denominación: nombre de cada puesto, acorde a la descripción de puestos.

Grupo/subgrupo: Para el personal funcionario se atiende a lo establecido en el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del TREBEP, es decir:

-Grupo A, dividido en Subgrupos A1 y A2, con título universitario de Grado o equivalente.

-Grupo B, con título de Técnico Superior.

-Grupo C, dividido en Subgrupos C1 (Técnico Medio o Bachiller) y C2 (graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente).

-Grupo AP, Sin titulación

Para el personal laboral se atiende a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 77 del TREBEP. (Se asimilará a los grupos/subgrupos establecidos para el personal funcionario).

Cada puesto se podrá adscribir a dos grupos/subgrupos consecutivos.

Escala o Esc.:

HN	Habilitados de carácter nacional
AG	Administración General
AE	Administración Especial

Subescala:

Para Habilitados nacionales	SEC	Secretaría
	INT	Intervención
	TES	Tesorería
Para Administración General	TEC	Técnica
	ADM	Administrativa
	AUX	Auxiliar
Para Administración Especial	TSUP	Técnica Superior
	TMED	Técnica Media
	TAUX	Técnica Auxiliar
	SE	Cometidos Especiales
	PO	Personal de Oficios

CD: Nivel de complemento de destino.

Grupo/Subgrupo	Rango Nivel
A1	22-30
A2	18-26
B	16-24
C1	15-23
C2	14-18
AP	13-14

F/L: Tipo de relación con la administración, Personal Funcionario (F) – Personal Laboral (L)

Titulación o Tit.: Requisitos para el desempeño según subescala

Grado Universitario, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	Nivel 6	A1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente	Nivel 5	A2
Técnico Superior	Nivel 4	B
Técnico Medio, Bachiller o Equivalente	Nivel 3	C1
Educación secundaria obligatoria o equivalente	Nivel 2	C2
Sin titulación	Nivel 1	AP

Tipo o Tip.: Tipo de puesto

Singular (S): Puesto de carácter singularizado con funciones y tareas exclusivas del puesto.

No singular (N): Puesto con funciones y tareas generales.

Provisión Prov: Forma de provisión del puesto, Libre designación (LD)-Concurso (C)

C.espec.: Complemento Específico del puesto, importe mensual abonable 14 mensualidades.

Observaciones: observaciones y características adicionales del puesto.

II. Relación de puestos de trabajo.

Área 1 **ALC** **Alcaldía**Grupo 1 **ALC** **Alcaldía**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
ALC 021	1 Jefe de Gabinete de Alcaldía	C1	AE	TAUX	20	F	3	S	LD	1.112,00 €	Especial dedicación (96h)
ALC 124	1 Secretario del Alcalde	C1; C2	AE	TAUX	16	F/L	2	S	LD	480,00 €	

Área 2 **CON** **Contratación**Grupo 1 **CON** **Contratación**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CON 036	1 Jefe de la Unidad de Contratación	A1	AE	TSUP	24	F/L	6	S	C	1.048,00 €	Especial dedicación (21h)
CON 054	1 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
CON 059	1 Técnico de Gestión y Administración Pública	A1	AE	TSUP	22	F	6	S	C	760,00 €	
CON 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
CON 085	2 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	

Área 3 **CUL** **Educación, Cultura y Juventud**Grupo 1 **CUL** **Educación, Cultura y Juventud**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CUL 011	1 Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Juventud, Turismo y Fiestas	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
CUL 042	1 Técnico de Turismo	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	696,00 €	Especial Dedicación (40h)
CUL 062	1 Técnico de Actividades Culturales	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	696,00 €	Especial Dedicación (40h)
CUL 079	1 Técnico Auxiliar de Cultura	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	616,00 €	Especial dedicación (48h)
CUL 084	1 Diseñador Gráfico	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	688,00 €	Especial dedicación (48h)
CUL 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
CUL 085	2 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
CUL 087	1 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
CUL 102	1 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	

Grupo 2 **EDU** **Educación**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
EDU 045	1 Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
EDU 045	2 Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
EDU 082	1 Jefe de Sección Educación	A2; C1	AE	TAUX; TMED	20	F	3	S	C	744,00 €	

Grupo 3 **MUH** **Museo de la Huerta**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
MUH 062	1 Técnico de Actividades Culturales	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	696,00 €	Especial Dedicación (40h)
MUH 078	1 Director de Museo	A1; A2	AE	TMED; TSUP	20	F	5	N	C	768,00 €	
MUH 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
MUH 106	1 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	416,00 €	Turnicidad
MUH 106	2 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	416,00 €	Turnicidad
MUH 110	1 Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
MUH 110	2 Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	

Grupo 4 **CEC** **Centro Cultural Infanta Elena**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CEC 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
CEC 106	1 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	416,00 €	Turnicidad
CEC 106	2 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	416,00 €	Turnicidad
CEC 106	3 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	416,00 €	Turnicidad

Grupo 5 ARC Archivo Histórico

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
ARC 049 1	Director de Archivo	A1; A2	AE	TMED; TSUP	20	F	5	N	C	752,00 €	
ARC 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
ARC 115 1	Documentalista	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	576,00 €	

Grupo 6 BIB Biblioteca

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
BIB 050 1	Director de Biblioteca	A2; C1	AE	TMED; TSUP	20	F	5	S	C	728,00 €	
BIB 092 1	Auxiliar de Biblioteca	C2	AE	SE	14	F/L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
BIB 092 2	Auxiliar de Biblioteca	C2	AE	SE	14	F/L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
BIB 092 3	Auxiliar de Biblioteca	C2	AE	SE	14	F/L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
BIB 092 4	Auxiliar de Biblioteca	C2	AE	SE	14	F/L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
BIB 106 1	Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	416,00 €	A extinguir Turnicidad

Área 4 DEP Deportes**Grupo 1 DEP Deportes**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
DEP 012 1	Jefe de Servicio de Deportes	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
DEP 061 1	Técnico Auxiliar Deportivo	C1	AE	TAUX	16	F	3	S	C	512,00 €	Especial dedicación (12h)
DEP 076 1	Coordinador de Programas Deportivos	C1	AE	TAUX	16	F	3	S	C	544,00 €	
DEP 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
DEP 121 1	Técnico de Deportes	A1; A2	AE	TMED; TSUP	18	F	5	S	C	576,00 €	

Grupo 2 PIS Piscina Municipal

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
PIS 057 1	Coordinador de Natación	C1	AE	TAUX	16	L	3	S	C	496,00 €	
PIS 090 1	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 2	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 3	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 4	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 5	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 6	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 7	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 090 8	Monitor de Natación	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	424,00 €	Turnicidad
PIS 093 1	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PIS 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
PIS 095 1	Oficial de Mantenimiento	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	568,00 €	A adecuar
PIS 095 2	Oficial de Mantenimiento	C2	AE	PO	14	L	2	S	C	568,00 €	
PIS 108 1	Limpiadora	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
PIS 108 2	Limpiadora	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
PIS 108 3	Limpiadora	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
PIS 108 4	Limpiadora	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
PIS 110 1	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	A extinguir

Grupo 3 PAB Pabellones Deportivos

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
PAB 093 1	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 2	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 3	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 4	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 5	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 6	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 7	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 8	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB 093 9	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad



PAB	093	10	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB	093	11	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB	093	12	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad
PAB	093	13	Conserje de Deportes	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	432,00 €	Turnicidad

Área 5 ECO Empleo y Comercio

Grupo 1 ECO Empleo y Comercio

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
ECO 014	1 Jefe de Servicio de Empleo y Comercio	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
ECO 052	1 Técnico de Empleo	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	576,00 €	
ECO 058	1 Técnico de Consumo	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	592,00 €	
ECO 060	1 Técnico de Gestión y Desarrollo Local	A1; A2	AE	TMED	20	F	5	S	C	648,00 €	
ECO 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
ECO 085	2 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
ECO 087	1 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	Especial dedicación (36h)
ECO 102	1 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
ECO 114	1 Orientador Laboral	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	560,00 €	
ECO 114	2 Orientador Laboral	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	560,00 €	

Área 6 IND Industria y Medio Ambiente

Grupo 1 IND Industria y Medio Ambiente

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
IND 013	1 Jefe de Servicio de Industria y Medio Ambiente	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (21h)
IND 030	1 Coordinador de Industria y Medio Ambiente	A1; A2	AE	TMED; TSUP	20	F	5	N	C	720,00 €	
IND 032	1 Veterinario	A1	AE	TSUP	22	F	6	S	C	720,00 €	Especial dedicación (14h)
IND 039	1 Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	640,00 €	
IND 039	2 Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	640,00 €	
IND 055	1 Técnico de Medio Ambiente	A1; A2	AE	TMED	20	F	5	S	C	656,00 €	
IND 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
IND 085	2 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
IND 087	1 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
IND 094	1 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	

Área 7 INT Intervención

Grupo 1 INT Intervención

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
INT 002	1 Interventor	A1	HN	INT	30	F	6	S	C	1.928,00 €	Especial dedicación (56h)
INT 054	1 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
INT 059	1 Técnico de Gestión y Administración Pública	A1	AE	TSUP	22	F	6	S	C	760,00 €	
INT 077	1 Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
INT 094	1 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
INT 098	1 Coordinador del Área Económica	A2; C1	AE	TAUX; TMED	26	F/L	3	S	C	1.352,00 €	Especial dedicación (36h)

Área 8 OBM Obras y Mantenimiento

Grupo 1 OBM Obras y Mantenimiento

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
OBM 008	1 Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
OBM 033	1 Arquitecto Técnico	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	
OBM 039	1 Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	640,00 €	
OBM 039	2 Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	640,00 €	



OBM 065	1	Encargado de Oficios	C1; C2	AE	PO	18	F	2	S	C	688,00 €	
OBM 066	1	Encargado de Electricidad	C1; C2	AE	PO	18	F	2	S	C	688,00 €	
OBM 068	1	Encargado de Limpieza Viaria	C1	AE	PO	18	F	3	S	C	688,00 €	Especial dedicación (24h)
OBM 071	1	Encargado de Mantenimiento de Edificios	C1; C2	AE	PO	18	F	2	S	C	688,00 €	
OBM 077	1	Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
OBM 077	2	Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
OBM 081	1	Encargado de Mantenimiento	C1; C2	AE	PO	18	F/L	2	S	C	688,00 €	
OBM 085	1	Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
OBM 088	1	Delineante	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	512,00 €	
OBM 094	1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
OBM 096	1	Electricista	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	592,00 €	
OBM 096	2	Electricista	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	592,00 €	
OBM 096	3	Electricista	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	592,00 €	
OBM 097	1	Operario Enterrador	AP; C2	AE	PO	14	F/L	1	S	C	576,00 €	Turnicidad y Festividad
OBM 097	2	Operario Enterrador	AP; C2	AE	PO	14	F/L	1	S	C	576,00 €	Turnicidad y Festividad
OBM 097	3	Operario Enterrador	AP; C2	AE	PO	14	F/L	1	S	C	576,00 €	Turnicidad y Festividad
OBM 100	1	Operario de Señalizaciones	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 100	2	Operario de Señalizaciones	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 101	1	Oficial de Oficios	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	392,00 €	
OBM 101	2	Oficial de Oficios	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	392,00 €	
OBM 101	3	Oficial de Oficios	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	392,00 €	
OBM 101	4	Oficial de Oficios	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	392,00 €	
OBM 101	5	Oficial de Oficios	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	392,00 €	
OBM 101	6	Oficial de Oficios	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	392,00 €	
OBM 110	1	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	2	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	3	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	4	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	5	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	6	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	7	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	8	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	9	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 110	10	Operario	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	368,00 €	
OBM 112	1	Limpiadora	C2	AE	PO	14	F	2	S	C	336,00 €	
OBM 112	2	Limpiadora	C2	AE	PO	14	F	2	S	C	336,00 €	
OBM 118	1	Técnico Medio en Obras Públicas	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	

Área 9 RHH Recursos Humanos**Grupo 1 RHH Recursos Humanos**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
RHH 005	1 Jefe de Servicio de Recursos Humanos	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
RHH 053	1 Técnico Prevención Riesgos Laborales	A1; A2	AE	TMED; TSUP	20	F	5	S	C	664,00 €	
RHH 077	1 Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
RHH 077	2 Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
RHH 087	1 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
RHH 113	1 Técnico de Recursos Humanos	A1; A2	AE	TSUP	20	F	6	S	C	640,00 €	
RHH 123	1 Jefe de Sección de Personal	A2; C1	AE	TAUX; TMED	20	F	3	S	C	776,00 €	

Área 10 RIN Régimen Interior**Grupo 1 RIN Régimen Interior**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
RIN 015	1 Jefe de Servicio de Régimen Interior	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
RIN 054	1 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
RIN 054	2 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
RIN 063	1 Técnico Auxiliar de Régimen Interior y Cementerio	C1; C2	AE	TAUX	18	F/L	3	S	C	544,00 €	



RIN	075	1	Encargado de Servicios Generales	AP; C2	AE	PO	14	F	1	S	C	688,00 €	Especial dedicación (28h)
RIN	085	1	Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
RIN	088	1	Delineante	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	512,00 €	
RIN	094	1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
RIN	104	1	Notificador	AP	AE	PO	14	F	1	N	C	352,00 €	
RIN	104	2	Notificador	AP	AE	PO	14	F	1	N	C	352,00 €	
RIN	119	1	Jefe de Sección de Estadística y Padrón	A2; C1	AE	TAUX	20	F	3	S	C	776,00 €	
RIN	122	1	Ordenanza Repartidor	AP	AE	PO	14	F/L	1	N	C	352,00 €	A extinguir

Grupo 2 REG Información y Registro

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
REG 072	1 Jefe de Sección de Información y Registro	A2; C1	AE	TAUX	20	F	3	S	C	776,00 €	
REG 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
REG 087	1 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
REG 087	2 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
REG 087	3 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
REG 087	4 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
REG 094	1 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
REG 117	1 Auxiliar de Centralita	AP; C2	AE	SE	14	F	1	N	C	344,00 €	

Área 11 SGR Secretaría General**Grupo 1 SGR Secretaría General**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
SGR 001	1 Secretario General	A1	HN	SEC	30	F	6	S	C	2.144,00 €	Especial dedicación (70h)
SGR 054	1 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
SGR 054	2 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
SGR 059	1 Técnico de Gestión y Administración Pública	A1	AE	TSUP	22	F	6	S	C	760,00 €	
SGR 077	1 Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
SGR 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
SGR 087	1 Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
SGR 088	1 Delineante	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	512,00 €	
SGR 089	1 Auxiliar Administrativo Coordinador	C2	AG	AUX	18	F/L	2	N	C	688,00 €	Especial dedicación (39h)
SGR 125	1 Técnico Responsable de Patrimonio	A2	AE	TMED	18	F	5	N	C	576,00 €	
SGR 126	1 Letrado de los Servicios Jurídicos	A1	AE	TSUP	22	F	6	N	C	736,00 €	

Área 12 SGU Seguridad Ciudadana**Grupo 1 POL Policía Local**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
POL 003	1 Comisario Principal	A1	AE	SE	28	F	6	S	C	1.840,00 €	A extinguir
POL 009	1 Comisario	A1	AE	SE	28	F	6	S	C	1.792,00 €	Especial dedicación (28h)
POL 017	1 Inspector	A2	AE	SE	26	F	5	N	C	1.720,00 €	Turnicidad
POL 017	2 Inspector	A2	AE	SE	26	F	5	N	C	1.720,00 €	Especial dedicación (40h)
POL 017	3 Inspector	A2	AE	SE	26	F	5	N	C	1.720,00 €	Turnicidad
POL 018	1 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	Especial dedicación (40h)
POL 018	2 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	3 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	4 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	5 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	6 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	7 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	8 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 018	9 Subinspector	B	AE	SE	22	F	4	N	C	1.232,00 €	
POL 019	1 Subinspector	C1	AE	SE	22	F	3	S	C	1.232,00 €	A extinguir
POL 019	2 Subinspector	C1	AE	SE	22	F	3	S	C	1.232,00 €	A extinguir



POL 019	3	Subinspector	C1	AE	SE	22	F	3	S	C	1.232,00 € A extinguir
POL 019	4	Subinspector	C1	AE	SE	22	F	3	S	C	1.232,00 € A extinguir
POL 022	1	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	2	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	3	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	4	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	5	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	6	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	7	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	8	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	9	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	10	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	11	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	12	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	13	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	14	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	15	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	16	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	17	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	18	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	19	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	20	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	21	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	22	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	23	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	24	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	25	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	26	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	27	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	28	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	29	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	30	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	31	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	32	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	33	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	34	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	35	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	36	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	37	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	38	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	39	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	40	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	41	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	42	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	43	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	44	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	45	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	46	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	47	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	48	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	49	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	50	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	51	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €
POL 022	52	Agente	C1	AE	SE	20	F	3	N	C	1.048,00 €

Grupo 2 SGU Seguridad Ciudadana

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
SGU 054	1 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
SGU 077	1 Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
SGU 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
SGU 094	1 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
SGU 094	2 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
SGU 105	1 Operario de Grúa	AP	AE	PO	14	F/L	1	S	C	520,00 €	A extinguir Turnicidad
SGU 107	1 Gruista	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	600,00 €	Turnicidad
SGU 107	2 Gruista	C2	AE	PO	14	F/L	2	S	C	600,00 €	Turnicidad
SGU 118	1 Técnico Medio en Obras Públicas	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	

Grupo 3 PRO Protección Civil

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
PRO 044	1 Coordinador de Protección Civil	A2; B	AE	TAUX; TMED	18	F	3	S	C	720,00 €	Especial dedicación (36h)

Área 13 SSC Servicios Sociales
Grupo 1 SSC Servicios Sociales

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
SSC 007	1 Jefe de Servicio de Bienestar Social	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
SSC 031	1 Asesor Jurídico Servicios Sociales	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	720,00 €	
SSC 041	1 Podólogo	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
SSC 054	1 Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
SSC 085	1 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
SSC 085	2 Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
SSC 094	1 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
SSC 094	2 Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
SSC 102	1 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
SSC 102	2 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
SSC 102	3 Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	
SSC 120	1 Técnico de Integración Social	B; C1	AE	TAUX	16	L	4	S	C	448,00 €	

Grupo 2 CSS Centro de Servicios Sociales

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CSS 023	1 Director Centro de Servicios Sociales	A1; A2	AE	TMED; TSUP	20	F	5	S	C	728,00 €	
CSS 027	1 Coordinador Centro de Servicios Sociales	A1; A2	AE	TMED	20	F	5	S	C	624,00 €	
CSS 029	1 Psicólogo	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	656,00 €	
CSS 029	2 Psicólogo	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	656,00 €	
CSS 111	1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	2 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	3 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	4 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	5 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	6 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	7 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	8 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	9 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	10 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	11 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	12 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	13 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	14 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	15 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	16 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	17 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad
CSS 111	18 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	AP; C2	AE	PO	14	L	1	S	C	352,00 €	Turnicidad

**Grupo 3 UTS Unidades de Trabajo Social**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
UTS 045 1	Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 045 2	Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 045 3	Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 045 4	Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 045 5	Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 045 6	Educador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 1	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 2	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 3	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 4	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 5	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 6	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 7	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 8	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 9	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 10	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 11	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 12	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
UTS 047 13	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	

Grupo 4 CED Centro de Estancias Diurnas

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CED 026 1	Coordinador Centro Estancias Diurnas	A2	AE	TMED	20	F/L	5	S	C	648,00 €	
CED 029 1	Psicólogo	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	656,00 €	
CED 040 1	Fisioterapeuta	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
CED 043 1	Terapeuta-DUE	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
CED 083 1	Auxiliar-conductor	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	440,00 €	
CED 091 1	Auxiliar de Enfermería	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
CED 091 2	Auxiliar de Enfermería	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
CED 091 3	Auxiliar de Enfermería	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
CED 091 4	Auxiliar de Enfermería	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
CED 091 5	Auxiliar de Enfermería	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
CED 091 6	Auxiliar de Enfermería	C2	AE	TAUX	14	L	2	S	C	408,00 €	Turnicidad
CED 102 1	Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	

Grupo 5 CAV Centro de Atención Víctimas de Violencia de Género

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CAV 029 1	Psicólogo	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	656,00 €	
CAV 031 1	Asesor Jurídico Servicios Sociales	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	720,00 €	
CAV 047 1	Trabajador Social	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	

Grupo 6 CAT Centro de Atención Temprana

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
CAT 029 1	Psicólogo	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	656,00 €	
CAT 040 1	Fisioterapeuta	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
CAT 048 1	Logopeda	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	592,00 €	
CAT 102 1	Conserje	AP	AE	PO	14	L	1	N	C	368,00 €	

Área 14 TES Tesorería**Grupo 1 TES Tesorería**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
TES 004 1	Tesorero	A1	HN	TES	28	F	6	S	C	1.648,00 €	Especial dedicación (42h)
TES 059 1	Técnico de Gestión y Administración Pública	A1	AE	TSUP	22	F	6	S	C	760,00 €	
TES 064 1	Jefe de Sección de Recaudación	A2; C1	AG	TEC	20	F	3	N	C	744,00 €	
TES 077 1	Administrativo Especializado	C1	AG	ADM	18	F/L	3	N	C	608,00 €	
TES 087 1	Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
TES 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
TES 099 1	Inspección de Tributos	A1; A2	AE	TMED	22	F	5	S	C	880,00 €	

Área 15 TTC Transparencia, Tecnología y Comunicación**Grupo 1 TTC Transparencia, Tecnología y Comunicación**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
TTC 010 1	Jefe de Servicio de Transparencia y Tecnología	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
TTC 054 1	Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
TTC 085 1	Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
TTC 085 2	Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
TTC 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	

Grupo 2 TIN Tecnología Informática

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
TIN 016 1	Coordinador de Nuevas Tecnologías	A1; A2	AE	TMED; TSUP	20	F/L	5	S	C	784,00 €	
TIN 025 1	Técnico Informática	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	504,00 €	
TIN 025 2	Técnico Informática	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	504,00 €	
TIN 080 1	Técnico Auxiliar Informática	C2	AE	SE	14	F	2	S	C	392,00 €	
TIN 087 1	Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
TIN 116 1	Informático	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	
TIN 127 1	Gestor de Contenidos	C2	AE	AUX	14	F	2	N	C	392,00 €	

Grupo 3 RAS Radio Sintonía

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
RAS 038 1	Director Emisora Municipal	A2	AE	TMED	20	L	5	S	C	648,00 €	
RAS 070 1	Locutor Reportero	C1	AE	TAUX	16	L	3	S	C	512,00 €	Especial dedicación (48h)
RAS 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
RAS 103 1	Locutor	C1	AE	TAUX	16	L	3	S	C	448,00 €	
RAS 103 2	Locutor	C1	AE	TAUX	16	L	3	S	C	448,00 €	

Área 16 URB Urbanismo**Grupo 1 URB Urbanismo**

Código	Denominación	Grupo	Esc	Subescala	CD	F/L	Tit	Tip	Prov	C.espec.	Observaciones
URB 006 1	Jefe de Servicio de Urbanismo	A1; A2	AE	TMED; TSUP	28	F	5	S	LD	1.472,00 €	Especial dedicación (30h)
URB 020 1	Arquitecto	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	728,00 €	
URB 020 2	Arquitecto	A1	AE	TSUP	22	F/L	6	S	C	728,00 €	
URB 033 1	Arquitecto Técnico	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	
URB 033 2	Arquitecto Técnico	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	
URB 035 1	Asesor Jurídico de Urbanismo	A1	AG/AE	TSUP	22	F/L	6	N	C	736,00 €	
URB 039 1	Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	TMED	18	F/L	5	S	C	640,00 €	
URB 054 1	Técnico Medio de Administración General	A2	AG	TEC	18	F/L	5	N	C	576,00 €	
URB 074 1	Inspector Urbanístico	C1	AE	TAUX	16	F	3	S	C	640,00 €	Especial dedicación (48h)
URB 074 2	Inspector Urbanístico	C1	AE	TAUX	16	F	3	S	C	640,00 €	Especial dedicación (48h)
URB 085 1	Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
URB 085 2	Administrativo	C1	AG	ADM	16	F/L	3	N	C	504,00 €	
URB 087 1	Auxiliar Administrativo Especializado	C2	AG	AUX	16	F/L	2	N	C	528,00 €	
URB 088 1	Delineante	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	512,00 €	
URB 088 2	Delineante	C1	AE	TAUX	16	F/L	3	S	C	512,00 €	
URB 094 1	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
URB 094 2	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
URB 094 3	Auxiliar administrativo	C2	AG	AUX	14	F/L	2	N	C	392,00 €	
URB 118 1	Técnico Medio en Obras Públicas	A2	AE	TMED	18	F	5	S	C	640,00 €	



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente en derecho.

En Alcantarilla, a 23 de diciembre de 2021. —El Alcalde-Presidente, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7727 Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de septiembre de 2021, y al no haber presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado. En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 y del art. 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra:

Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce que, en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos, sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. En este sentido, una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a los ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados en los diferentes procedimientos.

La citada Ley sistematiza toda la regulación relativa al procedimiento administrativo, clarificando e integrando el contenido de las anteriores Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas hasta ahora contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, en lo relativo al funcionamiento electrónico del sector público, y algunas previstas en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, vino a desarrollar y concretar las previsiones legales con el fin, entre otros aspectos, de facilitar a los agentes involucrados en el uso de medios tecnológicos su utilización efectiva, aclarando y precisando, al mismo tiempo, aquellas materias reguladas en estas leyes que permiten un margen de actuación reglamentaria.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, cuenta con una Ordenanza de Administración Electrónica aprobada en el año 2010, que no ha sido modificada y que por lo tanto, no recoge los avances legislativos en lo referente a Administración Electrónica.

En este marco, procede aprobar un nuevo Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración municipal, dando cobertura normativa a la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales, mejorando la eficiencia administrativa, incrementando la transparencia y la participación, garantizando servicios digitales fácilmente utilizables y reforzando la seguridad jurídica.

Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento de Alcantarilla, y a los ciudadanos, entendiéndose como tales a las personas físicas y jurídicas en sus relaciones con esta Administración municipal.

Capítulo 2. Sistemas de identificación y autenticación

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a. Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b. Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c. Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con el Ayuntamiento de Alcantarilla a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma, los siguientes sistemas:

a. Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de

servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b. Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c. Cualquier otro sistema que este Ayuntamiento considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

a. Información sobre la organización municipal y los servicios locales de interés general.

b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.

c. Información incluida en el Tablón de Edictos Electrónico.

d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

e. Otra información de acceso general.

Sin perjuicio del derecho de acceso libre y anónimo que ampara a los ciudadanos que quieran acceder a la información a que se refiere este apartado, la Administración Municipal podrá, para la mejora de los servicios municipales o a los efectos estadísticos, solicitar de los ciudadanos datos que no tengan carácter personal.

Capítulo 3. Sede Electrónica

Artículo 4. Sede Electrónica

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>, también accesible desde el portal web municipal www.alcantarilla.es. Corresponde al Ayuntamiento de Alcantarilla su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La sede electrónica se sustenta en los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. Catálogo de procedimientos

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones que se pueden realizar desde la sede electrónica.

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a. La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b. La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d. Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.

e. La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.

f. Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

g. La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

h. El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

i. La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.

j. Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

k. El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

l. La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

m. La indicación de la fecha y hora oficial.

n. El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

o. Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

p. Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

q. Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico

1. La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Desde la sede electrónica se accederá al Portal de Transparencia del Ayuntamiento, donde se publicará información relativa a:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Perfil del contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Capítulo 4. Registro Electrónico

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

1. Mediante este Reglamento se crea el registro electrónico del Ayuntamiento, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

1. El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, siendo plenamente interoperables, garantizándose su compatibilidad informática e interconexión.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el registro electrónico, tendrán los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del Ayuntamiento.

Artículo 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a. La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b. La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c. La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d. Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

1. Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la Oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, en determinados procesos de selección de personal, se podrá establecer la obligación de relacionarse por medios electrónicos para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

3. El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

4. El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

5. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones

1. El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a. Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. Cómputo de plazos

1. El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

- Las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

- No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

Capítulo 5. Notificaciones electrónicas

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones administrativas que se lleven a cabo a través de medios electrónicos se realizarán de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con el Ayuntamiento o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice

la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. Prácticas de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional primera. Seguridad

1. La seguridad de las Sede y Registro electrónico, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. En la Sede Electrónica se dará publicidad de las declaraciones de conformidad y de los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría, tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Disposición adicional segunda. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional tercera. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento adoptará en la medida de sus posibilidades, y dentro del ámbito de sus competencias, para aquellos procedimientos a los que la legislación vigente le obligue, tecnologías adecuadas para que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Disposición adicional cuarta. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional quinta. Aplicación de previsiones contenidas en este Reglamento

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

Disposición adicional sexta. Incorporación de la perspectiva de género

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderá hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición derogatoria

El presente Reglamento deja sin efecto la anterior Ordenanza de Administración Electrónica, aprobada en la en la sesión plenaria celebrada el 3 de diciembre de 2009, publicada en el BORM número 36, el día 13 de febrero de 2010.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor después de haber transcurrido el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y una vez transcurrido el plazo de quince días desde la comunicación del acuerdo a la Delegación del Gobierno, y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Alcantarilla, a 19 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7728 Solicitud de autorización excepcional por interés público para la para la instalación de una planta fotovoltaica para conexión a red de 0,99 MWP con seguidores solares.

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, a instancia de Schraemli Project Management S.L, solicitud de autorización excepcional por interés público para la instalación de una planta fotovoltaica para conexión a red con seguidores solares en Suelo No Urbanizable, en la parcela con R.C. 30007A008000430000GI, en suelo clasificado por el planeamiento como suelo no urbanizable, perteneciente al término municipal de Alguazas, conforme a lo establecido en el artículo 95, 102, 101.4 y 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El referido expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en la Plaza don Enrique Tierno Galván, 1, 30.560, Aguazas, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alguazas, a través del enlace que se adjunta, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

<https://alguazas.sedelectronica.es/transparency/>

En Alguazas 3 diciembre 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Serna Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

7729 Aprobación del padrón de agua potable cuarto bimestre 2021.

Resolución Alcaldía n.º 2021-0225, de fecha 19 de noviembre de 2021.
Importe total: 78.870,88 € y 6.115,19 € de IVA. Volumen Facturado: 30.948 m³.

Exposición pública: AQUALIA.- C/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en la sede electrónica camposdelrio.sedelectronica.es

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición.

Periodo voluntario de pago dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Campos del Río, 23 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7730 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el día 14 de diciembre de 2021, se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de dos plazas de Peón, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, se han aprobado las siguientes:

Bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de dos plazas de Peón, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Primera.- Objeto de la convocatoria, normativa aplicable y modalidad del contrato.

Constituye el objeto de esta convocatoria la selección como personal laboral, a través del sistema de oposición libre, de dos plazas de Peón, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 236, de fecha 11 de octubre de 2021.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo Agrupaciones Profesionales del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento.

La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases, así como, en lo no previsto en ellas, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el TREBEP. Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

La modalidad del contrato es la de laboral fijo a tiempo completo regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Esto se entiende con la salvedad de lo establecido en la base octava respecto a la bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida; que, en este caso, al estar las plazas asimiladas a agrupaciones profesionales según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará integrada por el certificado de escolaridad o credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, según modelo contenido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta.- Tribunal calificador. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por: un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. El Tribunal se podrá valer de personal auxiliar para el desarrollo de los ejercicios cuando fuera necesario, en especial, en el caso de que el volumen de opositores así lo requiera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexta.- Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo constará de una única fase de oposición cuya valoración determinará la calificación final obtenida por los aspirantes.

Esta fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro teórico-práctico, con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias del puesto de Peón.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro y un máximo de veinte días, en ambos casos naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesiva, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio teórico, los aspirantes antes de iniciar el mismo, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I. y una clave alfanumérica de 8 signos máximo que facilitará el Tribunal. En el ejercicio realizado sólo deberán poner en todos los folios la clave alfanumérica. El ejercicio será calificado a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0, 20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener una puntuación mínima en el mismo de 5 puntos para superarlo y poder proceder a la realización del segundo ejercicio de la oposición.

Segundo ejercicio. Prueba teórico-práctica: Consistirá en contestar de forma oral y resolver ante el Tribunal uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el mismo que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en el Anexo de estas Bases) y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios del puesto de trabajo. Terminada la contestación y resolución del supuesto o supuestos planteados, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los supuestos planteados y con las tareas propias del puesto de trabajo, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en cuatro o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas. La calificación obtenida vendrá determinada con dos decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración de 0 a 10 puntos en la prueba teórico-práctica. En la prueba del cuestionario tipo-test la calificación será la resultante de la obtenida en aplicar los criterios de corrección del ejercicio.

Será preciso alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos, en el cómputo global de los ejercicios de la oposición, para considerarse aprobado/a.

Séptima.- Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios (10 puntos correspondientes al ejercicio teórico y 10 puntos correspondientes al ejercicio teórico-práctico).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al criterio de mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico. Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal Calificador llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, con supresión de cuatro dígitos alfanuméricos centrales, así como las notas parciales de los ejercicios del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la página web municipal y en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición al final de la corrección de cada prueba. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

El resultado servirá para que el Tribunal Calificador eleve el acta a la Alcaldía, con propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando propuesta de candidatos para la formalización de los contratos a favor de quienes hayan obtenido la mayor puntuación en cada caso, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si estima que ninguno de los opositores alcanza en las pruebas nivel suficiente para el desempeño de la plaza.

Asimismo, elevará el Tribunal Calificador a la Alcaldía una relación complementaria, que comprenderá a los aspirantes por el orden de puntuación alcanzada que, habiendo alcanzado la puntuación total mínima de 10 puntos (5 puntos en cada ejercicio), no hayan sido seleccionados, para ser propuestos en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, no pasara reconocimiento médico o no llegase a tomar posesión. La citada lista formará la bolsa de trabajo de Peones cuyo régimen de funcionamiento se detalla en la siguiente base.

Las actas del Tribunal Calificador se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Octava.- Lista de espera y bolsa de trabajo.

Los opositores aspirantes que no hayan obtenido plaza y al menos hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en los dos ejercicios de la oposición (5 puntos en cada ejercicio), podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido en la calificación definitiva, para ser propuestos para la formalización de un contrato de interinidad de los previstos en el artículo 15.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con la finalidad de sustituir a los trabajadores municipales con derecho a reserva del puesto de trabajo que ocupan el puesto de Peón.

El Tribunal calificador junto con la relación de opositores que hubieran sido seleccionados, establecerá la correspondiente lista de espera, haciéndola pública.

Los aspirantes incluidos en esta lista deberán de aportar en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la lista de espera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Los contratos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente de puntuación, según la alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la sede electrónica municipal, sin perjuicio de la comunicación a través de la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud y, en última instancia, mediante el número de teléfono.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado

el error en su consignación, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los mismos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma.

Si un integrante fuera llamado para la formalización de un contrato y rechazara la oferta, sin mediar justificación, será causa de exclusión automática de la lista, y se producirá la baja definitiva en la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, a través del medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e) Mantener una relación de empleo, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al Ayuntamiento, que hasta esa comunicación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa de Peones.

Si el candidato no realiza dicha comunicación en el indicado plazo, esto será causa de exclusión definitiva de la bolsa.

Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado definitivamente de la bolsa.

Asimismo, se causará baja definitiva en la lista de espera, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que ésta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.

d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Las personas que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

La lista de espera de Pes estará vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo o hasta su derogación expresa.

Novena.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegase a formalizar el contrato por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, se dará traslado al Tribunal Calificador, para que eleve propuesta de aprobado y de formalización de contrato a favor del siguiente opositor/a en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

Décima.- Formalización del contrato.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el aspirante deberá superar un reconocimiento médico por cuenta del Ayuntamiento en el que se acreditará la aptitud funcional para el desempeño del puesto.

Transcurrido el plazo de la presentación de documentos, la Alcaldía procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimoprimera.- Incidencias e impugnación:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las Bases según lo establecido en la legislación vigente.

Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimosegunda. - Datos de carácter personal:

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____ y DNI número _____,

EXPONE: PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de... (DENOMINACIÓN DE LA O LAS PLAZAS), en régimen laboral, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo referido, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases, acepta íntegramente dichas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido/-a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de... (DENOMINACIÓN DE LA PLAZA O PLAZAS).

Fdo.: _____

ANEXO II

TEMARIO

Parte I: Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. El Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de Organización. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: los empleados públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La Función Pública: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 4.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos necesarios y órganos complementarios. Especial referencia al Alcalde, al Pleno, a la Junta de Gobierno Local y a los Concejales delegados.

Tema 5.- El municipio de Fuente Álamo de Murcia. Historia. Población. Territorio. Núcleos de población y vías de comunicación. Organización municipal: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y el Alcalde.

Parte II: Materias específicas

Tema 1.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes a un puesto de Peón, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones generales de seguridad e Higiene en el Trabajo: señalización, equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales.

Tema 2.- Herramientas y útiles. Descripción, características y sus aplicaciones en los distintos oficios. Limpieza, mantenimiento y ordenación de las mismas.

Tema 3.- Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.

Tema 4.- Nociones básicas de jardinería, carpintería y pintura.

Tema 5.- Nociones básicas de Albañilería. Usos y conocimientos de materiales y herramientas.

Tema 6.- Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.



Tema 7.- Nociones básicas en operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios municipales: fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento y análogos. Dependencias y edificios de titularidad municipal: ubicación, características y usos.

Tema 8.- Obras de urbanización: Pavimentos y aceras, instalaciones de servicios (alumbrado, alcantarillado, agua potable, gas y telefonía).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artº 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuente Álamo de Murcia a 15 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7731 Aprobación inicial de un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente

Fuente Álamo de Murcia, 15 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**7732 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria.
Transferencia de crédito n.º 12/2021.**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región núm. 270, de 22 de noviembre de 2021, por plazo de quince días, edicto relativo a la aprobación provisional del expediente "Transferencia de crédito 12/2021", sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva.

En Jumilla, 17 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7733 Anuncio de exposición pública de solicitud de licencia de actividad para gimnasio.

Por parte de Josué Ros Andreu, ha sido solicitada licencia de actividad para gimnasio, con emplazamiento en calle Isaac Albéniz, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, y el art. 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BORM.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser consultado en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en calle Mayor, n.º 55 (Edificio Casa del Piñón).

En La Unión, 2 de diciembre de 2021.—El Concejal de Industria, José Solano Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7734 Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
C	C2	Subescala: Auxiliar	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Ayudante Electricista	2	V	FPI	FPI, grado medio o equivalente	
Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	2	V	Peón Polivalente	Sin requisito de titulación	Reserva cupo de discapacidad
Personal de Limpieza	16	V	Limpieza	Sin requisito de titulación	
Peón Polivalente	6	V	Peón Polivalente	Sin requisito de titulación	2 vacantes se ofertaron en la Oferta Ordinaria del 2021, pero cumplen el requisito de estabilización por lo que procede su inclusión en esta oferta.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 23 de diciembre de 2021.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7735 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la 3.ª modificación del Plan Parcial Industrial El Saladar II de Lorquí.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la 3.ª Modificación del Plan Parcial Industrial El Saladar II de Lorquí, promovido por la Junta de Compensación creada al efecto del desarrollo urbanístico del ámbito territorial indicado.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. La interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

En Lorquí, 25 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7736 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la 3.ª modificación del Plan Parcial Industrial El Saladar II.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 1.749/2021, de 26 de noviembre, el Proyecto de Urbanización de la 3.ª Modificación del Plan Parcial Industrial El Saladar II, Separatas de Alumbrado Público, Redes Subterráneas B.T. 400/230V, Centros de Transformación y Redes Subterráneas M.T. 20 kv y Adenda de Medidas Ambientales, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en la página web del Ayuntamiento de Lorquí, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos o se ignore el lugar de notificación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Lorquí, 30 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7737 Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorquí.

Mediante el presente Anuncio se hace pública, de forma resumida, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lorquí, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021. Igualmente se hace público que el expediente aprobado por el Pleno de la Corporación, lo conforman como documentos indivisibles y complementarios a esta RPT, un manual de elaboración y fichas descriptivas de cada uno de los puestos de trabajo.

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta esta acto, en el plazo de UN MES; o bien, formular directamente recurso Contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puede interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Anexo

Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lorquí

ORDEN	JERARQUIZACIÓN	CÓDIGO	N.º	CD	CE
1.º	Secretaría	A1-01	1	30	3.518,74
2.º	Intervención	A1-02	1	30	3.518,74
3.º	Tesorería	A1-03	1	30	3518,14
4.º	Vicesecretaría	A1-11	1	30	2.926,56
5.º	Inspector de Policía Local	A2-03	1	26	1.938,06
6.º	Jefe de RR.HH	A2-01	1	26	2.433,22
7.º	Jefe Oficina Técnica	A2-04	1	29	2.552,25
8.º	Ingeniero Civil Singularizado	A1-04	1	26	2.264,19
8.1	Ingeniero Civil	A1-04	1	26	1.550,00
9.º	Técnico Informático	A1-06	1	26	2.502,26
10.º	Jefe Servicios Sociales	A2-07	1	26	2.333,22
11.º	Jefe ADL	A2-05	1	26	2.333,22
12.º	Psicólogo	A1-05	1	26	1.450,00
13.º	Subinspector de Policía Local	B-01	1	22	2.248,68
13.1	Subinspector de Policía local	B-01	1	22	1.991,54
14.º	Recaudador	C1-01	1	17	1.515,92
15.º	Técnico de Gestión Económica	A2-02	1	22	1.400,00
16.º	Ingeniero Técnico Industrial	A2-14	1	22	1.350,00



ORDEN	JERARQUIZACIÓN	CÓDIGO	N.º	CD	CE
17.º	Arquitecto Técnico	A2-06	1	22	1.350,00
ORDEN	JERARQUIZACIÓN	CÓDIGO	N.º	CD	CE
18.º	Agente de Policía Local	C1-03	19	18	1.936,34
18.1	Agente de policía local	C1-03	1	18	1.679,20
18.2	Agente de Primera Policía	C1-03	1	18	1.936,34
18.3	Agente de primera Policía	C1-03	1	18	1.679,20
19.º	Agente Empleo Desarrollo	A2-15	2	22	1.250,00
20º	Trabajador Social	A2-08	3	22	1.250,00
21.º	Educador Social	A2-09	1	22	1.250,00
22.º	Técnico de Proyectos Sociales	A2-13	1	22	1.250,00
23.º	Técnico de Gestión	A2-12	2	22	1.200,00
24.º	Coordinador Deportivo	A2-11	1	22	1.200,00
25.º	Administrativo Cualificado (Secretaria)	C1-24	1	17	1.296,34
25.1	Administrativo cualificado (Secretaria)	C1-24	1	17	1.296,34
25.2	Administrativo Cualificado (Intervención)	C1-14	1	17	1.296,34
25.3	Administrativo Tesorería	C1-16	1	17	1.296,34
26.º	Administrativo	C1-15	2	17	1.100,00
27.º	Encargado de Oficios	C2-09	1	22	1.510,26
28.º	Técnico de Promoción Social y Ocupacional	C1-05	1	17	1.030,00
29.º	Delineante	C1-07	1	17	1.100,34
30º	Técnico Auxiliar Bibliotecas	C1-08	1	17	938,00
31.º	Informador Juvenil	C1-25	1	17	938,00
32.º	Encargado de Limpieza	C2-06	1	15	1.293,56
33.º	Auxiliar Administrativo Cualificado	C2-08	1	15	995,02
33.1	Auxiliar Administrativo Cualificado Servicios Sociales	C2-08	1	15	995,02
33.2	Auxiliar Administrativo Cualificado (urbanismo)	C2-08	1	15	995,02
34.º	Auxiliar Administrativo	C2-01	2	17	800,00
35.º	Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2-02	1	15	800,00
36.º	Operarios Albañil	C2-03	1	15	1.007,14
37.º	Operario Cometidos Varios	C2-04	5	15	1.007,14
37.1	Operario cometidos varios 2	C2-014	2	15	1.078,75
37.2	Operario Cometidos Varios 3	C2-15	1	15	1.122,14
38.º	Notificador cualificado	C2-05	1	15	1.078,75
39.º	Operario Limpieza	C2-07	6	15	947,84

En Lorquí, 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7738 Aprobación inicial de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

En Los Alcázares, a 15 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

7739 Expediente de modificación de créditos n.º 19/2021, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2021.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021, el expediente de modificación de créditos n.º 19-2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

Transferencia de créditos negativo

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
153.624	Camiones	10.000,00
171.210.00	Conservación y mantenimiento integral de zonas verdes	30.000,00
011.352	Intereses demora	20.000,00
011.310	Intereses	20.000,00
	Total bajas	80.000,00

Transferencia de créditos positivo

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
920.227.99	Trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
920.227.99.02	Contratación de maquinaria	20.000,00
920.227.08	Convenio Agencia Regional de Recaudación	40.000,00
	Total altas	80.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Los Alcázares, 23 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7740 Aprobación del padrón de la tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados en Murcia y Pedanías, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 16 de diciembre de 2021, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en Mercados en Murcia y Pedanías (Ordenanza fiscal 1.8), correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Oficina Virtual de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de enero al 7 de marzo de 2022, ambos incluidos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde, P.D., (Decreto Alcaldía 30/03/2021) la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7741 Aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 16 de diciembre de 2021, ha sido aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, regulada en la ordenanza fiscal 2.1, epígrafes 4.a) vallas, b) andamios y aparatos elevadores y e'') macetas, tinajas y elementos de decoración y otros análogos y 19) otras ocupaciones, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Oficina Virtual de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de enero al 7 de marzo de 2022, ambos incluidos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 30/03/2021), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7742 Aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 16 de diciembre de 2021, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, regulada en la ordenanza fiscal 2.1, epígrafes 15) reserva de terrenos para carga y descarga y 16.b) reserva de aparcamiento, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Oficina Virtual de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR nº 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de enero al 7 de marzo de 2022, ambos incluidos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 07 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde, P.D., (Decreto Alcaldía 30/03/2021), la Jefa De Servicio De La Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7743 Aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento de la vía pública con quioscos en Murcia y Pedanías correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 16 de diciembre de 2021, ha sido aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento de la vía pública con quioscos en Murcia y Pedanías (Ordenanza Fiscal 2.5), correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, meses de septiembre a diciembre de 2021.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Oficina Virtual de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de enero al 7 de marzo de 2022, ambos incluidos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde P.D. (Decreto Alcaldía 30/03/2021), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7744 Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V del P.P. CR-5 de Murcia (Gestión-compensación: 026GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar:

- En la web municipal: www.murcia.es
- En la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono, 968.35.86.00.

Murcia, 1 de diciembre de 2021.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.^a Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7745 Organización y funcionamiento de sustitución del Alcalde-Presidente.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de diciembre del año 2021, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó resolución donde procede a delegar en D.^a María del Carmen Guillén Roca, que ostenta la 1.^a tenencia de alcaldía la totalidad de las funciones que le corresponden, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de su titular, que corresponde entre el día 8 al 12 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Firmado en Torre Pacheco, a 3 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva

7746 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Doña Raquel Nerea Muñoz Roch, en su calidad de Presidenta de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Churra la Nueva, por acuerdo de la Junta de Gobierno y una vez superadas las restricciones impuestas por el COVID-19, convoca a los señores partícipes a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Aula de Cultura de la Fundación Mediterráneo situada en la calle Escultor Nicolás Salcillo n.º 7 (Murcia), el día 26 de enero de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y las 17:30 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria General y las Cuentas de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria General y las Cuentas de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del presupuesto del año 2021 y giro de derrama
4. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria General y las Cuentas de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
5. Aprobación del presupuesto del año 2022 y giro de derrama
6. Impagos de derrama.
7. Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los partícipes a solicitar las informaciones y aclaraciones que consideren conveniente sobre los puntos del orden del día y a obtener de la comunidad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas de ingresos y gastos, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Murcia, a 10 de diciembre de 2021.—La Presidenta, Raquel Nerea Muñoz Roch.